



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2007

Número 154

Miércoles, 12 de diciembre

S U M A R I O

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.4. Resoluciones

- RESOLUCION 1634/2007, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se dictan disposiciones de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de noviembre de 2007. 13090

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 26 de noviembre de 2007, por el que se nombran miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Urdaitz/Urdániz. 13091
- ORDEN FORAL 407/2007, de 27 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica parcialmente la composición del Consejo de Estadística de Navarra. 13091

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

- CONVOCATORIA aprobada por Resolución 3717/2007, 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, para la provisión, mediante concurso de traslado, de 3 vacantes del puesto de trabajo de Sociólogo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. 13091
- CONVOCATORIA aprobada por Resolución 3732/2007, de 19 de noviembre, del Director Ge-

neral de Función Pública, para la provisión, mediante concurso de traslado, de 5 vacantes del puesto de trabajo de Educador Infantil al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. 13094

- CONVOCATORIA aprobada por Resolución 3733/2007, de 19 de diciembre, del Director General de Función Pública, para la provisión, mediante concurso de traslado, de 2 vacantes del puesto de trabajo de Cocinero al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. 13096

- CONVOCATORIA aprobada por Resolución 3734/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante del puesto de trabajo de Sondista al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. 13099

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo

- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de noviembre de 2007, por el que se declara Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal el proyecto de "Abastecimiento de agua en alta a la asociación voluntaria de Municipios Aoiz, Urraúl Bajo y Lumbier-Fase IV y V", promovido por el Ayuntamiento de Aoiz, actuando en nombre propio y en el de los Ayuntamientos de Urraúl Bajo y Lumbier. 13101
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de noviembre de 2007, por el que se declara Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal el "Estudio Informativo de los Accesos Sur de la red viaria de Pamplona", promovido por el Depar-

	PAGINA		PAGINA
tamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.	13103	– DECRETO FORAL 244/2007, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrícolas mediante la concentración parcelaria, la transformación en regadío y la modernización de regadíos infradotados, del Sector IX del área regable del Canal de Navarra, en los municipios de Pitillas, Murillo el Cuende y Santacara, y se declara su urgente ejecución.	13111
– ORDEN FORAL 405/2007, de 2 de agosto, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de Plan Municipal de Leizta, referente a la ampliación del cementerio (SG6), promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.	13104	– DECRETO FORAL 245/2007, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrícolas mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío del Sector X del área regable del Canal de Navarra, en los municipios de Murillo el Fruto y Santacara, y se declara su urgente ejecución.	13112
1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas		– INFORMACION PUBLICA sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Tiebas-Muruarte de Reta y Biurrun-Olcoz. Expediente SAT08329-JAA/jlp.	13113
– RESOLUCION 1871/2007, de 22 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción y/o reforma de Consultorios Locales y Auxiliares de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2008.	13104	II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA	13116
– RESOLUCION 3080/2007, de 26 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se regula la concesión de subvenciones para promoción del empleo autónomo.	13106	2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	13116
1.3.5. Estatutos y convenios colectivos		2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
– DEPARTAMENTO DE INNOVACION, EMPRESA Y EMPLEO. Anuncio.	13109	2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones	13122
1.3.6. Otros		2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	13122
– DECRETO FORAL 242/2007, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrícolas mediante la concentración parcelaria, la transformación en regadío y la modernización de regadíos infradotados, del Sector VII del área regable del Canal de Navarra, en el municipio de Beire, y se declara su urgente ejecución.	13109	2.3. OTRAS DISPOSICIONES	
– DECRETO FORAL 243/2007, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrícolas mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío del Sector VIII del área regable del Canal de Navarra, en el municipio de Ujué, y se declara su urgente ejecución.	13110	2.3.1. Autorizaciones y Licencias	13129
		2.3.3. Expropiación Forzosa	13130
		2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales	13130
		2.3.5. Otros	13132
		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	13135
		VIII. ANUNCIOS	13138
		8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	13138
		8.2. ANUNCIOS PARTICULARES	13152

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCION 1634/2007, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se dictan disposiciones de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de noviembre de 2007.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de noviembre de 2007, por el que se aprobó el acuerdo por el que se dictan disposiciones de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que se transcribe a continuación:

ACUERDO POR EL QUE SE DICTAN DISPOSICIONES
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SEGUNDO
DE LA DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA
DE LA LEY ORGANICA 4/2007, DE 12 DE ABRIL

La promulgación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, ha venido a modificar, entre otros aspectos, la composición de determinados ór-

ganos colegiados de gobierno de la Universidad, así como los requisitos para acceder a distintos órganos unipersonales de la misma. Al mismo tiempo su disposición adicional octava otorga un plazo máximo de tres años a las universidades para adaptar sus estatutos conforme a lo dispuesto en la referida ley, habilitando a los consejos de gobierno de las universidades para aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en aquella.

Desde el pasado mes de marzo la Universidad Pública de Navarra inició un proceso de renovación de los órganos de gobierno colegiados y unipersonales de acuerdo con la normativa vigente en aquel momento y que comenzó con la convocatoria de las elecciones a Rector de la Universidad, procediendo en la actualidad la convocatoria de elecciones al Claustro universitario para posteriormente proseguir la renovación del resto de los órganos de gobierno. Próxima la finalización del mandato de los distintos miembros del Claustro, no existe tiempo material para abrir un proceso de adaptación de los actuales estatutos a las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 4/2007, resultando más adecuado que sea el nuevo Claustro el que aborde tal iniciativa una vez realizado el proceso electoral correspondiente.

Sin embargo la Ley Orgánica 4/2007 ha modificado los requisitos para desempeñar el cargo de Decano o Director de Centro y de Director de Departamento abriendo la posibilidad de que los mismos sean desempeñados por profesores o profesoras con vinculación permanente en la universidad manteniendo la exigencia de la condición de doctor en el segundo de los supuestos.

Es por ello por lo que a propuesta de la Secretaria General de Universidad Pública de Navarra, el Consejo de Gobierno, previa delibe-

ración de sus miembros, en Sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.–A tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en las elecciones a Decanos de Facultad y Directores de Escuela serán elegibles los profesores y profesoras con vinculación permanente en la Universidad que impartan docencia en los respectivos centros.

Segundo.–A tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en las elecciones a Director de Departamento serán elegibles los profesores y profesoras doctores con vinculación permanente a la Universidad que sean miembros del mismo.

Tercero.–El presente Acuerdo se adopta en virtud de la habilitación conferida al Consejo de Gobierno por el párrafo segundo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Cuarto.–El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra".

Pamplona, 12 de noviembre de 2007.–El Rector, Julio Lafuente López.

F0717785

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 26 de noviembre de 2007, por el que se nombran miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Urdaitz/Urdániz.

Habiéndose procedido mediante Decreto Foral 96/2007, de 3 de septiembre, a la convocatoria de elecciones concejiles parciales en aquellos Concejos en que no se presentaron candidaturas en las elecciones convocadas por Decreto Foral 29/2007, de 2 de abril, y no habiéndose presentado en la nueva convocatoria candidatura alguna en el Concejo de Urdaitz/Urdániz, es preciso, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 12/1991, de 16 de marzo, reguladora del proceso electoral en los Concejos de Navarra, que el Gobierno de Navarra proceda a la designación de las personas que constituirán la Comisión Gestora del Concejo.

En su virtud, el Gobierno de Navarra a propuesta de la Consejera de Administración Local,

ACUERDA

1.º Nombrar miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Urdaitz/Urdániz a don Luis Javier Legarrea Irigoyen, don Carlos Aranguren Azparren, don Raúl Eloy Gubertini Ciriza, don Pedro Antomil Alvarez y don Roberto Peña León.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Notificar este Acuerdo al Concejo de Urdaitz/Urdaniz, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.–El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, *Javier Caballero Martínez*.

F0718313

ORDEN FORAL 407/2007, de 27 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica parcialmente la composición del Consejo de Estadística de Navarra.

El artículo 36 de la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, y el artículo 6.º del Decreto Foral 308/1998, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Estadística de Navarra, establecen su composición, señalando que cada Departamento contará con un representante en el mismo.

La elaboración del III Plan de Estadística de Navarra 2007-20010, aprobado por la Ley Foral 11/2006, de 20 de octubre, hizo preciso que el Consejo de Estadística estuviese formado por personal de alta cualificación con rango de Director General/Gerente.

Según dispone el artículo 22.2 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como el artículo 5.2 del Decreto Foral 308/1998, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Estadística de Navarra establece que los miembros del Consejo de Estadística, designados en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cesarán cuando lo hagan los Consejeros de sus respectivos Departamentos.

De acuerdo con el Decreto Foral 317/2000, de 25 de septiembre, en su artículo 3.º, se faculta al Consejero de Economía y Hacienda, y Presidente del Consejo de Estadística de Navarra, para sustituir a los

miembros del mismo, a propuesta de los respectivos Departamentos e Instituciones en él representados

En su virtud, a propuesta de los Departamentos e Instituciones afectados, y visto el informe del Instituto de Estadística de Navarra,

ORDENO:

1.º Se dispone el cese de los siguientes vocales integrantes del Consejo de Estadística de Navarra.

–Doña Concepción Aranguren Alvarez.

–Don Angel Serrano Azcona.

–Don Fermín Villanueva Ferreras.

–Don Francisco Javier Sada Goñi.

–Don Jesús M.ª Odériz Echevarría.

–Don Andrés Eciolaza Carballo.

–Don Enrique Díaz Moreno.

–Don José Carlos Esparza Saez.

2.º Se procede al nombramiento de los siguientes miembros:

–Don Cernin Martínez Yoldi, representante del Departamento de Economía y Hacienda.

–Doña M.ª Dolores Eguren Apesteguía, representante del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.

–Don Pedro Pegenaute Garde, representante del Departamento de Administración Local.

–Doña Teresa Aranaz Jiménez, representante del Departamento de Educación.

–Don Enrique Martín de Marcos, representante del Departamento de Salud.

–Doña Susana Labiano Bastero, representante del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

–Don Ignacio Guembe Cervera, representante del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

–Doña Imelda Lorea Echávarren, representante del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.

–Doña Loren Albeniz Ascorbe, representante del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Artículo 2.º Notificar la presente Orden Foral a los interesados y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2007.–El Consejero de Economía y Hacienda, *Alvaro Miranda Simavilla*.

F0718307

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

CONVOCATORIA aprobada por Resolución 3717/2007, 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, para la provisión, mediante concurso de traslado, de 3 vacantes del puesto de trabajo de Sociólogo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 3717/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 3 vacantes del puesto de trabajo de Sociólogo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El presente concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo dictado para su desarrollo y ejecución, aprobado por Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre y modificado por Decreto Foral 59/2005, de 14 de marzo, en la Orden Foral 130/1998 de 12 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, sobre baremos de méritos, demás normas de aplicación y con arreglo a las siguientes

BASES

1.–Objeto.

Se anuncia convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las 3 vacantes del puesto de trabajo de Sociólogo que se indican a continuación:

–1 adscrita a la Dirección General de Salud, del Departamento de Salud, identificada en la plantilla con el número 2860, con destino en Pamplona.

–1 adscrita a la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, número 7529, con destino en Pamplona.

–1 adscrita al Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, número 7947, con destino en Pamplona.

En el acto de elección de vacantes al que se refiere la base 10 de la convocatoria, las plazas anteriores podrán sustituirse por aquellas que proceda en virtud de los cambios que hayan podido introducirse por los órganos competentes, atendiendo necesidades del servicio.

2.-Ampliación de vacantes.

2.1. Las plazas convocadas podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

2.2. En el presente concurso serán objeto de provisión no sólo las plazas inicialmente convocadas y, en su caso, las resultantes de la ampliación a que se refiere el párrafo anterior, sino también las que dejen vacantes los aspirantes que obtengan en el concurso una nueva plaza.

2.3. Lo anterior no obstante, no se ofertarán aquellas plazas que dejen vacantes los aspirantes que hayan obtenido otra en el concurso de traslado, cuando no sea precisa su cobertura por tratarse de plazas "a extinguir".

2.4. En el caso de que haya aspirantes que obtengan plaza en el concurso y el nombramiento que ostenten tenga denominación distinta a la del puesto convocado, dicho nombramiento adoptará la denominación de éste desde el momento de la toma de posesión de la nueva plaza. Igualmente, en los casos en que proceda, se modificará la denominación de aquellos puestos de trabajo que como consecuencia del concurso queden vacantes y sean nuevamente ofertados a los concursantes.

3.-Requisitos.

3.1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren al presente traslado deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento de la elección de las vacantes hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su situación administrativa.

b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo A.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Sociólogo.

3.2. Los funcionarios que ocupen una dirección de servicio, jefatura de sección o de negociado, o unidad asimilada a las anteriores, y reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán participar en el concurso de traslado. La toma de posesión en la plaza adjudicada en este procedimiento conllevará el cese en la dirección de servicio o jefatura de sección, negociado o unidad asimilada a las anteriores que se estuviera desempeñando.

3.3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria o excedencia forzosa que, habiendo permanecido un año en dicha situación, participen en el concurso reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, obtendrán de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

3.4. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del mencionado Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, podrán también participar en el concurso de traslado los funcionarios del Parlamento de Navarra que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.-Retribuciones.

Los empleados que se trasladen percibirán las retribuciones que les correspondan según las disposiciones vigentes.

5.-Instancia, plazo y lugar de presentación.

5.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avenida de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra cuya relación aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 14, de fecha 31 de enero de 2007, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

5.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas. El modelo de instancia se facilitará en cualquiera de las citadas oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios" "Empleo Público".

5.3. A la instancia se acompañará la documentación, original o fotocopiada, en este caso debidamente compulsada, que acredite

cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria, con la única excepción de la justificativa de los servicios prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente al Tribunal por el órgano convocante.

Los aspirantes deberán alegar y justificar los méritos, debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo.

5.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

6.-Lista provisional de admitidos, reclamaciones y lista definitiva.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra con la indicación de que, dentro de los cinco días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

6.2. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Director General de Función Pública dictará Resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.3. Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.4. Concluido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director General de Función Pública aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.-Composición del Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por:

-Presidente: Doña María Idoia de Gaminde Inda, Jefa del Negociado de Evaluación del Departamento de Salud.

-Suplente: Don Ander Arrazola Aranzadi, Jefe de la Sección de Planificación y Evaluación del Departamento de Salud.

-Vocales:

1.º Un representante del personal propuesto por la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Un representante del personal propuesto por la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

2.º Don Carlos Arana Aicua, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Suplente: Doña María Carmen Maeztu Villafranca, Jefa de la Sección de Planificación y Programación del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

7.2. El Tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de las bases de la convocatoria.

7.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

8.-Calificación de méritos.

8.1. Tal y como se determina en la base 5.3, con la única excepción de la acreditación de los servicios prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente al Tribunal por el órgano convocante, todos los méritos deberán haberse alegado y probado documentalmente, mediante documentos originales o copias compulsadas, en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

8.2. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

8.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el mencionado baremo.

8.4. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se resolverá en favor del concursante de mayor edad.

8.5. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

8.6. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de sus méritos.

9.-Relación de aspirantes según la puntuación obtenida.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las puntuaciones definitivas de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, al Director General de Función Pública, quien adoptará, en su caso, la resolución que proceda en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas.

10.-Elección de vacantes.

10.1. En el acto que a tal fin será convocado por la Dirección General de Función Pública, los concursantes podrán elegir las vacantes por el orden de la puntuación obtenida en el concurso.

La convocatoria al acto de elección de vacantes se realizará mediante escrito que se publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y en Internet, en la dirección www.navarra.es, en la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios", "Empleo Público".

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, no podrán ser objeto de elección aquellas vacantes adscritas a la misma Dirección General, organismo autónomo o unidad orgánica inferior no encuadrada en una Dirección General a la que esté adscrito el aspirante, excepto que suponga un cambio de municipio, centro o régimen de jornada ordinaria o parcial, en los términos establecidos en los apartados b), c) y d) del artículo 8.3 del citado Reglamento.

10.2. Los concursantes que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificada, no elijan plaza, perderán todos sus derechos a desempeñar las vacantes objeto de concurso.

11.-Adjudicación y toma de posesión.

11.1. El Director General de Función Pública adjudicará, mediante Resolución, a los concursantes las plazas que les hayan correspondido y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.2. Los concursantes deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación de la Resolución de adjudicación, salvo que en la misma el órgano convocante determine una fecha fija de toma de posesión.

12.-Documentación aportada.

12.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

12.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

13.-Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso de traslado para provisión de plazas de, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número de fecha

1.-Datos personales.

Apellidos y nombre:
Fecha y lugar de nacimiento: D.N.I.
Domicilio: C.P.
Teléfono domicilio: Teléfono trabajo:

2.-Datos administrativos.

- a) Puesto de trabajo para el que fue nombrado:
Funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
Funcionario transferido del Estado a la Comunidad Foral de Navarra.
Personal estatutario transferido de la Seguridad Social a la Comunidad Foral de Navarra.
Contratado laboral fijo.
Funcionario del Parlamento de Navarra.
b) Situación administrativa.
Servicio activo.
Servicios especiales.
Excedencia especial.
Excedencia voluntaria.
Excedencia forzosa.

(Márquese con una X el concepto correspondiente).

c) Destino actual.

Puesto de trabajo:
Fecha de toma de posesión:
Departamento de:
Servicio de:
Sección de:
Negociado de:
Organismo autónomo:

3.-El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.-Une a la instancia, numerada del al, la documentación exigida para participar en la convocatoria y la justificativa de los méritos alegados ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el Baremo.

5.-Manifiesta el deseo de realizar prueba de suficiencia en el conocimiento del vascuence*.

6.-Manifiesta el deseo de realizar las pruebas de suficiencia en el conocimiento del francés e inglés*.

En virtud de lo expuesto,

Solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

Pamplona, de de
(Firma)

(*) Únicamente cuando proceda.

SR. DIRECTOR GENERAL DE FUNCION PUBLICA.

ANEXO II

Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas

La valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realizará atendiendo, a razón de 1 punto por año, a la antigüedad reconocida en la fecha de publicación de la convocatoria.

Notas:

1.a Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.a La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.

3.a No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

4.a Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

Notas:

1.a Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.

2.a Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3.a Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4.^a Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

5.^a No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado b

1.^a Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2.^a La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

Puntuación añadida por conocimiento de idiomas.

–Por conocimiento del francés, inglés o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, hasta 2 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, la posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente como equivalente recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores.

De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas.

El conocimiento de cada uno de los tres idiomas se podrá valorar también mediante la superación de las pruebas específicas que hayan sido convocadas por el Instituto Navarro de Administración Pública, graduadas en cinco niveles de dificultad, que serán valorados cada uno de ellos en 1/5 de la valoración máxima señalada para cada idioma.

F0718237

CONVOCATORIA aprobada por Resolución 3732/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, para la provisión, mediante concurso de traslado, de 5 vacantes del puesto de trabajo de Educador Infantil al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 3732/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 5 vacantes del puesto de trabajo de Educador Infantil al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El presente concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo dictado para su desarrollo y ejecución, aprobado por Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre y modificado por Decreto Foral 59/2005, de 14 de marzo, en la Orden Foral 130/1998 de 12 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, sobre baremos de méritos, demás normas de aplicación y con arreglo a las siguientes

BASES

1.–Objeto.

Se anuncia convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 5 vacantes del puesto de trabajo de Educador Infantil, con las siguientes descripciones:

–1 en la Guardería Infantil Santa Teresa de la Agencia Navarra para la Dependencia, identificada en la plantilla con el número 2900, con destino en Pamplona.

–2 en la Guardería Infantil Nuestra Señora de Roncesvalles de la Agencia Navarra para la Dependencia, identificadas en la plantilla con los números 2902 y 2905, con destino en Pamplona.

–1 en la Guardería Infantil San Jorge de la Agencia Navarra para la Dependencia, identificada en la plantilla con el número 2918, con destino en Pamplona.

–1 en la Guardería Infantil Amanecer de la Agencia Navarra para la Dependencia, identificada en la plantilla con el número 2954, con destino en Burlada.

En el acto de elección de vacantes al que se refiere la base 10 de la convocatoria, las plazas anteriores podrán sustituirse por aquellas

que proceda en virtud de los cambios que hayan podido introducirse por los órganos competentes, atendiendo necesidades del servicio.

2.–Ampliación de vacantes.

2.1. Las plazas convocadas podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

2.2. En el presente concurso serán objeto de provisión no sólo las plazas inicialmente convocadas y, en su caso, las resultantes de la ampliación a que se refiere el párrafo anterior, sino también las que dejen vacantes los aspirantes que obtengan en el concurso una nueva plaza.

2.3. Lo anterior no obstante, no se ofertarán aquellas plazas que dejen vacantes los aspirantes que hayan obtenido otra en el concurso de traslado, cuando no sea precisa su cobertura por tratarse de plazas "a extinguir".

2.4. En el caso de que haya aspirantes que obtengan plaza en el concurso y el nombramiento que ostenten tenga denominación distinta a la del puesto convocado, dicho nombramiento adoptará la denominación de éste desde el momento de la toma de posesión de la nueva plaza. Igualmente, en los casos en que proceda, se modificará la denominación de aquellos puestos de trabajo que como consecuencia del concurso queden vacantes y sean nuevamente ofertados a los concursantes.

3.–Requisitos.

3.1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren al presente traslado deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento de la elección de las vacantes hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su situación administrativa.

b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo C.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Educador Infantil.

3.2. Los funcionarios que ocupen una dirección de servicio, jefatura de sección o de negociado, o unidad asimilada a las anteriores, y reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán participar en el concurso de traslado. La toma de posesión en la plaza adjudicada en este procedimiento conllevará el cese en la dirección de servicio o jefatura de sección, negociado o unidad asimilada a las anteriores que se estuviera desempeñando.

3.3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria o excedencia forzosa que, habiendo permanecido un año en dicha situación, participen en el concurso reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, obtendrán de esa forma el reintegro en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

3.4. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del mencionado Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, podrán también participar en el concurso de traslado los funcionarios del Parlamento de Navarra que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.–Retribuciones.

Los empleados que se trasladen percibirán las retribuciones que les correspondan según las disposiciones vigentes.

5.–Instancia, plazo y lugar de presentación.

5.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avenida de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra cuya relación aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 14, de fecha 31 de enero de 2007, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

5.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas. El modelo de instancia se facilitará en cualquiera de las citadas oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios" "Empleo Público".

5.3. A la instancia se acompañará la documentación, original o fotocopiada, en este caso debidamente compulsada, que acredite cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria, con la única excepción de la justificativa de los servicios

prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente al Tribunal por el órgano convocante.

Los aspirantes deberán alegar y justificar los méritos, debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo.

5.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

6.–Lista provisional de admitidos, reclamaciones y lista definitiva.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra con la indicación de que, dentro de los cinco días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

6.2. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Director General de Función Pública dictará Resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.3. Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.4. Concluido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director General de Función Pública aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.–Composición del Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por:

–Presidente: Doña María José Larrea Alvarez, Subdirectora de Gestión de Recursos Humanos de la Agencia Navarra para la Dependencia.

Suplente: Doña María Carmen Aguirre Hernández, Subdirectora de Prestaciones para la Dependencia de la Agencia Navarra para la Dependencia.

–Vocales:

1.º Un representante del personal propuesto por la Comisión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia.

Suplente: Un representante del personal propuesto por la Comisión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia.

2.º Don Jesús Angel Sánchez Videgáin, Jefe de la Sección de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia, que actuará asimismo como Secretario.

Suplente: Don Francisco Sanquirce Delgado, Jefe del Negociado de Gestión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia, que actuará asimismo como Secretario.

7.2. El Tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de las bases de la convocatoria.

7.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

8.–Calificación de méritos.

8.1. Tal y como se determina en la base 5.3, con la única excepción de la acreditación de los servicios prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente al Tribunal por el órgano convocante, todos los méritos deberán haberse alegado y probado documentalmente, mediante documentos originales o copias compulsadas, en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

8.2. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

8.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el mencionado baremo.

8.4. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se resolverá en favor del concursante de mayor edad.

8.5. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

8.6. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de sus méritos.

9.–Relación de aspirantes según la puntuación obtenida.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las puntuaciones definitivas de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, al Director General de Función Pública, quien adoptará, en su caso, la resolución que proceda en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas.

10.–Elección de vacantes

10.1. En el acto que a tal fin será convocado por la Dirección General de Función Pública, los concursantes podrán elegir las vacantes por el orden de la puntuación obtenida en el concurso.

La convocatoria al acto de elección de vacantes se realizará mediante escrito que se publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y en Internet, en la dirección www.navarra.es, en la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios", "Empleo Público".

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, no podrán ser objeto de elección aquellas vacantes adscritas a la misma Dirección General, organismo autónomo o unidad orgánica inferior no encuadrada en una Dirección General a la que esté adscrito el aspirante, excepto que suponga un cambio de municipio, centro o régimen de jornada ordinaria o parcial, en los términos establecidos en los apartados b), c) y d) del artículo 8.3 del citado Reglamento.

10.2. Los concursantes que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificada, no elijan plaza, perderán todos sus derechos a desempeñar las vacantes objeto de concurso.

11.–Adjudicación y toma de posesión.

11.1. El Director General de Función Pública adjudicará, mediante Resolución, a los concursantes las plazas que les hayan correspondido y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.2. Los concursantes deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación de la Resolución de adjudicación, salvo que en la misma el órgano convocante determine una fecha fija de toma de posesión.

12.–Documentación aportada.

12.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

12.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

13.–Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso de traslado para provisión de plazas de, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número de fecha

1.–Datos personales.

Apellidos y nombre:

Fecha y lugar de nacimiento: D.N.I.

Domicilio: C.P.

Teléfono domicilio: Teléfono trabajo:

2.-Datos administrativos.

a) Puesto de trabajo para el que fue nombrado:

Funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Funcionario transferido del Estado a la Comunidad Foral de Navarra.

Personal estatutario transferido de la Seguridad Social a la Comunidad Foral de Navarra.

Contratado laboral fijo.

Funcionario del Parlamento de Navarra.

b) Situación administrativa.

Servicio activo.

Servicios especiales.

Excedencia especial.

Excedencia voluntaria.

Excedencia forzosa.

(Márquese con una X el concepto correspondiente).

c) Destino actual.

Puesto de trabajo:

Fecha de toma de posesión:

Departamento de:

Servicio de:

Sección de:

Negociado de:

Organismo autónomo:

c) Nivel o grupo de encuadramiento:

3.-El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.-Une a la instancia, numerada del al, la documentación exigida para participar en la convocatoria y la justificativa de los méritos alegados ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el Baremo.

5.- Manifiesta el deseo de realizar prueba de suficiencia en el conocimiento del vascuence*.

6.- Manifiesta el deseo de realizar las pruebas de suficiencia en el conocimiento del francés e inglés*.

En virtud de lo expuesto,

Solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

Pamplona, de de

(Firma)

(*). Únicamente cuando proceda.

SR. DIRECTOR GENERAL DE FUNCION PUBLICA.

ANEXO II

Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas

La valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realizará atendiendo, a razón de 1 punto por año, a la antigüedad reconocida en la fecha de publicación de la convocatoria.

Notas:

1.^a Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.^a La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.

3.^a No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

4.^a Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

Notas:

1.^a Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.

2.^a Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3.^a Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4.^a Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

5.^a No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado b

1.^a Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2.^a La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

Puntuación añadida por conocimiento de idiomas.

-Por conocimiento del francés, inglés o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, hasta 2 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, la posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente como equivalente recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores.

De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas.

El conocimiento de cada uno de los tres idiomas se podrá valorar también mediante la superación de las pruebas específicas que hayan sido convocadas por el Instituto Navarro de Administración Pública, graduadas en cinco niveles de dificultad, que serán valorados cada uno de ellos en 1/5 de la valoración máxima señalada para cada idioma.

F0718235

CONVOCATORIA aprobada por Resolución 3733/2007, de 19 de diciembre, del Director General de Función Pública, para la provisión, mediante concurso de traslado, de 2 vacantes del puesto de trabajo de Cocinero al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 3733/2007, de 19 de diciembre, del Director General de Función Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 2 vacantes del puesto de trabajo de Cocinero al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El presente concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo dictado para su desarrollo y ejecución, aprobado por Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre y modificado por Decreto Foral 59/2005, de 14 de marzo, en la Orden Foral 130/1998 de 12 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, sobre baremos de méritos, demás normas de aplicación y con arreglo a las siguientes

BASES

1.-Objeto.

Se anuncia convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 2 vacantes del puesto de trabajo de Cocinero, que se relacionan a continuación:

-1 en la Guardería Infantil "Ninía-Etxea" de la Agencia Navarra para la Dependencia, identificada en la plantilla con el número 2793, con destino en Pamplona.

-1 en la Guardería Infantil "Nuestra Señora de los Angeles" de la Agencia Navarra para la Dependencia, identificada en la plantilla con el número 3012, con destino en Pamplona.

En el acto de elección de vacantes al que se refiere la base 10 de la convocatoria, las plazas anteriores podrán sustituirse por aquellas que proceda en virtud de los cambios que hayan podido introducirse por los órganos competentes, atendiendo necesidades del servicio.

2.-Ampliación de vacantes.

2.1. Las plazas convocadas podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

2.2. En el presente concurso serán objeto de provisión no sólo las plazas inicialmente convocadas y, en su caso, las resultantes de la ampliación a que se refiere el párrafo anterior, sino también las que dejen vacantes los aspirantes que obtengan en el concurso una nueva plaza.

2.3. Lo anterior no obstante, no se ofertarán aquellas plazas que dejen vacantes los aspirantes que hayan obtenido otra en el concurso de traslado, cuando no sea precisa su cobertura por tratarse de plazas "a extinguir".

2.4. En el caso de que haya aspirantes que obtengan plaza en el concurso y el nombramiento que ostenten tenga denominación distinta a la del puesto convocado, dicho nombramiento adoptará la denominación de éste desde el momento de la toma de posesión de la nueva plaza. Igualmente, en los casos en que proceda, se modificará la denominación de aquellos puestos de trabajo que como consecuencia del concurso queden vacantes y sean nuevamente ofertados a los concursantes.

3.-Requisitos.

3.1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren al presente traslado deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento de la elección de las vacantes hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su situación administrativa.

b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo C.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Cocinero.

3.2. Los funcionarios que ocupen una dirección de servicio, jefatura de sección o de negociado, o unidad asimilada a las anteriores, y reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán participar en el concurso de traslado. La toma de posesión en la plaza adjudicada en este procedimiento conllevará el cese en la dirección de servicio o jefatura de sección, negociado o unidad asimilada a las anteriores que se estuviera desempeñando.

3.3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria o excedencia forzosa que, habiendo permanecido un año en dicha situación, participen en el concurso reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, obtendrán de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

3.4. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del mencionado Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, podrán también participar en el concurso de traslado los funcionarios del Parlamento de Navarra que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.-Retribuciones.

Los empleados que se trasladen percibirán las retribuciones que les correspondan según las disposiciones vigentes.

5.-Instancia, plazo y lugar de presentación.

5.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avda. de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra cuya relación aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 14, de fecha 31 de enero de 2007, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

5.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas. El modelo de instancia se facilitará en cualquiera de las citadas oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios" "Empleo Público".

5.3. A la instancia se acompañará la documentación, original o fotocopiada, en este caso debidamente compulsada, que acredite todos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria, con la única excepción de la justificativa de los servicios

prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente al Tribunal por el órgano convocante.

Los aspirantes deberán alegar y justificar los méritos, debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo.

5.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

6.-Lista provisional de admitidos, reclamaciones y lista definitiva.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra con la indicación de que, dentro de los cinco días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

6.2. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Director General de Función Pública dictará Resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.3. Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.4. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director General de Función Pública aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.-Composición del Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por:

-Presidente: Doña Miren Bakarne Rázquin Bozal, Directora de la Residencia "El Vergel" de la Agencia Navarra para la Dependencia.

Suplente: Doña María Teresa Escosteguy Goñi, Directora de la Residencia Santo Domingo de Estella de la Agencia Navarra para la Dependencia.

-Vocales:

1.º Un representante del personal propuesto por la Comisión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia.

Suplente: Un representante del personal propuesto por la Comisión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia.

2.º Don Francisco Sanquirce Delgado, Jefe del Negociado de Gestión de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia, que actuará asimismo como Secretario.

Suplente: Don Jesús Angel Sánchez Videgáin, Jefe de la Sección de Personal de la Agencia Navarra para la Dependencia, que actuará asimismo como Secretario.

7.2. El Tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de las bases de la convocatoria.

7.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

8.-Calificación de méritos.

8.1. Tal y como se determina en la base 5.3, con la única excepción de la acreditación de los servicios prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente al Tribunal por el órgano convocante, todos los méritos deberán haberse alegado y probado documentalmente, mediante documentos originales o copias compulsadas, en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

8.2. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

8.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el mencionado baremo.

8.4. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se resolverá en favor del concursante de mayor edad.

8.5. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

8.6. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de sus méritos.

9.-Relación de aspirantes según la puntuación obtenida.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las puntuaciones definitivas de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, al Director General de Función Pública, quien adoptará, en su caso, la resolución que proceda en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas.

10.-Elección de vacantes.

10.1. En el acto que a tal fin será convocado por la Dirección General de Función Pública, los concursantes podrán elegir las vacantes por el orden de la puntuación obtenida en el concurso.

La convocatoria al acto de elección de vacantes se realizará mediante escrito que se publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y en Internet, en la dirección www.navarra.es, en la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios", "Empleo Público".

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, no podrán ser objeto de elección aquellas vacantes adscritas a la misma Dirección General, organismo autónomo o unidad orgánica inferior no encuadrada en una Dirección General a la que esté adscrito el aspirante, excepto que suponga un cambio de municipio, centro o régimen de jornada ordinaria o parcial, en los términos establecidos en los apartados b), c) y d) del artículo 8.3 del citado Reglamento.

10.2. Los concursantes que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificada, no elijan plaza, perderán todos sus derechos a desempeñar las vacantes objeto de concurso.

11.-Adjudicación y toma de posesión.

11.1. El Director General de Función Pública adjudicará, mediante Resolución, a los concursantes las plazas que les hayan correspondido y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.2. Los concursantes deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación de la Resolución de adjudicación, salvo que en la misma el órgano convocante determine una fecha fija de toma de posesión.

12.-Documentación aportada.

12.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

12.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

13.-Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso de traslado para provisión de plazas de, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número de fecha

1.-Datos personales.

Apellidos y nombre:
 Fecha y lugar de nacimiento: D.N.I.
 Domicilio: C.P.
 Teléfono domicilio: Teléfono trabajo:

2.-Datos administrativos.

- a) Puesto de trabajo para el que fue nombrado:
 Funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
 Funcionario transferido del Estado a la Comunidad Foral de Navarra.
 Personal estatutario transferido de la Seguridad Social a la Comunidad Foral de Navarra.
 Contratado laboral fijo.
 Funcionario del Parlamento de Navarra.
- b) Situación administrativa.
 Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Excedencia especial.
 Excedencia voluntaria.
 Excedencia forzosa.

(Márquese con una X el concepto correspondiente).

c) Destino actual.

Puesto de trabajo:
 Fecha de toma de posesión:
 Departamento de:
 Servicio de:
 Sección de:
 Negociado de:
 Organismo autónomo:

c) Nivel o grupo de encuadramiento:

3.-El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.-Une a la instancia, numerada del al, la documentación exigida para participar en la convocatoria y la justificativa de los méritos alegados ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el Baremo.

5.- Manifiesta el deseo de realizar prueba de suficiencia en el conocimiento del vascuence*.

6.- Manifiesta el deseo de realizar las pruebas de suficiencia en el conocimiento del francés e inglés*.

En virtud de lo expuesto,

Solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

Pamplona, de de
 (Firma)

(*) Únicamente cuando proceda.

SR. DIRECTOR GENERAL DE FUNCION PUBLICA.

ANEXO II

Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realizará atendiendo, a razón de 1 punto por año, a la antigüedad reconocida en la fecha de publicación de la convocatoria.

Notas:

1.^a Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.^a La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.

3.^a No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

4.^a Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación.

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

Notas:

1.^a Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.

2.^a Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3.^a Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4.^a Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

5.^a No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado b).

1.^a Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2.^a La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

Puntuación añadida por conocimiento de idiomas.

–Por conocimiento del francés, inglés o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, hasta 2 puntos por cada uno de ellos.

–Por conocimiento del vascuence, hasta 2'20 puntos cuando se trate de acceder a plazas con destino en la zona vascófona y el mismo no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica; y hasta 2'10 puntos cuando se trate de ocupar plazas con destino en la zona mixta y el mismo haya sido considerado mérito en la plantilla orgánica.

A estos efectos, la posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente como equivalente recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores.

De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas y, referido al vascuence, también 1/12 cada "urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

El conocimiento de cada uno de los cuatro idiomas se podrá valorar también mediante la superación de las pruebas específicas que hayan sido convocadas por el Instituto Navarro de Administración Pública, graduadas en cinco niveles de dificultad, que serán valorados, cada uno de ellos, en 1/5 de la valoración máxima señalada para cada idioma.

F0718233

CONVOCATORIA aprobada por Resolución 3734/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante del puesto de trabajo de Sondista al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 3734/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante del puesto de trabajo de Sondista al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El presente concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo dictado para su desarrollo y ejecución, aprobado por Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre y modificado por Decreto Foral 59/2005, de 14 de marzo, en la Orden Foral 130/1998 de 12 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, sobre baremos de méritos, demás normas de aplicación y con arreglo a las siguientes

BASES

1.–Objeto.

Se anuncia convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante del puesto de trabajo de Sondista, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, número de plantilla 6886, con destino en Cordovilla.

En el acto de elección de vacantes al que se refiere la base 10 de la convocatoria, las plazas anteriores podrán sustituirse por aquellas que proceda en virtud de los cambios que hayan podido introducirse por los órganos competentes, atendiendo necesidades del servicio.

2.–Ampliación de vacantes.

2.1. Las plazas convocadas podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

2.2. En el presente concurso serán objeto de provisión no sólo las plazas inicialmente convocadas y, en su caso, las resultantes de la ampliación a que se refiere el párrafo anterior, sino también las que dejen vacantes los aspirantes que obtengan en el concurso una nueva plaza.

2.3. Lo anterior no obstante, no se ofertarán aquellas plazas que dejen vacantes los aspirantes que hayan obtenido otra en el concurso de traslado, cuando no sea precisa su cobertura por tratarse de plazas "a extinguir".

2.4. En el caso de que haya aspirantes que obtengan plaza en el concurso y el nombramiento que ostenten tenga denominación distinta a la del puesto convocado, dicho nombramiento adoptará la denominación de éste desde el momento de la toma de posesión de la nueva plaza. Igualmente, en los casos en que proceda, se modificará la denominación de aquellos puestos de trabajo que como consecuencia del concurso queden vacantes y sean nuevamente ofertados a los concursantes.

3.–Requisitos.

3.1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren al presente traslado deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento de la elección de las vacantes hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su situación administrativa.

b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo C.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Sondista.

3.2. Los funcionarios que ocupen una dirección de servicio, jefatura de sección o de negociado, o unidad asimilada a las anteriores, y reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán participar en el concurso de traslado. La toma de posesión en la plaza adjudicada en este procedimiento conllevará el cese en la dirección de servicio o jefatura de sección, negociado o unidad asimilada a las anteriores que se estuviera desempeñando.

3.3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria o excedencia forzosa que, habiendo permanecido un año en dicha situación, participen en el concurso reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, obtendrán de esa forma el reintegro en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

3.4. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del mencionado Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, podrán también participar en el concurso de traslado los funcionarios del Parlamento de Navarra que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.–Retribuciones.

Los empleados que se trasladen percibirán las retribuciones que les correspondan según las disposiciones vigentes.

5.–Instancia, plazo y lugar de presentación.

5.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avda. de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra cuya relación aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 14, de fecha 31 de enero de 2007, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

5.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas. El modelo de instancia se facilitará en cualquiera de las citadas oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios" "Empleo Público".

5.3. A la instancia se acompañará la documentación, original o fotocopiada, en este caso debidamente compulsada, que acredite cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria, con la única excepción de la justificativa de los servicios prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente al Tribunal por el órgano convocante.

Los aspirantes deberán alegar y justificar los méritos, debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo.

5.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

6.-Lista provisional de admitidos, reclamaciones y lista definitiva.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra con la indicación de que, dentro de los cinco días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

6.2. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Director General de Función Pública dictará Resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.3. Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.4. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director General de Función Pública aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.-Composición del Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por:

-Presidente: Doña Cristina Presmanes Zataráin, Directora del Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Suplente: Don Jesús González Albero, Director del Servicio de Caminos y Construcción del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

-Vocales:

1.º Un representante del personal propuesto por la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

Suplente: Un representante del personal propuesto por la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

2.º Don Félix Otano Martínez, Jefe de la Sección de Régimen Interior y Asistencia Administrativa del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que actuará asimismo como Secretario.

Suplente: Don Esteban Felipe Faci Paricio, Jefe de la Sección de Geología y Geotecnia.

7.2. El Tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de las bases de la convocatoria.

7.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

8.-Calificación de méritos.

8.1. Tal y como se determina en la base 5.3, con la única excepción de la acreditación de los servicios prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente al Tribunal por el órgano convocante, todos los méritos deberán haberse alegado y probado documentalmente, mediante documentos originales o copias compulsadas, en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

8.2. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

8.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el mencionado baremo.

8.4. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se resolverá en favor del concursante de mayor edad.

8.5. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

8.6. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de sus méritos.

9.-Relación de aspirantes según la puntuación obtenida.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las puntuaciones definitivas de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, al Director General de Función Pública, quien adoptará, en su caso, la resolución que proceda en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas.

10.-Elección de vacantes.

10.1. En el acto que a tal fin será convocado por la Dirección General de Función Pública, los concursantes podrán elegir las vacantes por el orden de la puntuación obtenida en el concurso.

La convocatoria al acto de elección de vacantes se realizará mediante escrito que se publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y en Internet, en la dirección www.navarra.es, en la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios", "Empleo Público".

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, no podrán ser objeto de elección aquellas vacantes adscritas a la misma Dirección General, organismo autónomo o unidad orgánica inferior no encuadrada en una Dirección General a la que esté adscrito el aspirante, excepto que suponga un cambio de municipio, centro o régimen de jornada ordinaria o parcial, en los términos establecidos en los apartados b), c) y d) del artículo 8.3 del citado Reglamento.

10.2. Los concursantes que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificada, no elijan plaza, perderán todos sus derechos a desempeñar las vacantes objeto de concurso.

11.-Adjudicación y toma de posesión.

11.1. El Director General de Función Pública adjudicará, mediante Resolución, a los concursantes las plazas que les hayan correspondido y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.2. Los concursantes deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación de la Resolución de adjudicación, salvo que en la misma el órgano convocante determine una fecha fija de toma de posesión.

12.-Documentación aportada.

12.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

12.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

13.-Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso de traslado para provisión de plazas de, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número de fecha

1.-Datos personales.

Apellidos y nombre:

Fecha y lugar de nacimiento: D.N.I.

Domicilio: C.P.

Teléfono domicilio: Teléfono trabajo:

2.-Datos administrativos.

a) Puesto de trabajo para el que fue nombrado:

 Funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Funcionario transferido del Estado a la Comunidad Foral de Navarra. Personal estatutario transferido de la Seguridad Social a la Comunidad Foral de Navarra. Contratado laboral fijo. Funcionario del Parlamento de Navarra.

b) Situación administrativa.

 Servicio activo. Servicios especiales. Excedencia especial. Excedencia voluntaria. Excedencia forzosa.

(Márquese con una X el concepto correspondiente).

c) Destino actual.

Puesto de trabajo:

Fecha de toma de posesión:

Departamento de:

Servicio de:

Sección de:

Negociado de:

Organismo autónomo:

c) Nivel o grupo de encuadramiento:

3.-El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.-Une a la instancia, numerada del al, la documentación exigida para participar en la convocatoria y la justificativa de los méritos alegados ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el Baremo.

5.- Manifiesta el deseo de realizar prueba de suficiencia en el conocimiento del vascuence*.6.- Manifiesta el deseo de realizar las pruebas de suficiencia en el conocimiento del francés e inglés*.

En virtud de lo expuesto,

Solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

Pamplona, de de
(Firma)

(*) Únicamente cuando proceda.

SR. DIRECTOR GENERAL DE FUNCION PUBLICA.

ANEXO II

Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realizará atendiendo, a razón de 1 punto por año, a la antigüedad reconocida en la fecha de publicación de la convocatoria.

Notas:

1.^a Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.2.^a La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.3.^a No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.4.^a Los períodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación:

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

Notas:

1.^a Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.2.^a Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.3.^a Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.4.^a Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.5.^a No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado b

1.^a Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.2.^a La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

Puntuación añadida por conocimiento de idiomas.

-Por conocimiento del francés, inglés o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, hasta 2 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, la posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente como equivalente recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores.

De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas.

El conocimiento de cada uno de los tres idiomas se podrá valorar también mediante la superación de las pruebas específicas que hayan sido convocadas por el Instituto Navarro de Administración Pública, graduadas en cinco niveles de dificultad, que serán valorados cada uno de ellos en 1/5 de la valoración máxima señalada para cada idioma.

F0718231

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de noviembre de 2007, por el que se declara Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal el proyecto de "Abastecimiento de agua en alta a la asociación voluntaria de Municipios Aoiz, Urraúl Bajo y Lumbier-Fase IV y V", promovido por el Ayuntamiento de Aoiz, actuando en nombre propio y en el de los Ayuntamientos de Urraúl Bajo y Lumbier.Como antecedente en el que enmarcar el actual proyecto, cabe señalar el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Abastecimiento de Agua en Alta a la Asociación Voluntaria de los Municipios de Aoiz, Urraúl Bajo y Lumbier, cuyas dos primeras fases fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 8 de abril de 2002, y la tercera mediante Acuerdo de 27 de febrero de 2006. Por tanto, se trataría ahora de tramitar la 4.^a y 5.^a fases de dicho PSIS para culminar las obras y abastecer de agua a las poblaciones que integran la citada Asociación Voluntaria de Municipios.

Las obras proyectadas ahora se refieren a una serie de tuberías o ramales que partiendo de la conducción maestra ejecutada en su día abastecen a diversos núcleos de población. Dichas obras afectan a los términos municipales de Lónguida (Concejo de Villaveta, Aós, Meoz, Murillo y Villanueva) y Urraúl Bajo (Concejos y lugares: Grez, Artieda, Sansoain, Nardués-Andurra, Ripodas, San Vicente, Aldunate, Tabar y Nardués-Aldunate).

En el Proyecto se distinguen los siguientes ramales:

-Ramal de Oleta: conducción desde el depósito de Villaveta a la muga de Oleta. El tramo tiene una longitud de 933 metros, y discurre en paralelo y por el lado derecho del camino de Oleta.

-Ramal de Meoz: conducción de 2.484 metros, que discurre desde el depósito de Aós al depósito de Meoz, atravesando parcelas de cultivo, varios caminos públicos, la regata Zarikieta y barrancos.

-Ramal de Villanueva de Lónguida: conducción entre el depósito de Murillo al depósito de Villanueva. El tramo, de 466 metros de longitud, discurre en paralelo y a unos 170 metros de la carretera NA-150 Pamplona-Aoiz-Lumbier.

-Ramal de Grez: conducción desde la tubería general al depósito de Grez. El tramo, de 1.583 metros de longitud, nace en un punto cer-

cano a la antigua vía del ferrocarril del Irati, continua paralelo al camino del Soto de Arriba, atraviesa la regata de Izaga y, apoyándose en la traza de un camino público y una calle, atraviesa la población de Grez de norte a sur.

–Ramal de Artieda: discurre desde la tubería general al depósito de Artieda. El tramo, de 351 metros de longitud, tiene su origen en el cruce de las carreteras NA-150 Pamplona-Aoiz-Lumbier y NA-2455 Grez y, tras atravesar el barranco de Auzalor, un camino de concentración y varias parcelas agrícolas, termina en el depósito de Artieda.

–Ramal Sansoain: con 2.134 metros de longitud, parte del anterior ramal, a la altura del cruce de este con el camino de concentración, y finaliza en el depósito de Sansoain. Discurre paralelo al camino de Artieda hasta la proximidades de Sansoain donde, tras cruzar dos veces el barranco de Euntzemear, bordea la población por el norte para llegar al depósito.

–Ramal Andurra: tramo de 2.256 metros de longitud, que inicia su trazado en el depósito de Sansoain y finaliza en el de Nardués-Andurra. Tras atravesar la carretera NA-2100 Valle de Urraul Alto, discurre en paralelo a la misma hasta el encuentro con la carretera NA-2152 Nardués-Andurra, donde quiebra su trazado para continuar en paralelo a esta última carretera. A unos 450 metros de la población de Nardués-Andurra, la traza gira al oeste para concluir en el depósito de la localidad.

–Ramal Rípodas: con una longitud de 246 metros tiene su origen en la tubería general a la altura de la población de Rípodas. La conducción, tras atravesar la carretera NA-150 Valle de Urraul Alto y unos campos de cultivo, finaliza en el depósito de Rípodas.

–Ramal arqueta derivación conducción principal-Arqueta derivación depósito San Vicente-Tabar: conducción que, con 1.573 metros de longitud, discurre desde la tubería general hasta una arqueta de derivación situada al sur del casco urbano de San Vicente. Dicha conducción parte del margen derecha de la carretera NA-150 Pamplona-Aoiz-Lumbier, continua por la Cañada de los Salacencos y paralela a la carretera de San Vicente NA-2405, hasta la arqueta de derivación, situada al sur de la localidad en las cercanías del cruce de los caminos de Grez, de Tabar y de Apardués.

–Ramal San Vicente: conducción de 395 metros de longitud que, discurre junto al camino de Apardués, conecta la arqueta de derivación proyectada al sur de San Vicente con el depósito de la localidad.

–Ramal arqueta derivación San Vicente-Arqueta derivación Tabar: conducción que, con una longitud de 2.095 metros y un trazado paralelo al camino de Tabar y de San Vicente, conecta las arquetas de derivación proyectadas en las cercanías de los cascos urbanos de San Vicente y de Tabar.

–Ramal Tabar: conducción, de 300 metros de longitud, que conecta la arqueta de derivación proyectada al noreste de Tabar con el depósito de esta localidad.

–Ramal arqueta derivación Tabar-Arqueta derivación Nardués-Aldunate y Aldunate: conducción, de 3.100 metros longitud, que conecta las citadas arquetas de derivación. Dicha conducción bordea el casco urbano de Tabar por el oeste, discurre a continuación por los caminos de Nardués y Tabar y tras cruzar varias parcelas de cultivo, finaliza en la arqueta proyectada al oeste del casco urbano de Nardués-Aldunate.

–Ramal Nardués-Aldunate: conducción de unos 250 metros de longitud, que conecta la última arqueta de derivación proyectada con el depósito de Nardués-Aldunate.

–Ramal Aldunate: con aproximadamente 500 metros de longitud, conecta la última arqueta de derivación proyectada con el depósito de Aldunate.

La longitud total de los trazados proyectados es de 18.619 metros. Además de cruzar diversos caminos, regatas y barrancos los cruces más significativos son los siguientes:

–Cruce con las carreteras NA-150 Pamplona-Aoiz-Lumbier, NA-2455 Grez, NA-2100 del Valle de Urraul Alto, NA-2152 Nardués-Andurra, y NA-2405 San Vicente.

–Cruce de la antigua vía del ferrocarril del Irati.

–Cruce con el río Irati.

–Cruce con la vía pecuaria Traviesa T-13 (de los Salacencos) en 3 puntos y coincidente en 460 metros (Ramal arqueta derivación conducción principal arqueta derivación depósito San Vicente-Tabar).

Consideraciones urbanísticas.

Las infraestructuras proyectadas se emplazan en suelo no urbanizable con categorías y subcategorías cuyos regímenes de protección, conforme a las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a las del planeamiento urbanístico vigente en Urraul Bajo, son compatibles con aquéllas (el término municipal de Lónguida carece de planeamiento urbanístico en vigor).

Por otra parte, los cruces de las carreteras antes señalados, determinan la necesidad de que, de manera previa a la ejecución de las obras, se obtenga la pertinente autorización del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, y tal como se ha recogido anteriormente, algunos ramales cruzan la antigua vía del ferrocarril del Irati. Pues bien, la posibilidad de que, en su día, tal ferrocarril pudiera rehabilitarse para "vía verde", requiere que se tenga en cuenta que las obras de la tubería sean compatibles con tal destino, es decir, que se evite la aparición de elementos emergentes sobre la plataforma del ferrocarril, teniendo en cuenta, a su vez, que determinados tramos de esta plataforma quizás se estén utilizando en la actualidad como acceso de maquinaria agrícola a distintos campos de cultivo.

En el Proyecto no consta, salvo error u omisión, que se haya tenido en cuenta el gasoducto internacional Larrau-El Villar de Arnedo, gestionado por Enagas, el cual podría cruzar los siguientes ramales: ramal Andurra y ramal arqueta derivación conducción principal-Arqueta derivación depósito San Vicente-Tabar.

Finalmente, y en relación con el patrimonio arqueológico, procede señalar que, con fecha 7 de septiembre de 2007, la Sección de Bienes Muebles y Arqueología informa que la zona donde va a discurrir la infraestructura no ha sido objeto de prospección arqueológica sistemática de cobertura total, por lo que en el momento actual se desconocen las afecciones reales que la construcción de este abastecimiento pueda ocasionar en el Patrimonio Arqueológico. A la vista de lo anterior, el citado informe recoge el deber de realizar, a cargo del promotor de la obra, un Estudio de Impacto al Patrimonio Arqueológico con una serie de pautas metodológicas. Este Estudio, una vez realizado, deberá ser remitido para su aprobación, con anterioridad a la aprobación del proyecto definitivo, a la Sección de Bienes Muebles y Arqueología.

Consideraciones medioambientales.

Con fecha 9 de agosto de 2007, el Servicio de Integración Ambiental ha emitido informe con la siguiente conclusión: "se considera que la información está completa y se puede iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, sometiendo a información pública el expediente durante el plazo de treinta días, simultáneamente a la información pública del Proyecto Sectorial".

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio de 4 de octubre de 2007, y de conformidad con la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y demás normas de aplicación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio,

ACUERDA:

1.º Declarar el proyecto de "Abastecimiento de agua en alta a la asociación voluntaria de Municipios Aoiz, Urraul Bajo y Lumbier-Fase IV y V", promovido por el Ayuntamiento de Aoiz, actuando en nombre propio y en el de los Ayuntamientos de Urraul Bajo y Lumbier, como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, a los efectos previstos en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.º Señalar al promotor que de manera previa al inicio de las obras, y de conformidad con lo informado por la Sección de Bienes Muebles y Arqueología, se completará el Proyecto de ejecución de las mismas con un Estudio de Impacto al Patrimonio Arqueológico, el cual se someterá a la aprobación de la citada Sección.

3.º Señalar, igualmente, al promotor que en el Proyecto y/o ejecución de las obras, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las obras a llevar a cabo en las zonas de afección de las carreteras NA-150, NA-2100 y NA-178, deberán contar, de manera previa a su ejecución, con la pertinente autorización del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

b) Se evitará la aparición de elementos emergentes sobre la plataforma del antiguo ferrocarril del Irati.

c) Se tendrá en cuenta el gasoducto internacional Larrau-El Villar de Arnedo, el cual viene a cruzar dos de los ramales proyectados.

4.º Someter el expediente, por el plazo de treinta días, a los trámites simultáneos de información pública y audiencia a los Ayuntamientos cuyos términos quedan afectados por las actuaciones previstas, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en la Ley 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental.

A tales efectos, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio (Avenida del Ejército, 2-Nivel 3, de Pamplona), pudiéndose presentar, por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

5.º Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y notificarlo a las Direcciones Generales de Obras Públicas, de Cultura y de Medio Ambiente y Agua, y a los Ayuntamientos de Lónguida, Urraul Bajo y Lumbier, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, *Javier Caballero Martínez*.

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de noviembre de 2007, por el que se declara Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal el "Estudio Informativo de los Accesos Sur de la red viaria de Pamplona", promovido por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Con fecha 13 de abril de 2007, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones presenta el "Estudio Informativo de los Accesos Sur de la red viaria de Pamplona" que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, a efectos de la tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental y de la aprobación como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la alternativa que resulte seleccionada.

I.–Antecedentes.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en su día con el trámite de consultas previas para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, habiendo contestado a las mismas las siguientes entidades:

–Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

–Sección de Bienes Muebles y Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico.

–Confederación Hidrográfica del Ebro.

–Servicio de Conservación de la Biodiversidad. Sección de Planificación y Ayudas.

–Ayuntamiento de Pamplona.

–Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Las respuestas de las citadas entidades, junto con un informe sobre el contenido del Estudio de Impacto Ambiental a elaborar, suscrito por el Director General de Medio Ambiente, fueron oportunamente remitidas a la Dirección General de Obras Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.

II.–Sobre la incidencia supramunicipal de la infraestructura.

La incidencia supramunicipal de la infraestructura propuesta, queda enmarcada y justificada en el contexto de los siguientes documentos:

–Por un lado, en el II plan Director de Carreteras de Navarra, 2002-2009, al que la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo otorga el carácter de "Instrumento de Ordenación Territorial" y dentro del Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona, incluye la Reforma del acceso sur a Pamplona.

–Por otro, en las Normas Urbanísticas Comarcales de la Comarca de Pamplona (N.U.C.), que contienen en sus previsiones la Reserva Viaria R.V.R.3, correspondiente a los viales que se incluyen en este Estudio Informativo. Esta es una propuesta de vía de comunicación de la clase "Red viaria de Relación Interzonal", cuyas vías comunican distintas zonas y barrios en el ámbito de la comarca. En este caso se trata del R.V.R.3.-Vial Transversal Sur. Conexión carreteras N-121 avenida de Zaragoza y N-111 avenida de Aróstegui".

III.–Descripción de las alternativas planteadas.

Los nuevos accesos proyectados configuran básicamente como una "T", en la que el eje transversal –este/oeste– se corresponde con un vial que, discurriendo por el Alto de Donapea, al sur del Campus de la Universidad de Navarra, conecta la carretera de Cizur Menor con la Avenida de Navarra, y el eje ortogonal –norte/sur– con un vial que arrancando desde el enlace de la Ronda Norte con la carretera de Esquíroz, y siguiendo sensiblemente el trazado de ésta, conecta dicho enlace con el antes citado vial transversal en una zona donde concurre el acceso al núcleo originario de Cordovilla, para finalizar posteriormente conectando con la "carretera de la Universidad".

El Estudio Informativo distingue en dicha "T" los tres siguientes viales:

–El Vial 1: Que discurre desde el enlace de la Ronda Oeste con la carretera de Esquíroz hasta la Avenida de Navarra.

–El Vial 2: Que conecta el Vial 1 con la carretera de la Universidad.

–El Vial 3: Que discurre desde la carretera de Cizur Menor hasta el Vial 1. El cruce de este vial con la carretera de Cizur Menor se resuelve mediante una rotonda, desde la que está prevista la continuidad del mismo vial hasta conectar con la Avenida de Aróstegui (el proyecto y ejecución de este último tramo se llevará a cabo en el marco del desarrollo del PSIS del Tren de Alta Velocidad).

Según el estudio de tráfico realizado, la nueva vía transversal (Vial 3 y final del Vial 1) va a tener un tráfico cercano a los 9.000 vehículos/día, lo cual hace necesaria la realización de una calzada de 4 carriles. El 50% del tráfico proviene de Barañáin y el otro 50 por 100 de la carretera a Estella. En consideración de futuros desarrollos urbanísticos a llevar a cabo en Cordovilla, se plantean también 4 carriles en el Vial 1, aunque actualmente la previsión de tráfico no los justifique.

Las intersecciones entre viales se resolverán mediante glorietas. Asimismo el enlace entre la Ronda Oeste y la carretera a Esquíroz –desde donde arranca el Vial 1– se mejorará con un enlace tipo "pesas".

El Estudio Informativo plantea tres alternativas de trazado para estos viales, cuyas diferencias principales se generan a partir del lugar en que, en cada caso, se sitúan las rotondas para resolver las intersecciones entre los mismos.

–La Alternativa 1, que es la que en general más se ajusta a la pendiente natural del terreno, presenta con respecto a las otras dos un elemento diferencial, ya que en ella se prevén dos rotondas: una para conectar el Vial 3 y el Vial 1, y otra, situada al norte de la anterior, desde la que arrancarían el Vial 2, que conectaría el eje norte/sur (Vial 1) con la "carretera de la Universidad".

–En la Alternativa 2, el movimiento este/oeste es más directo, presentando en el tramo final entre las rotondas más al este, así como en el vial de conexión con la "carretera de la Universidad" (Vial 2), pendientes más elevadas. El cruce de los tres viales se resuelve en una sola glorieta.

–En la Alternativa 3, el vial transversal, que afectaría a zonas del Campus de la Universidad de Navarra, requiere un mayor movimiento de tierras y, en consecuencia, unos impactos superiores a los de las otras alternativas. Por otra parte, el movimiento este/oeste prima sobre el movimiento Vial 3/Vial 1 en dirección sur, obligando ello a desviar la carretera a Cordovilla en unos 200 metros para que enlace con la glorieta de intersección de los tres viales.

Los costes de ejecución material de cada una de las alternativas son los siguientes:

–Alternativa 1: 3.891.061 euros.

–Alternativa 2: 3.805.047 euros.

–Alternativa 3: 3.750.152 euros.

El Estudio Informativo, tras el análisis multicriterio, concluye que tanto la Alternativa 1 como la 2 pueden ser seleccionadas, ya que sus características en conjunto son similares y parecen las más adecuadas para el objetivo deseado. Por otro lado, el Estudio de Impacto Ambiental realizado considera que la mejora alternativa desde el punto de vista medioambiental es la Alternativa 1.

Los términos municipales afectados por la actuación son la Cendea de Galar (Cordovilla) y Pamplona.

IV.–Consideraciones territoriales y urbanísticas.

Según el análisis multicriterio, las alternativas 1 y 2 son las mejores valoradas para el objetivo planteado, siendo, no obstante, la primera de ellas la mejor considerada ambientalmente. A esta mejor condición que presenta la Alternativa 1, habría que añadir que en dicha Alternativa la conexión entre los tres viales proyectados se plantea a través de dos glorietas, suponiendo ello la mejora de la conectividad con los nuevos desarrollos de Cordovilla y la Universidad de Navarra, así como una mayor seguridad vial.

Dicho esto, se efectúan las siguientes consideraciones:

–Sería conveniente la reserva de suelo para un tercer carril a todo lo largo del vial transversal (Vial 3 y final del Vial 1), al objeto de facilitar a futuro el desarrollo del transporte público. No obstante, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona debería ratificar o perfilar esta consideración, durante la tramitación del expediente.

–En el Proyecto de ejecución se deberá tener en cuenta la reserva para infraestructuras eléctricas (INF. E) que figura en las NUC, adoptándose las medidas necesarias para facilitar a futuro el desmontaje de la línea de alta tensión existente y su sustitución por una línea soterrada.

V.–Informe ambiental.

Con fecha 7 de junio pasado, el Servicio de Integración Ambiental informa sobre la suficiencia del Estudio de Impacto Ambiental, realizando las siguientes consideraciones:

–En referencia a la consulta realizada por el equipo redactor a la Sección de Planificación y Ayudas, relativa al establecimiento de pasos a nivel en el cruce del Vial 3 con la vía pecuaria, Cañada Real de las Provincias, el Estudio de Impacto Ambiental deberá incluir informe de confirmación escrito sobre la solución adoptada. No obstante, y ante el tráfico estimado del nuevo viario (12.500 vehículos/día, en el umbral de 2018) se deberá seguir incluyendo la posibilidad del establecimiento de pasos a diferente nivel, tanto para el cruce con la vía pecuaria, como para el paso del Camino de Santiago. Analizada la problemática de Pasos Inferiores por la aficción al terreno, humedad, aficción a otros servicios, etc. que presenta el Estudio Informativo, se contemplará la construcción de dos pasos superiores, que en el entorno urbano donde van a ser instalados pueden diseñarse de modo que no afecten al paisaje.

–Se concretará la instalación de pantallas acústicas junto al Instituto Donapea, la protección concreta que se deba establecer sobre la ripa del río Elorz y un proyecto de integración paisajística del nuevo viario que habrá de conjugar, junto a las actuaciones propias de revegetación del entorno de las carreteras, la posibilidad de la creación de un cinturón verde peatonal en el extremo sur de la ciudad.

–Localización y valoración ambiental de las zonas de préstamo y vertedero.

El informe finaliza con la siguiente conclusión: se considera que, a la vista de la documentación aportada, puede someterse a información pública el expediente a los efectos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y de la tramitación del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, si bien, previamente a la aprobación del proyecto concreto correspondiente a la Alternativa finalmente seleccionada, deberán completarse los aspectos indicados en los párrafos anteriores.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio de 4 de octubre de 2007, y de conformidad con la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y demás normas de aplicación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio,

ACUERDA:

1.º Declarar el Estudio Informativo "Accesos Sur de la Variante Este de Pamplona" promovido por el Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones, como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, a los efectos previstos en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.º Señalar al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que, de modo previo a la aprobación de la Alternativa finalmente seleccionada o, en su caso, en el Proyecto de Ejecución de la misma, deberá completarse el expediente con los aspectos indicados en los apartados IV y V de la parte expositiva de este Acuerdo.

3.º Respecto a la protección del Patrimonio Histórico se procederá conforme a las actuaciones y medidas señaladas en el informe emitido sobre la materia e incluido en el Estudio Informativo.

4.º Someter el expediente, por el plazo de treinta días, a los trámites simultáneos de información pública y audiencia a los Ayuntamientos cuyo término quedan afectados por las actuaciones previstas, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en la Ley 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental.

A tales efectos, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio (Avenida del Ejército, 2-Nivel 3, de Pamplona), pudiéndose presentar, por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

5.º Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y notificarlo a las Direcciones Generales de Obras Públicas, de Patrimonio Cultural y de Medio Ambiente y Agua, a los Ayuntamientos de Pamplona y de la Cendea de Galar, y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (Área de Transporte), a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.—El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, *Javier Caballero Martínez*.

F0718005

ORDEN FORAL 405/2007, de 2 de agosto, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de Plan Municipal de Leitza, referente a la ampliación del cementerio (SG6), promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

El Ayuntamiento de Leitza ha presentado ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 42/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación de Plan Municipal de Leitza, referente a la ampliación del cementerio (SG6), promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde la publicación de la normativa en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo

44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Leitza, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de agosto de 2007.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda *José Javier Echarte Echarte*.

F0718595

1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas

RESOLUCION 1871/2007, de 22 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción y/o reforma de Consultorios Locales y Auxiliares de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2008.

El régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos se regula por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud en su artículo 34, punto 2, b), establece que la competencia para la construcción, remodelación y/o equipamiento de los Consultorios Locales será de los Ayuntamientos o Concejos, dentro de las directrices y planes de la Administración Foral. El artículo 76.º de la citada Ley establece que la financiación de estas competencias se incluirá anualmente en el proyecto de presupuestos que elabore el Gobierno de Navarra. El "Reglamento de Estructuras de Atención Primaria de Salud", aprobado por Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, establece las características y ubicación posible de los Consultorios Locales (artículo 4.º, y disposiciones adicionales).

En virtud de la normativa referida, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea subvenciona la construcción, reforma y ampliación de los Consultorios Locales y Auxiliares, de acuerdo con lo previsto en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio, mediante el abono de determinadas cantidades en función de unos modelos asignados por población atendida y por las características y superficie del Consultorio.

Procede en consecuencia aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción y/o reforma de Consultorios Locales y Auxiliares de la Comunidad Foral de Navarra correspondientes al año 2008. Dada la naturaleza de la actividad subvencionada y la necesidad de que las obras se inicien dentro del plazo de cuatro meses desde la Resolución de concesión, la convocatoria debe efectuarse con antelación al ejercicio presupuestario, lo que conforme al artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, obliga a efectuar una mención genérica a los créditos presupuestarios que se prevean habilitar para tal fin y a condicionar la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito, siendo el gasto estimado inicialmente de novecientos treinta y tres mil euros para la presente convocatoria, no obstante esta cantidad podrá ser modificada por el crédito definitivo que los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2008 establezcan para el citado fin.

Vista la propuesta de convocatoria efectuada por el Jefe de Servicio de Administración y Servicios Generales; con la conformidad de la Directora de Atención Primaria, del Director de Administración y Organización del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y del Jefe de la Sección de Intervención del Departamento de Economía y Hacienda, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 7.º de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para la construcción y/o reforma de Consultorios Médicos Locales y Auxiliares de la Comunidad Foral Navarra durante el año 2008.

2.º Aprobar las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria, que figuran como Anexo a esta Resolución.

3.º La financiación de las subvenciones que contempla la presente convocatoria se hará con cargo a la partida 547000-52300-7609-312800, denominada "Transferencias para construcción y reforma de centros de Atención Primaria", del Presupuesto que se apruebe para el año 2008, quedando condicionada la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria a la existencia de crédito en dicho ejercicio. Siendo el gasto estimado inicialmente de novecientos treinta y tres mil euros para la presente convocatoria, esta cantidad podrá ser modificada por el crédito definitivo que los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2008 establezcan para el citado fin.

4.º Disponer la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, las Entidades Locales, como interesadas en el expediente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

6.º Trasladar la presente Resolución a la Comisión Foral de Régimen Local, a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud, al Director de Administración y Organización del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la Directora de Atención Primaria, al Jefe del Servicio de Administración y Servicios Generales de Atención Primaria, a la Sección de Servicios Generales y Centro Contable de Atención Primaria, y al Secretario General Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de noviembre de 2007.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1.ª Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la regulación, para el año 2008, del régimen de subvenciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para la construcción y adecuación de Consultorios locales que se inicien o ejecuten desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para la misma convocatoria de subvenciones del ejercicio inmediatamente anterior hasta el 31 de diciembre de 2008; así como las obras realizadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de concesión de la correspondiente subvención en convocatorias anteriores.

2.ª Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de estructuras de atención primaria de salud.

3.ª Cuantía de la subvención.

El importe total de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria no podrá exceder del límite consignado en la partida que los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2008 destinen a "Transferencias para construcción y reforma de centros de atención primaria". La concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito en dicho ejercicio.

La cuantía individual de la subvención alcanzará al cien por cien del importe de la obra de construcción o remodelación de acuerdo con las siguientes superficies útiles máximas subvencionables, establecidas para los distintos modelos de Consultorios en función de la población atendida:

MODELO	POBLACION	SUPERFICIE CONSTRUIDA
I	Menos de 350 54 m ²	(45 m ² útiles)
II	Entre 350 y 1000 89 m ²	(74 m ² útiles)
Ila	Entre 350 y 1000 107 m ²	(89 m ² útiles)
III	Entre 1000 y 2000 137 m ²	(114 m ² útiles)
Illa	Entre 1000 y 2000 169 m ²	(141 m ² útiles)
IV	Entre 2000 y 3000 263 m ²	(218 m ² útiles)
V	Más de 3000 432 m ²	(360 m ² útiles)

Se establece una subvención máxima por metro cuadrado de superficie construida de 1.385 euros para obra nueva y de 790 euros para obra de acondicionamiento o reforma.

La cantidad máxima objeto de subvención se determinará en el momento de concesión de la misma de acuerdo con el proyecto o presupuesto presentado.

Las modificaciones del proyecto subvencionado sólo podrán ser objeto de subvención previa aprobación expresa en los términos señalados en la base octava dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

4.ª Presentación de solicitudes.

Las Entidades Locales podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, calle Iruñiarrea, 39, 31008 Pamplona, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia dirigida al Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en el plazo de 40 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la Resolución de aprobación de las Bases de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Las instancias deberán ir acompañadas de

la documentación siguiente (original o copia compulsada notarial o administrativamente):

1.-Documentación técnica. Uno cualquiera de los siguientes documentos, incluidos, en su caso, los costos de proyecto, estudio de seguridad, dirección de obra y coordinación de seguridad:

-Anteproyecto de construcción o adecuación de los locales convenientemente valorado.

-Memoria técnica valorada.

-Presupuesto de empresa constructora.

2.-Memoria razonada de la necesidad de la construcción o remodelación del Consultorio Médico.

3.-Declaración de que el Consultorio objeto de esta convocatoria será destinado única y exclusivamente a la actividad sanitaria.

Si la solicitud de la subvención no viniera cumplimentada en todos sus términos o los aspectos relevantes para la valoración de la solicitud alegados no estuvieran suficientemente acreditados, se requerirá a la Entidad Local la subsanación del defecto observado, concediendo a estos efectos un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación, con indicación de que, si no se subsanase, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose a su archivo.

La solicitud de la subvención supone la aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.

La falta de veracidad en los datos presentados o el falseamiento de los mismos por los solicitantes podrá sancionarse de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

5.ª Comisión de Valoración.

Una Comisión presidida por la Directora de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, e integrada por los Subdirectores de Área de Atención Primaria (Navarra Norte, Navarra Este, Estella y Tudela) y un Técnico de los Servicios Generales de Atención Primaria, valorará las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración podrá recabar el asesoramiento de personas físicas o entidades privadas cualificadas en la materia.

La propuesta que emita dicha Comisión tendrá carácter vinculante, conforme a lo previsto en el artículo 20.º 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

6.ª Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se atenderá a los siguientes criterios:

a) Prioridades de la Dirección de Atención Primaria en materia de Consultorios, disponibilidad presupuestaria y número de solicitudes.

b) Adecuación entre el anteproyecto, memoria técnica valorada y/o presupuesto presentado y las necesidades reales de atención médica en el Consultorio Médico.

c) Población a la que atenderá el Consultorio Médico.

d) Situación y accesibilidad de los locales.

e) Adecuación entre el presupuesto presentado y la obra a ejecutar. A estos efectos, se establece como criterio de valoración un módulo máximo de 1.385 euros por metro cuadrado de superficie construida para obra nueva y de 790 por metro cuadrado de superficie construida para obras de acondicionamiento.

7.ª Resolución.

Una vez realizada por la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, ésta elevará su propuesta motivada al Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para su resolución en el plazo de dos meses desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

Una vez notificada la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria, la Entidad Local deberá comunicar, en el plazo máximo de quince días, la aceptación expresa a la concesión de la mencionada subvención.

8.ª Pago y justificación.

La subvención se hará efectiva contra presentación de las facturas correspondientes, originales o fotocopias compulsadas administrativamente, ajustándose la subvención al valor total de las facturas, sin que esta cantidad pueda rebasar la cantidad concedida, incrementada, en su caso, con las modificaciones autorizadas por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Los trabajos de construcción o adecuación objeto de las presentes ayudas deberán iniciarse o ejecutarse dentro del periodo señalado en la Base 1.ª de la presente convocatoria y no deberán iniciarse con posterioridad a los dos meses siguientes a la concesión de las mismas.

Los Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, velarán porque los trabajos objeto de la sub-

vección se desarrollen de acuerdo con los proyectos y presupuestos presentados. Las modificaciones deberán ser autorizadas por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, una vez que la Comisión encargada de la valoración de las solicitudes informe favorablemente dichas modificaciones.

9.^a Obligaciones de los beneficiarios. Reintegro de los pagos:

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las siguientes:

a) Realizar los trabajos de construcción o adecuación objeto de la presente convocatoria.

b) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación que en relación con la realización de los trabajos efectúen los Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

c) Comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones para la misma finalidad de cualquier Administración.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra y en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación en la forma y plazos establecidos.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables a la Entidad Local.

c) El posterior destino de los locales del Consultorio, total o parcialmente, para su uso en actividades ajenas a la prestación sanitaria pública.

10.^a Financiación presupuestaria.

La financiación de las subvenciones que se concedan de acuerdo con la presente convocatoria se efectuará con cargo a la partida que los Presupuestos Generales de Navarra para 2008 destinen a "Transferencias para construcción y reforma de centros de atención primaria", siendo el límite de gasto máximo previsto el montante total de la mencionada partida.

11.^a Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

El procedimiento sancionador será el fijado por la Ley Foral 15/2004 de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

12.^a Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, las Entidades Locales, como interesadas, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

13.^a Régimen jurídico.

En aquello no establecido expresamente en esta convocatoria será de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

F0718439

RESOLUCION 3080/2007, de 26 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se regula la concesión de subvenciones para promoción del empleo autónomo.

La Orden TAS 1622/2007, de 5 de junio, regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. La Disposición adicional primera de dicha Orden determina que las Comunidades Autónomas, a las que a estos efectos se asimila la Comunidad Foral de Navarra, que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación así como de los programas de apoyo al mismo adecuarán lo establecido en la misma a las peculiaridades derivadas de su propia organización y la normativa aplicable en su ámbito territorial.

El Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional. En los apartados b) y d) del artículo 2.1 establece que será de aplicación a las subvenciones para la pro-

moción del empleo autónomo, a las que se refiere la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 16 octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de su integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo y el Programa III de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos Programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de marzo de 1994. Las remisiones a esta normativa se entienden efectuadas a la presente resolución, según lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo, aprobados por el Decreto Foral 47/2007, de 21 de mayo,

RESUELVO:

1.^o Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo.

2.^o Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

3.^o La subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia se abonará con cargo a la partida presupuestaria 881001 84100 7709 241100 «Subvenciones a autónomos para inversiones PO/3 FSE Navarra» del presupuesto de Gastos de 2007. La subvención financiera se abonará con cargo a la partida presupuestaria 881001 84100 7709 241102 «Subvenciones a autónomos para bonificación de créditos PO/3 FSE Navarra» del presupuesto de Gastos de 2007.

4.^o Liberar la cantidad de 240.000 euros de la reserva correspondiente a la convocatoria de subvención de rentas de subsistencia para autónomos, RCSA 19, de la partida presupuestaria 881001 84100 4709 241103 «Subvenciones a autónomos para rentas de subsistencia» del presupuesto de Gastos de 2007 y reservar esa misma cantidad para esa misma partida presupuestaria para el abono de las subvenciones para asistencia técnica y formación (RCSA 382 y 383, respectivamente). En años sucesivos, la disposición se hará de las partidas presupuestarias correspondientes.

5.^o Publicar esta Resolución y su Anexo en el «BOLETIN OFICIAL de Navarra».

Pamplona, 26 de octubre.—El Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, José Luis Ruiz Ciruelos.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Base 1.—Objeto.

La Orden TAS 1622/2007, de 5 de junio, tiene por objeto el desarrollo y ejecución del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, en lo que se refiere al establecimiento de un programa de promoción del empleo autónomo, cuya finalidad es facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia.

El objeto de la presente resolución es adecuar lo establecido en la citada Orden TAS a las peculiaridades derivadas de la organización propia de la Comunidad Foral de Navarra y a la normativa aplicable en su ámbito territorial.

Base 2.—Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones previstas en este programa las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el Servicio Público de Empleo correspondiente, cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia en la Comunidad Foral de Navarra y se hayan dado de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social o mutua de colegios profesionales con fecha posterior al 7 de junio de 2007.

Base 3.—Subvenciones.

Las personas que reúnan los requisitos establecidos en la base 2 podrán tener derecho a las siguientes subvenciones:

a) Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia.

b) Subvención financiera: El objeto de esta subvención es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa.

c) Subvención para asistencia técnica: El objeto de esta subvención es la financiación parcial de la contratación, durante la puesta en marcha de la empresa, de los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnóstico u otros de naturaleza análoga.

d) Subvención para formación: el objeto de esta subvención es la financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación,

a fin de cubrir las necesidades de formación del trabajador autónomo, durante la puesta en marcha de la empresa.

Base 4.–Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de estas subvenciones tendrán las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y las demás establecidas en esta resolución.

Además, en particular, estarán obligados durante, al menos, tres años a realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda o subvención, permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente y mantener los activos fijos materiales subvencionados. En caso de incumplimiento, salvo que se acrediten causas ajenas a la voluntad del beneficiario, procederá el reintegro de las subvenciones percibidas de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

Base 5.–Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden ministerial se tramitará en régimen de evaluación individualizada, según lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo.

Base 6.–Concurrencia de subvenciones.

Las subvenciones contempladas en estas bases reguladoras serán incompatibles con otras ayudas y subvenciones que puedan concederse con igual finalidad. Concretamente, las mencionadas en los puntos a) y b) de la base 3 serán incompatibles con ayudas o subvenciones que puedan concederse por las mismas inversiones.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Base 7.–Requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos, además de los establecidos en la base 2, y los específicos previstos para cada tipo de subvención en estas bases reguladoras:

a) Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o Mutualidad del colegio profesional. La fecha de alta se considerará como fecha de inicio de actividad. Asimismo deberán darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los trabajadores autónomos o por cuenta propia podrán ser beneficiarios cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal. Quedan excluidos los socios de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales y los autónomos colaboradores. Asimismo quedarán excluidos los trabajadores que hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos o por cuenta propia en los tres años anteriores al inicio de la actividad.

b) Estar desempleado e inscrito en los Servicios Públicos de Empleo a la fecha de inicio de la actividad. El Servicio Navarro de Empleo verificará de oficio el cumplimiento de este requisito.

2. En el supuesto de subvenciones para trabajadores con discapacidad serán beneficiarios los que, además de cumplir los requisitos del apartado anterior, tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Base 8.–Cuantías de las subvenciones y requisitos para su concesión.

1. Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia.

a) Las cuantías de las subvenciones serán las siguientes:

- 1º.–5.000 euros para desempleados en general.
- 2º.–6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- 3º.–7.000 euros para mujeres desempleadas.
- 4º.–8.000 euros para desempleados con discapacidad.
- 5º.–10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades de los puntos 3 y 5 anteriores se incrementarán en un 10 por ciento.

b) Para poder acceder a esta subvención el beneficiario deberá haber estado desempleado e inscrito ininterrumpidamente en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente durante, al menos, los 3 meses anteriores a la fecha de alta en el correspondiente Régimen

Especial de la Seguridad Social. Este requisito no se exigirá a las personas con discapacidad y las mujeres víctimas de violencia de género.

c) La concesión de esta ayuda estará condicionada a que el beneficiario realice una inversión en activos fijos materiales o software que sean necesarios para el ejercicio de la actividad por cuyo establecimiento se solicita subvención por cuantía no inferior a 12.000 euros, sin incluir IVA, cuyas fechas de factura y pago estén incluidas en el periodo comprendido entre los seis meses anteriores al inicio de la actividad y los tres meses posteriores a dicho inicio. En el caso de las personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género la cuantía de la inversión no estará sujeta al mínimo anteriormente señalado y la subvención será de hasta el 100% de la inversión justificada siempre que no se supere la cuantía máxima establecida.

En el caso de inversiones en vehículos, solamente se considerarán acogibles los vehículos industriales o comerciales, entendiéndose como tales los siguientes:

–Todos los vehículos cuyo código de clasificación consignado en su ficha técnica no comience con 03, 04, 06, 10 ó 31, salvo que por parte del Servicio Navarro de Empleo se aprecie la concurrencia de circunstancias excepcionales que pudieran dar lugar a una consideración diferente.

–Los turismos destinados al servicio público de viajeros provistos de taxímetro.

–Los automóviles destinados al transporte de personas enfermas o accidentadas.

d) La solicitud de la subvención deberá presentarse dentro de los tres meses posteriores al inicio de la actividad.

2. Subvención financiera.

Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo durante los 6 primeros años de vigencia del mismo, y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible periodo de carencia.

a) Las subvenciones tendrán como límite las cuantías siguientes:

- 1º.–5.000 euros para desempleados en general.
- 2º.–6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- 3º.–7.000 euros para mujeres desempleadas.
- 4º.–8.000 euros para desempleados con discapacidad.
- 5º.–10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades de los puntos 3 y 5 anteriores se incrementarán en un 10 por ciento.

b) Los préstamos habrán de ser formalizados entre los seis meses anteriores al inicio de la actividad y los tres meses posteriores a dicho inicio. Los préstamos deberán ser concedidos por aquellas entidades de crédito que tengan suscrito convenio, a tal efecto, con el Servicio Navarro de Empleo.

c) La concesión de esta ayuda estará condicionada a que el beneficiario realice una inversión en activos fijos materiales o software que sean necesarios para el ejercicio de la actividad por cuyo establecimiento se solicita subvención por cuantía no inferior a 5.000 euros, sin incluir IVA, cuyas fechas de factura y pago estén incluidas en el periodo comprendido entre los seis meses anteriores al inicio de la actividad y los tres meses posteriores a dicho inicio. El importe del préstamo solicitado también tendrá que ser de, al menos, 5.000 euros. En el caso de las personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género la cuantía de la inversión no estará sujeta a los mínimos anteriormente señalados.

En el caso de inversiones en vehículos, solamente se considerarán acogibles los vehículos industriales o comerciales, entendiéndose como tales los siguientes:

–Todos los vehículos cuyo código de clasificación consignado en su ficha técnica no comience con 03, 04, 06, 10 ó 31, salvo que por parte del Servicio Navarro de Empleo se aprecie la concurrencia de circunstancias excepcionales que pudieran dar lugar a una consideración diferente.

–Los turismos destinados al servicio público de viajeros provistos de taxímetro.

–Los automóviles destinados al transporte de personas enfermas o accidentadas.

d) La subvención se abonará directamente de una sola vez a la entidad financiera que hubiere concedido el préstamo, que practicará la amortización del principal del préstamo.

e) El tipo de interés del préstamo podrá ser fijo o variable, tomándose como referencia para el cálculo de la subvención el fijado por la entidad de crédito en el momento de la concesión del préstamo.

f) La solicitud de la subvención financiera deberá presentarse en el Servicio Navarro de Empleo dentro de los 3 meses posteriores al inicio de la actividad.

3. Subvención para asistencia técnica.

a) La cuantía de esta subvención será del 75 por ciento del coste de los servicios prestados, con un tope de 2000 euros.

b) Esta subvención se concederá de una sola vez, si bien serán subvencionables todos los servicios de asistencia técnica que haya recibido el beneficiario y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los seis meses anteriores al inicio de la actividad y los tres meses posteriores a dicho inicio, hasta el límite de cuantía establecida en la letra a) anterior.

c) Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo de los tres meses posteriores al inicio de la actividad.

d) Los servicios de asistencia técnica así definidos deberán ser prestados:

1.º Por las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito territorial correspondiente.

2.º Por otras personas jurídicas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.

4. Subvención para formación.

a) La cuantía de esta subvención será del 75 por ciento del coste de los cursos recibidos, con un tope de 3.000 euros.

b) Esta subvención se concederá de una sola vez, si bien serán subvencionables todas las acciones de formación que haya recibido el beneficiario y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los seis meses anteriores al inicio de la actividad y los tres meses posteriores a dicho inicio, hasta el límite de cuantía establecida en la letra a) anterior.

c) Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo de los tres meses posteriores al inicio de la actividad.

d) Esta formación deberá ser prestada:

1.º Por las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito territorial correspondiente.

2.º Por otras personas jurídicas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional

Base 9.-Instrucción, tramitación y resolución.

1. El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida al Servicio Navarro de Empleo, y será presentada en el registro de la citada entidad. Asimismo se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio Navarro de Empleo.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del solicitante.

b) Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

c) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que se realizará mediante declaración responsable del beneficiario.

d) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad o, en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado. El solicitante deberá, asimismo, comunicar por escrito la concesión o nueva solicitud de subvenciones, ayudas ingresos o recursos o las nuevas situaciones que puedan producirse al respecto. Se indicará asimismo si están acogidas al régimen de mínimos.

e) En su caso, certificación del colegio profesional de alta en dicho colegio, con indicación de si presupon o no ejercicio de la actividad, y certificación de la mutualidad del colegio profesional con indicación de los periodos de alta en la misma.

f) Alta del trabajador en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, régimen especial que corresponda o Mutualidad del colegio profesional correspondiente.

g) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

h) En los supuestos de subvención por establecimiento y subvención financiera, memoria del proyecto empresarial comprensiva de la actividad a realizar y del plan financiero y de inversiones a realizar. Asimismo, se aportará original y copia de las facturas efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente que acrediten las inversiones realizadas.

i) En el supuesto de subvención financiera, contrato o póliza del préstamo.

j) En los supuestos de subvención para asistencia técnica y subvención para formación: memoria de las acciones realizadas (memoria descriptiva de la entidad que las ha prestado, en la que se acredite su solvencia profesional, contenido y fechas de realización) y facturas,

efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos u otra documentación acreditativa de los gastos efectivamente realizados.

k) En su caso, acreditación de la condición de persona con discapacidad, en los términos de la base 7.2.

l) En su caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género, mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

m) Cualquier otra documentación que se solicite por el Servicio Navarro de Empleo.

En el supuesto de que se solicite subvención por establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia con anterioridad al inicio de la actividad, la documentación señalada en las letras d), e) f) y g) se aportará previamente a la justificación del pago, en los términos señalados en la base 10.

3. La Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Empleo resolverá sobre la concesión o denegación de las subvenciones. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución no pondrá fin a la vía administrativa por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Base 10.-Justificación y pago de la subvención.

Con carácter previo al pago de la subvención el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y haber realizado la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Base 11.-Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Base 12. Reintegro de las subvenciones.

1. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 34 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

2. En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, según lo establecido en la base 4 de estas bases reguladoras.

3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales de los procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Base 13.-Procedimiento sancionador.

Si, como consecuencia de la tramitación del expediente de reintegro, se detectara alguna de las infracciones tipificadas en el título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se seguirá el procedimiento establecido en dicha Ley Foral.

Base 14.-Cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Las ayudas contempladas en las bases 3.a) y 3.b) serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en virtud del programa operativo de Objetivo 3 de la Comunidad Foral de Navarra.

Base 15.-Régimen de mínimos.

Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos en los términos establecidos en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas de mínimos.

Base 16.-Procedimientos en vigor.

Excepcionalmente, las personas que hayan causado alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social o mutua de colegios profesionales entre el 8 de junio y el día anterior a la publicación de esta resolución, dispondrán de un plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación, para presentar las solicitudes de subvención, salvo que este plazo resulte inferior al establecido para la ayuda correspondiente.

Se podrá aplicar la modalidad de ayuda establecida en la base 3.a a los procedimientos iniciados al amparo del Decreto Foral 259/1992,

de 20 de julio, con posterioridad al 7 de junio de 2007, que así lo manifiesten por escrito ante el Servicio Navarro de Empleo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución.

Asimismo, podrán acogerse a la ayuda establecida en la base 3.b aquellos solicitantes que formalicen un préstamo acogido a convenio en el plazo de 2 meses a partir de la publicación de esta resolución.

Base 17.–Normativa aplicable.

En lo no previsto en esta orden, será de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, y Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación ocupacional.

F0718029

1.3.5. Estatutos y convenios colectivos

DEPARTAMENTO DE INNOVACION, EMPRESA Y EMPLEO. **Anuncio.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, y a las 11 horas del día 21 de noviembre de 2007, son depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada: "Asociación Turística Tierras de Irizar-ko lurrak", cuyo ámbito territorial corresponde al de los municipios de Abárzuza, Lezaun, Salinas de Oro, Valle de Yerri y Valle de Guesálaz, abarcando el profesional a los empresarios que desarrollando la citada actividad, decidan libre y voluntariamente asociarse.

Los dos primeros firmantes del acta de modificación son: Eduardo Lezaun Echalar y Susana Vera del Río.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los interesados; quienes podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente al respecto, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.–El Director del Servicio de Trabajo, José M. Andueza Azcona.

F0718438

1.3.6. Otros

DECRETO FORAL 242/2007, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrícolas mediante la concentración parcelaria, la transformación en regadío y la modernización de regadíos infradotados, del Sector VII del área regable del Canal de Navarra, en el municipio de Beire, y se declara su urgente ejecución.

La Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integrados en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, declara de utilidad pública e interés general la actuación en infraestructuras agrícolas, en las áreas dominadas por el Canal de Navarra, que ascienden a 53.125 hectáreas netas.

El Decreto Foral 212/2002, de 7 de octubre, por el que se aprueban variaciones en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, que actualiza el anexo de la Ley Foral 7/1999, establece para el horizonte 2008 la ejecución de 5.707 hectáreas y del 2009 al 2018 la actuación en 51.976 hectáreas de superficie correspondiente al resto de los sectores de la zona regable del Canal de Navarra.

Para el cumplimiento de ese objetivo definido en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra aprobó la actuación en Infraestructuras Agrícolas de los Sectores I, II-1, II-2, III, IV-1, IV-2, IV-3, IV-4, IV-5, V y VI del área regable del Canal de Navarra mediante sendos Decretos Forales. Dado que, previsiblemente, en el año 2011 estará operativa la toma 7 del Tramo 8 del Canal de Navarra que abastecerá al Sector VII, procede aprobar con antelación suficiente la actuación en infraestructuras agrícolas mediante la concentración parcelaria, la transformación en regadío y la modernización de regadíos infradotados, con el fin de dar continuidad a la construcción de la zona regable.

El artículo 12 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas establece que el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, aprobará las actuaciones en infraestructuras agrícolas.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de 2007,

DECRETO:

1.º Aprobación.

Se aprueba la actuación en infraestructuras agrícolas, a realizar mediante la concentración parcelaria, la transformación en regadío y la modernización de regadíos infradotados, del Sector VII del área regable del Canal de Navarra, en la totalidad del término municipal de Beire.

2.º Declaración de urgente ejecución.

Se declara la urgente ejecución de la actuación en infraestructuras agrícolas en el Sector VII del área regable del Canal de Navarra.

3.º Obligatoriedad de la transformación y de la modernización.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, la actuación en infraestructuras es obligatoria y, en el caso de no asumir los compromisos asociados a la transformación, podrá el titular afectado ser concentrado fuera de la zona regable o ser expropiado por el valor de la tierra antes de la actuación, incorporándose la misma al Fondo de Tierras de acuerdo con los artículos 42.2.h y 43.2.a de la Ley Foral citada.

4.º Descripción del Proyecto.

La actuación en infraestructuras agrícolas de la zona incluye, en primer lugar, las obras necesarias para la adecuación de la concentración parcelaria a la estructura exigida por el regadío y, en segundo lugar, las obras necesarias para la transformación en regadío y para la modernización, para lo cual será necesario llevar a cabo la obra de toma en el Canal de Navarra, la red básica del sector y de zona, así como la red de distribución a presión del caudal hasta los hidrantes que abastecen las unidades de riego, que se equiparán con sistemas de riego en parcela, con la calificación, estas últimas, de obras de interés agrícola privado.

5.º Aspectos Ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, el Canal de Navarra y sus zonas regables quedan exentos de sometimiento a una nueva Evaluación Ambiental, siendo suficiente la Declaración de Impacto Ambiental del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, de 29 de abril de 1999, sobre el Proyecto Sectorial de Incidencia supramunicipal del Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables, en el que se determinan las medidas correctoras a implantar y se establece el programa de vigilancia ambiental que garantiza el cumplimiento de las mismas.

6.º Procedimiento a emplear.

A la vista de los plazos previstos para la entrada en funcionamiento del Canal de Navarra y de su disponibilidad para abastecer al Sector VII, el procedimiento para la ejecución de la concentración parcelaria será el normal previsto en la Ley 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas. Podrán emplearse en el desarrollo del citado procedimiento los trabajos técnicos tanto de clasificación e investigación como de otra índole que, provenientes de anteriores procesos de Concentración Parcelaria, sean validados por la nueva Comisión Consultiva.

7.º Delimitación del ámbito territorial de actuación.

La zona objeto de actuación tiene una superficie aproximada de 2.200 hectáreas, de las que se transformarán en regadío del orden de 1.352 hectáreas, y se modernizarán alrededor de 200 hectáreas.

Los límites provisionales de la zona de concentración parcelaria están determinados de la siguiente forma:

Norte.–término municipal de San Martín de Unx.

Este.–términos municipales de Pitillas y Ujué.

Oeste.–término municipal de Olite.

Sur.–término municipal de Pitillas.

Esta delimitación es compatible con el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de junio de 1999, estando comprendida el área regable del Sector VII dentro de la zona de concentración parcelaria.

El perímetro de la actuación en infraestructuras podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4 y 17.a de la Ley Foral 1/2002.

8.º Determinación de las superficies básicas de explotación.

De conformidad con las orientaciones productivas de la zona, se establece el límite superior de la superficie básica de explotación de secano en 125 hectáreas, y el límite inferior en 25 hectáreas. El límite superior de la superficie básica de explotación de regadío queda establecido en 25 hectáreas, y el límite inferior en 5 hectáreas. El factor de conversión de las superficies de regadío en secano se establece en 5,0. El límite inferior de la superficie básica de explotación en regadío será la superficie básica de riego.

9.º Unidades mínimas de cultivo.

Los valores de las unidades mínimas de cultivo quedan establecidos en 25 hectáreas para el secano y 5 hectáreas para el regadío.

10.º Determinación de los módulos a aplicar para calcular el valor de los terrenos.

Con la finalidad de establecer el valor de los terrenos al fijar el precio a abonar por los adjudicatarios del Fondo de Tierras, valorar los terrenos aportados en la constitución de Sociedades Agrarias, así como para el cálculo de las subvenciones para la constitución de superficies básicas de explotación y para la agrupación de explotaciones agrarias, de acuerdo con la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, se establece para esta zona como módulo a aplicar a las tierras clasificadas de primera clase en las bases de la concentración parcelaria el valor de la tierra de primera clase que figura en el Decreto Foral 116/2003, de 19 de mayo, por el que se modifica el Anexo del Decreto Foral 334/2001, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento para la valoración de determinados bienes inmuebles sitos en la Comunidad Foral de Navarra mediante la aplicación del método de comprobación de los precios medios de mercado, en relación con la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; los módulos a aplicar a las tierras clasificadas a partir de la segunda clase se obtienen multiplicando el módulo de la primera clase por los correspondientes coeficientes de compensación que se definen en las bases de la concentración parcelaria.

11.º Ejecución de las Infraestructuras

La construcción y explotación de las infraestructuras para la transformación en regadío y para la modernización de regadíos del Sector VII del área regable del Canal de Navarra se realizará en la forma establecida en la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.

12.º Notificar el presente Decreto Foral al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

13.º El presente Decreto Foral producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

14.º Contra el presente Decreto Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

–Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las Administraciones Públicas en lugar del recurso de reposición podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, *Begoña Sanzberro Iturriria*.

F0718014

DECRETO FORAL 243/2007, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrícolas mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío del Sector VIII del área regable del Canal de Navarra, en el municipio de Ujué, y se declara su urgente ejecución.

La Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integrados en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, declara de utilidad pública e interés general la actuación en infraestructuras agrícolas, en las áreas dominadas por el Canal de Navarra, que ascienden a 53.125 hectáreas netas.

El Decreto Foral 212/2002, de 7 de octubre, por el que se aprueban variaciones en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, que actualiza el anexo de la Ley Foral 7/1999, establece para el horizonte 2008 la ejecución de 5.707 hectáreas y del 2009 al 2018 la actuación en 51.976 hectáreas de superficie correspondiente al resto de los sectores de la zona regable del Canal de Navarra.

Para el cumplimiento de ese objetivo definido en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra aprobó la actuación en Infraestructuras Agrícolas de los Sectores I, II-1, II-2, III, IV-1, IV-2, IV-3, IV-4, IV-5, V y VI del área regable del Canal de Navarra mediante sendos Decretos Forales. Dado que, previsiblemente, en el año 2011 estará operativa la toma 8 del Tramo 9 del Canal de Navarra que abastecerá al Sector VIII, procede aprobar con antelación suficiente

la actuación en infraestructuras agrícolas mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío, con el fin de dar continuidad a la construcción de la zona regable.

El artículo 12 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas establece que el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, aprobará las actuaciones en infraestructuras agrícolas.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de 2007,

DECRETO:

1.º Aprobación.

Se aprueba la actuación en infraestructuras agrícolas, a realizar mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío, del Sector VIII del área regable del Canal de Navarra, en parte del término municipal de Ujué.

2.º Declaración de urgente ejecución.

Se declara la urgente ejecución de la actuación en infraestructuras agrícolas en el Sector VIII del área regable del Canal de Navarra.

3.º Obligatoriedad de la transformación.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, la actuación en infraestructuras es obligatoria y, en el caso de no asumir los compromisos asociados a la transformación, podrá el titular afectado ser concentrado fuera de la zona regable o ser expropiado por el valor de la tierra antes de la actuación, incorporándose la misma al Fondo de Tierras de acuerdo con los artículos 42.2.h y 43.2.a de la Ley Foral citada.

4.º Descripción del Proyecto.

La actuación en infraestructuras agrícolas de la zona incluye, en primer lugar, las obras necesarias para la adecuación de la concentración parcelaria a la estructura exigida por el regadío y, en segundo lugar, las obras necesarias para la transformación, para lo cual será necesario llevar a cabo la obra de toma en el Canal de Navarra, la red básica del sector y de zona, así como la red de distribución a presión del caudal hasta los hidrantes que abastecen las unidades de riego, que se equiparán con sistemas de riego en parcela, con la calificación, estas últimas, de obras de interés agrícola privado.

5.º Aspectos Ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, el Canal de Navarra y sus zonas regables quedan exentos de sometimiento a una nueva Evaluación Ambiental, siendo suficiente la Declaración de Impacto Ambiental del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, de 29 de abril de 1999, sobre el Proyecto Sectorial de Incidencia supramunicipal del Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables, en el que se determinan las medidas correctoras a implantar y se establece el programa de vigilancia ambiental que garantiza el cumplimiento de las mismas.

6.º Procedimiento a emplear.

A la vista de los plazos previstos para la entrada en funcionamiento del Canal de Navarra y de su disponibilidad para abastecer al Sector VIII, el procedimiento para la ejecución de la concentración parcelaria será el normal previsto en la Ley 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas. Podrán emplearse en el desarrollo del citado procedimiento los trabajos técnicos tanto de clasificación e investigación como de otra índole que, provenientes de anteriores procesos de Concentración Parcelaria, sean validados por la nueva Comisión Consultiva.

7.º Delimitación del ámbito territorial de actuación.

La zona objeto de actuación tiene una superficie aproximada de 1.136 hectáreas, de las que se transformarán en regadío del orden de 234 hectáreas.

Los límites provisionales de la zona de concentración parcelaria están determinados de la siguiente forma:

Norte.–Corral de Ibáñez y altos de Santa Fé.

Este.–Barranco Urteaga.

Oeste.–Término municipal de Beire.

Sur.–Término municipal de Pitillas y barranco de Zaubio.

Esta delimitación es compatible con el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de junio de 1999, estando comprendida el área regable del Sector VIII dentro de la zona de concentración parcelaria.

El perímetro de la actuación en infraestructuras podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4 y 17.a de la Ley Foral 1/2002.

8.º Determinación de las superficies básicas de explotación.

De conformidad con las orientaciones productivas de la zona, se establece el límite superior de la superficie básica de explotación de secano en 125 hectáreas, y el límite inferior en 25 hectáreas. El límite superior de la superficie básica de explotación de regadío queda establecido en 25 hectáreas, y el límite inferior en 5 hectáreas. El factor de conversión de las superficies de regadío en secano se establece en 5. El límite inferior de la superficie básica de explotación en regadío será la superficie básica de riego.

9.º Unidades mínimas de cultivo.

Los valores de las unidades mínimas de cultivo quedan establecidos en 25 hectáreas para el secano y 5 hectáreas para el regadío.

10.º Determinación de los módulos a aplicar para calcular el valor de los terrenos.

Con la finalidad de establecer el valor de los terrenos al fijar el precio a abonar por los adjudicatarios del Fondo de Tierras, valorar los terrenos aportados en la constitución de Sociedades Agrarias, así como para el cálculo de las subvenciones para la constitución de superficies básicas de explotación y para la agrupación de explotaciones agrarias, de acuerdo con la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, se establece para esta zona como módulo a aplicar a las tierras clasificadas de primera clase en las bases de la concentración parcelaria el valor de la tierra de primera clase que figura en el Decreto Foral 116/2003, de 19 de mayo, por el que se modifica el Anexo del Decreto Foral 334/2001, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento para la valoración de determinados bienes inmuebles sitos en la Comunidad Foral de Navarra mediante la aplicación del método de comprobación de los precios medios de mercado, en relación con la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; los módulos a aplicar a las tierras clasificadas a partir de la segunda clase se obtienen multiplicando el módulo de la primera clase por los correspondientes coeficientes de compensación que se definen en las bases de la concentración parcelaria.

11.º Ejecución de las Infraestructuras.

La construcción y explotación de las infraestructuras para la transformación en regadío del Sector VIII del área regable del Canal de Navarra se realizará en la forma establecida en la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.

12.º Notificar el presente Decreto Foral al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

13.º El presente Decreto Foral producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

14.º Contra el presente Decreto Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

–Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las Administraciones Públicas en lugar del recurso de reposición podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, *Begoña Sanzberro Iturriria*.

F0718013

DECRETO FORAL 244/2007, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrícolas mediante la concentración parcelaria, la transformación en regadío y la modernización de regadíos infradotados, del Sector IX del área regable del Canal de Navarra, en los municipios de Pitillas, Murillo el Cuende y Santacara, y se declara su urgente ejecución.

La Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integrados en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, declara de utilidad pública e interés general la actuación en infraestructuras agrícolas, en las áreas dominadas por el Canal de Navarra, que ascienden a 53.125 hectáreas netas.

El Decreto Foral 212/2002, de 7 de octubre, por el que se aprueban variaciones en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, que actualiza el anexo de la Ley Foral 7/1999, establece para el horizonte 2008 la ejecución de 5.707 hectáreas y del 2009 al 2018 la actuación en 51.976 hectáreas de superficie

correspondiente al resto de los sectores de la zona regable del Canal de Navarra.

Para el cumplimiento de ese objetivo definido en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra aprobó la actuación en Infraestructuras Agrícolas de los Sectores I, II-1, II-2, III, IV-1, IV-2, IV-3, IV-4, IV-5, V y VI del área regable del Canal de Navarra mediante sendos Decretos Forales. Dado que, previsiblemente, en el año 2011 estará operativa la toma 9 del Tramo 9 del Canal de Navarra que abastecerá al Sector IX, procede aprobar con antelación suficiente la actuación en infraestructuras agrícolas mediante la concentración parcelaria, la transformación en regadío y la modernización de regadíos infradotados, con el fin de dar continuidad a la construcción de la zona regable.

El artículo 12 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas establece que el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, aprobará las actuaciones en infraestructuras agrícolas.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de 2007,

DECRETO:

1.º Aprobación.

Se aprueba la actuación en infraestructuras agrícolas, a realizar mediante la concentración parcelaria, la transformación en regadío y la modernización de regadíos infradotados, del Sector IX del área regable del Canal de Navarra, en parte de los términos municipales de Pitillas, Murillo el Cuende y Santacara.

2.º Declaración de urgente ejecución.

Se declara la urgente ejecución de la actuación en infraestructuras agrícolas en el Sector IX del área regable del Canal de Navarra.

3.º Obligatoriedad de la transformación y de la modernización.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, la actuación en infraestructuras es obligatoria y, en el caso de no asumir los compromisos asociados a la transformación, podrá el titular afectado ser concentrado fuera de la zona regable o ser expropiado por el valor de la tierra antes de la actuación, incorporándose la misma al Fondo de Tierras de acuerdo con los artículos 42.2.h y 43.2.a de la Ley Foral citada.

4.º Descripción del Proyecto.

La actuación en infraestructuras agrícolas de la zona incluye, en primer lugar, las obras necesarias para la adecuación de la concentración parcelaria a la estructura exigida por el regadío y, en segundo lugar, las obras necesarias para la transformación en regadío y para la modernización, para lo cual será necesario llevar a cabo la obra de toma en el Canal de Navarra, la red básica del sector y de zona, así como la red de distribución a presión del caudal hasta los hidrantes que abastecen las unidades de riego, que se equiparán con sistemas de riego en parcela, con la calificación, estas últimas, de obras de interés agrícola privado.

5.º Aspectos Ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, el Canal de Navarra y sus zonas regables quedan exentos de sometimiento a una nueva Evaluación Ambiental, siendo suficiente la Declaración de Impacto Ambiental del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, de 29 de abril de 1999, sobre el Proyecto Sectorial de Incidencia supramunicipal del Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables, en el que se determinan las medidas correctoras a implantar y se establece el programa de vigilancia ambiental que garantiza el cumplimiento de las mismas.

6.º Procedimiento a emplear.

A la vista de los plazos previstos para la entrada en funcionamiento del Canal de Navarra y de su disponibilidad para abastecer al Sector IX, el procedimiento para la ejecución de la concentración parcelaria será el normal previsto en la Ley 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas. Podrán emplearse en el desarrollo del citado procedimiento los trabajos técnicos tanto de clasificación e investigación como de otra índole que, provenientes de anteriores procesos de Concentración Parcelaria, sean validados por la nueva Comisión Consultiva.

7.º Delimitación del ámbito territorial de actuación.

La zona objeto de actuación tiene una superficie aproximada de 3.500 hectáreas, de las que se transformarán en regadío del orden de 1.365 hectáreas y se modernizarán alrededor de 558 hectáreas.

Los límites provisionales de la zona de concentración parcelaria están determinados de la siguiente forma:

Norte.–término municipal de Olite, Beire y Ujué.

Este.–Canal de Navarra, término municipal de Santacara y barranco de Arasa.

Oeste.-términos municipales de Olite y Caparroso.

Sur.-carretera Na - 124 Caparroso - Carcastillo y regadío tradicional de Bayunga

Esta delimitación es compatible con el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de junio de 1999, estando comprendida el área regable del Sector IX dentro de la zona de concentración parcelaria.

El perímetro de la actuación en infraestructuras podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4 y 17.a de la Ley Foral 1/2002.

8.º Determinación de las superficies básicas de explotación.

De conformidad con las orientaciones productivas de la zona, se establece el límite superior de la superficie básica de explotación de secano en 160 hectáreas, y el límite inferior en 32 hectáreas. El límite superior de la superficie básica de explotación de regadío queda establecido en 25 hectáreas, y el límite inferior en 5 hectáreas. El factor de conversión de las superficies de regadío en secano se establece en 6,4. El límite inferior de la superficie básica de explotación en regadío será la superficie básica de riego.

9.º Unidades mínimas de cultivo.

Los valores de las unidades mínimas de cultivo quedan establecidos en 32 hectáreas para el secano y 5 hectáreas para el regadío.

10.º Determinación de los módulos a aplicar para calcular el valor de los terrenos.

Con la finalidad de establecer el valor de los terrenos al fijar el precio a abonar por los adjudicatarios del Fondo de Tierras, valorar los terrenos aportados en la constitución de Sociedades Agrarias, así como para el cálculo de las subvenciones para la constitución de superficies básicas de explotación y para la agrupación de explotaciones agrarias, de acuerdo con la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, se establece para esta zona como módulo a aplicar a las tierras clasificadas de primera clase en las bases de la concentración parcelaria el valor de la tierra de primera clase que figura en el Decreto Foral 116/2003, de 19 de mayo, por el que se modifica el Anexo del Decreto Foral 334/2001, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento para la valoración de determinados bienes inmuebles sitos en la Comunidad Foral de Navarra mediante la aplicación del método de comprobación de los precios medios de mercado, en relación con la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; los módulos a aplicar a las tierras clasificadas a partir de la segunda clase se obtienen multiplicando el módulo de la primera clase por los correspondientes coeficientes de compensación que se definen en las bases de la concentración parcelaria.

11.º Ejecución de las Infraestructuras.

La construcción y explotación de las infraestructuras para la transformación en regadío y para la modernización de regadíos del Sector IX del área regable del Canal de Navarra se realizará en la forma establecida en la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.

12.º Notificar el presente Decreto Foral al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

13.º El presente Decreto Foral producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

14.º Contra el presente Decreto Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

-Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las Administraciones Públicas en lugar del recurso de reposición podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, *Begoña Sanzberro Iturriria*.

DECRETO FORAL 245/2007, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrícolas mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío del Sector X del área regable del Canal de Navarra, en los municipios de Murillo el Fruto y Santacara, y se declara su urgente ejecución.

La Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integrados en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, declara de utilidad pública e interés general la actuación en infraestructuras agrícolas, en las áreas dominadas por el Canal de Navarra, que ascienden a 53.125 hectáreas netas.

El Decreto Foral 212/2002, de 7 de octubre, por el que se aprueban variaciones en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, que actualiza el anexo de la Ley Foral 7/1999, establece para el horizonte 2008 la ejecución de 5.707 hectáreas y del 2009 al 2018 la actuación en 51.976 hectáreas de superficie correspondiente al resto de los sectores de la zona regable del Canal de Navarra.

Para el cumplimiento de ese objetivo definido en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra aprobó la actuación en Infraestructuras Agrícolas de los Sectores I, II-1, II-2, III, IV-1, IV-2, IV-3, IV-4, IV-5, V y VI del área regable del Canal de Navarra mediante sendos Decretos Forales. Dado que, previsiblemente, en el año 2011 estará operativa la toma 10 del Tramo 10b del Canal de Navarra que abastecerá al Sector X, procede aprobar con antelación suficiente la actuación en infraestructuras agrícolas mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío, con el fin de dar continuidad a la construcción de la zona regable.

El artículo 12 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas establece que el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, aprobará las actuaciones en infraestructuras agrícolas.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de 2007,

DECRETO:

1.º Aprobación.

Se aprueba la actuación en infraestructuras agrícolas, a realizar mediante la concentración parcelaria y la transformación en regadío, del Sector X del área regable del Canal de Navarra, en parte de los términos municipales de Murillo el Fruto y Santacara.

2.º Declaración de urgente ejecución.

Se declara la urgente ejecución de la actuación en infraestructuras agrícolas en el Sector X del área regable del Canal de Navarra.

3.º Obligatoriedad de la transformación.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, la actuación en infraestructuras es obligatoria y, en el caso de no asumir los compromisos asociados a la transformación, podrá el titular afectado ser concentrado fuera de la zona regable o ser expropiado por el valor de la tierra antes de la actuación, incorporándose la misma al Fondo de Tierras de acuerdo con los artículos 42.2.h y 43.2.a de la Ley Foral citada.

Además, la zona transformada en regadío en Santacara al amparo de la Ley Foral 1/2002, de 22 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, de carácter comunal denominada "El Saso" con una superficie construida por la Administración de 214 hectáreas, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento de Santacara de 6 de junio de 2000, deberá incorporarse a la zona regable del Canal de Navarra cambiando el origen del agua, actualmente desde el río Aragón por bombeo, al proveniente del Canal de Navarra con presión natural, sometiéndose al régimen económico administrativo de Canal de Navarra S.A., y al de la Sociedad Concesionaria de la Zona Regable del Canal de Navarra, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas del concurso concesional llevado a cabo de acuerdo con la Ley 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.

4.º Descripción del Proyecto.

La actuación en infraestructuras agrícolas de la zona incluye, en primer lugar, las obras necesarias para la adecuación de la concentración parcelaria a la estructura exigida por el regadío y, en segundo lugar, las obras necesarias para la transformación, para lo cual será necesario llevar a cabo la obra de toma en el Canal de Navarra, la red básica del sector y de zona, así como la red de distribución a presión del caudal hasta los hidrantes que abastecen las unidades de riego, que se equiparán con sistemas de riego en parcela, con la calificación, estas últimas, de obras de interés agrícola privado.

5.º Aspectos Ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, el Canal de Navarra y sus zonas regables quedan exentos de sometimiento a una nueva Evaluación Ambiental, siendo suficiente la Declaración de Impacto Ambiental del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, de 29 de abril de 1999, sobre el Proyecto Sectorial de Incidencia supramunicipal del Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables, en el que se determinan las medidas correctoras a implantar y se establece el programa de vigilancia ambiental que garantiza el cumplimiento de las mismas.

6.º Procedimiento a emplear.

A la vista de los plazos previstos para la entrada en funcionamiento del Canal de Navarra y de su disponibilidad para abastecer al Sector X, el procedimiento para la ejecución de la concentración parcelaria será el normal previsto en la Ley 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas. Podrán emplearse en el desarrollo del citado procedimiento los trabajos técnicos tanto de clasificación e investigación como de otra índole que, provenientes de anteriores procesos de Concentración Parcelaria, sean validados por la nueva Comisión Consultiva.

7.º Delimitación del ámbito territorial de actuación.

La zona objeto de actuación tiene una superficie aproximada de 1.572 hectáreas, de las que se transformarán en regadío del orden de 697 hectáreas.

Los límites provisionales de la zona de concentración parcelaria están determinados de la siguiente forma:

Norte.–Límite norte del municipio de Murillo el Fruto.

Este.–Río Aragón.

Oeste.–Casco urbano de Santacara.

Sur.–carretera Na - 124 Caparroso - Carcastillo - Santacara y acequia Bayunga.

Esta delimitación es compatible con el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de junio de 1999, estando comprendida el área regable del Sector X dentro de la zona de concentración parcelaria.

El perímetro de la actuación en infraestructuras podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4 y 17.a de la Ley Foral 1/2002.

8.º Determinación de las superficies básicas de explotación.

De conformidad con las orientaciones productivas de la zona, se establece el límite superior de la superficie básica de explotación de secano en 180 hectáreas, y el límite inferior en 36 hectáreas. El límite superior de la superficie básica de explotación de regadío queda establecido en 25 hectáreas, y el límite inferior en 5 hectáreas. El factor de conversión de las superficies de regadío en secano se establece en 7,2. El límite inferior de la superficie básica de explotación en regadío será la superficie básica de riego.

9.º Unidades mínimas de cultivo.

Los valores de las unidades mínimas de cultivo quedan establecidos en 36 hectáreas para el secano y 5 hectáreas para el regadío.

10.º Determinación de los módulos a aplicar para calcular el valor de los terrenos.

Con la finalidad de establecer el valor de los terrenos al fijar el precio a abonar por los adjudicatarios del Fondo de Tierras, valorar los terrenos aportados en la constitución de Sociedades Agrarias, así como para el cálculo de las subvenciones para la constitución de superficies básicas de explotación y para la agrupación de explotaciones agrarias, de acuerdo con la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, se establece para esta zona como módulo a aplicar a las tierras clasificadas de primera clase en las bases de la concentración parcelaria el valor de la tierra de primera clase que figura en el Decreto Foral 116/2003, de 19 de mayo, por el que se modifica el Anexo del Decreto Foral 334/2001, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento para la valoración de determinados bienes inmuebles sitos en la Comunidad Foral de Navarra mediante la aplicación del método de comprobación de los precios medios de mercado, en relación con la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; los módulos a aplicar a las tierras clasificadas a partir de la segunda clase se obtienen multiplicando el módulo de la primera clase por los correspondientes coeficientes de compensación que se definen en las bases de la concentración parcelaria.

11.º Ejecución de las Infraestructuras.

La construcción y explotación de las infraestructuras para la transformación en regadío del Sector X del área regable del Canal de Navarra se realizará en la forma establecida en la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.

12.º Notificar el presente Decreto Foral al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

13.º El presente Decreto Foral producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

14.º Indicar que contra el presente Decreto Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

–Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las Administraciones Públicas en lugar del recurso de reposición podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, *Begoña Sanzberro Iturriria*.

F0718011

INFORMACION PUBLICA sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Tiebas-Muruarte de Reta y Biurrun-Olcoz. Expediente SAT08329-JAA/jlp.

A los efectos prevenidos en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de Iberdrola D.E.S.A.U., de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola D.E.S.A.U.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Tiebas-Muruarte de Reta y Biurrun-Olcoz.
- Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico nueva Estación de Bombeo en Paraje El Cerrado de Añorbe.
- Características principales: Nueva derivación subterránea 13,2 kV desde la posición "Añorbe" de la "STR Biurrun", de 290 m, HEPR-Z1/400, con final en el nuevo apoyo número 00.01 y tramo aéreo de 4.888 m, LA-180, metálicos con final en el apoyo número 21.09 de la línea existente "STR Biurrun-Puente", para suministro a la nueva estación de bombeo de Riegos de Navarra en Paraje El Cerrado de Añorbe, por los términos municipales de Biurrun-Olcoz y Tiebas-Muruarte de Reta.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 237.901,89 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos.

Por ello la empresa peticionaria solicita asimismo la imposición de servidumbre y urgente ocupación sobre los predios que posteriormente se relacionan.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, sito en Parque Tomás Caballero, número 1, Edificio Fuerte del Príncipe II, planta 5.ª, y formular, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndolas presentar en este Departamento y, asimismo, en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio (BOLETIN OFICIAL de Navarra 95, de 7 agosto), o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 2 de noviembre de 2007.–El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

PROYECTO DE NUEVA LINEA ELECTRICA A 13,2 KV UNION STR BIURRUN-APOYO NUMERO 21,09 DE LINEA AEREA A 13,2 KV.
"BIURRUN-PUENTE", EN LOS TERMINOS DE BIURRUN-OLCOZ Y TIEBAS-MURUARTE DE RETA.

Relación de bienes y derechos afectados

CODIGO FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES									DATOS CATASTRALES		
		T.	LONG. TENDIDO			APOYOS		N.º	ARQUETAS		POLIG.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE
			M. L.	ANCH.	M²	U.D.	M²		U.D.	M²			
BIURRUN-OLCOZ													
BO-271	Don Francisco Loitegui Jáuregui San Martín, 8 31398 Biurrun (Navarra)	LA LS	8 8 16	4 1	32 4 36	1 0 1	4,16 0,00 4,16	01 1	0 1 1	0	2	271	Pastos
BO-270	Desconocidos	LA	16	4	64	0	0,00		0	0	2	270	Pastos
BO-269	Don Jerónimo Biurrun Zubiría Plaza Jai-Eder 31398 Biurrun (Navarra)	LA	40	4	160	0	0,00		0	0	2	269	Pastos
BO-261(2)	Don Joaquín Larraya Izu Calle Mayor, 16 31398 Biurrun (Navarra)	LA	129	4	516	1	1,72	03	0	0	2	261(2)	Labor Secano
BO-267	Don Francisco Javier Sala Armendáriz Calle San Esteban, 12 31398 Muruarte de Reta (Navarra)	LA	33	4	132	0	0,00		0	0	2	267	Pastos
BO-266(2)	Don Jesus Izu Donamaria Calle Mayor, 11 31398 Biurrun (Navarra)	LA	36	4	144	1	0,78	02	0	0	2	266(2)	Pastos
BO-265	Don Jesús M.º Elio Noguera Calle Mayor, 32 31398 Biurrun (Navarra)	LA	77	4	308	1	0,78	02	0	0	2	265	Pastos
BO-259	Don Francisco Sanmartin Ancizu Calle San Martin, 2 31398 Biurrun (Navarra)	LA	128	4	512	1	1,51	04	0	0	2	259	Labor Secano
BO-296	Comunal del Concejo de Biurrun Calle Mayor, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	2	4	8	0	0,00		0	0	2	296	Pastos
BO-553	Comunal del Concejo de Biurrun Calle Mayor, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	29	4	116	0	0,00		0	0	2	553	Pastos
BO-294	Don Francisco Navarcorena Loitegui Calle San Martín, 4 31398 Biurrun (Navarra)	LA	311	4	1.244	1	4,16	05	0	0	2	294	Labor Secano
BO-289	Don Carlos Izu Ibarrola Calle Castillo de Maya, 43-5.º izquierda 31003 Pamplona (Navarra)	LA	193	4	772	1	1,32	06	0	0	2	289	Labor Secano
BO-339	Comunal del Concejo de Biurrun Calle Mayor, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	93	4	372	1	0,97	07	0	0	2	339	Pastos
BO-288	Comunal del Concejo de Biurrun Calle Mayor, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	11	4	44	1	0,97	07	0	0	2	288	Labor Secano
BO-330	Don Jesús Otazu Iribarren Calle San Martín, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	33	4	132	0	0,00		0	0	2	330	Labor Secano
BO-335	Comunal del Concejo de Biurrun Calle Mayor, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	4	4	16	1	0,86	08	0	0	2	335	Labor Secano
BO-334	Don Jesús Otazu Iribarren Calle San Martín, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	12	4	48	1	0,86	08	0	0	2	334	Labor Secano
BO-336	Doña Juliana Tirapu Gaztelu Calle San Cristobal, 5 31398 Biurrun (Navarra)	LA	32	4	128	0	0,00		0	0	2	336	Pastos
BO-337	Don Laureano Loitegui Erdozain Calle Mayor, 31 31398 Biurrun (Navarra)	LA	157	4	628	1	1,93	09	0	0	2	337	Labor Secano
BO-326	Comunal del Concejo de Biurrun Calle Mayor, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	26	4	104	0	0,00		0	0	2	326	Pastos
BO-363	Don Jerónimo Biurrun Zubiria Plaza Jai-Eder 31398 Biurrun (Navarra)	LA	106	4	424	0	0,00		0	0	2	363	Labor Secano
BO-361	Don Luis Ezquerria Ayesa Travesía Iparralde, 10 31398 Biurrun (Navarra)	LA	180	4	720	1	1,32	10	0	0	2	361	Labor Secano
BO-512	Don Jesús Otazu Iribarren Calle San Martín, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	104	4	416	2	2,75	11 y 12	0	0	2	512	Labor Secano
BO-376	Doña Trinidad Oneca Ardanaz Calle Mayor, 34 31398 Biurrun (Navarra)	LA	122	4	488	0	0,00		0	0	2	376	Labor Secano

CODIGO FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES										DATOS CATASTRALES		
		T.	LONG. TENDIDO			APOYOS		N.º	ARQUETAS		POLIG.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE	
			M. L.	ANCH.	M²	U.D.	M²		U.D.	M²				
BO-377	Doña M.ª Jesús Baquedano Marco Calle Mayor, 13 31398 Biurrun (Navarra)	LA	164	4	656	1	1,19	13	0	0	2	377	Labor Secano	
TIEBAS-MURUARTE DE RETA														
TM-266(3)	Don Juan Yoldi San Martín Calle San Cristóbal 31398 Olcoz (Navarra)	LA	6	4	24	0	0,00		0	0	3	266(3)	Labor Secano	
TM-129	Comunidad Foral de Navarra (Carreteras) Avenida San Ignacio, 3 31002 Pamplona (Navarra)	LA	31	4	124	0	0,00		0	0	3	129	Carretera	
TM-264	Don Jesús Otazu Iribarren Calle San Martín, 15 31398 Biurrun (Navarra)	LA	325	4	1.300	2	2,51	14 y 15	0	0	3	264	Labor Secano	
TM-277	Doña Ascensión Sala Goñi Monasterio de la Oliva, 3-66 31011 Pamplona (Navarra)	LA	96	4	384	1	0,58	16	0	0	3	277	Labor Secano	
TM-278	Don Cruz Equisoain Valencia Calle Mayor, 1 31398 Muruarte de Reta (Navarra)	LA	221	4	884	2	1,75	16; 17	0	0	3	278	Labor Secano	
TM-276	Don Adolfo Uriz Amátriain Calle San Esteban, 7 31398 Muruarte de Reta (Navarra)	LA	94	4	376	2	0,85		0	0	3	276	Labor Secano	
TM-457	Don Jesús Marquina Larráyoiz Calle San Esteban, 28 31398 Muruarte de Reta (Navarra)	LA	6	4	24	2	0,85		0	0	3	457	Labor Secano	
TM-293	Comunal del Concejo de Muruarte de Reta Casa Concejil 31398 Muruarte de Reta (Navarra)	LA	51	4	204	1	1,00	19	0	0	3	293	Pastos	
TM-309	Don Andrés Enériz Ciáurre Calle Mayor 31191 Esquíroz (Navarra)	LA	7	4	28	0	0,00		0	0	3	309	Pastos	
TM-310	Don Jesús Marquina Larráyoiz Calle San Esteban, 28 31398 Muruarte de Reta (Navarra)	LA	376	4	1.504	2	3,62	20 y 21	0	0	3	310	Labor Secano	
TM-317	Don Antonio Amancio Biurrun Galdúroz Calle San Esteban, 3 31398 Muruarte de Reta (Navarra)	LA	6	4	24	0	0,00		0	0	3	317	Labor Secano	
TM-314	Don Juan Ventura Ardanaz Avenida de Zaragoza, 53 31398 Muruarte de Reta (Navarra)	LA	35	4	140	0	0,00		0	0	3	314	Labor Secano	
TM-315	Don Vicente Jáuregui Sanmartín Calle San Miguel, 5 31398 Olcoz (Navarra) Don Juan Jáuregui Sanmartín Calle San Miguel, 5 31398 Olcoz (Navarra) Don Pablo Jáuregui Sanmartín 31140 Artajona (Navarra)	LA	67	4	268	1	0,79	22	0	0	3	315	Labor Secano	
TM-316	Don David Iribarren Martínez Calle La Plaza, 11 31472 Alzórriz (Navarra)	LA	65	4	260	1	0,79	22	0	0	3	316	Labor Secano	
BIURRUN-OLCOZ														
BO-257	Don José Luis Goñi Osácar Monasterio de la Oliva, 58-2.ºD 31011 Pamplona (Navarra)	LA	8	4	32	0	0,00		0	0	3	257	Labor Secano	
BO-424	Don Luis Esteban Galar Elorz Calle San Miguel, 72 31398 Biurrun (Navarra)	LA	45	4	180	1	0,76	24	0	0	3	424	Labor Secano	
BO-254	Doña Angela Gaztelu Artozqui Avenida El Carrascal 31396 Unzue (Navarra)	LA	110	4	440	1	0,76	24	0	0	3	254	Labor Secano	
BO-256	Don Miguel Ramón Zulet Pagola Calle San Miguel, 52 31398 Olcoz (Navarra)	LA	240	4	960	1	2,08	25	0	0	3	256	Labor Secano	
BO-261(3)	Don Miguel Ramón Zulet Pagola Calle San Miguel, 52 31398 Olcoz (Navarra)	LA	1	4	4	1	2,08	25	0	0	3	261(3)	Labor Secano	
BO-200	Don Tomás Marco Hualde Paseo Santa Fe, 4 21000 Huelva (Huelva)	LA	269	4	1.076	2	3,65	26 y 27	0	0	3	200	Labor Secano	
BO-199	Comunal del Concejo de Olcoz Casa Concejil 31398 Olcoz (Navarra)	LA	14	4	56	0	0,00		0	0	3	199	Pastos	
BO-198	Don José Luis Goñi Osácar Monasterio de la Oliva, 58-2.ºD 31011 Pamplona (Navarra)	LA	439	4	1.756	4	11,98	28, 29, 30 y 21,09	0	0	3	198	Labor Secano	

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

LONGUIDA

Aprobación inicial modificación de Ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Lónguida-Longida, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

2.º Modificación tarifas de Ordenanzas:

2.1. Aprobar inicialmente la modificación de tarifas de las siguientes Ordenanzas, con efectos 1 de enero de 2008 y que quedará como sigue:

-Tasas por suministro de agua:

a) Por el suministro para usos domésticos: 0,34 euros/m³ + canon NILSA + 7 por ciento IVA).

b) Riego: 0,63 euros/m³ + 7 por ciento IVA.

c) Industrial: 0,68 euros/m³ + canon Nilsa + 7 por ciento IVA. Hasta 29 m³/trimestre se aplicará la tarifa doméstica. De 30 m³ a 79 m³/trimestre se aplicará la tarifa riego y a partir de 80 m³/trimestre se aplicará la tarifa industrial.

d) Ganadera: 0,34 euros/m³ + 7 por ciento IVA.

e) Por la instalación de acometida de abastecimiento y alta: 196,44 euros.

f) Alquiler contador: 2,17 euros/trimestre.

-Tasas basuras: Vivienda: 150 euros/año: Restaurante-Hotel 900 euros/año.

2.2. El resto de tasas fiscales se mantienen como en año anterior:

-Tarifas por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración: 12,71 euros/año.

-Tasas de expedición y tramitación documentos:

1.-Certificaciones documentos archivo: 3,09 euros.

2.-Fotocopias documentos archivo:

-Tamaño DIN-A4: 0,15 euros.

-Tamaño DIN-A3: 0,30 euros.

3.-Compulsas fotocopias documentos archivo: 0,61 euros.

4.-Copias planos y Normativa Plan Municipal y Ordenanzas:

-Tamaño DIN-A4: 0,06 euros.

-Tamaño DIN-A3: 0,12 euros.

-Tasas de aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de vía pública:

-Venta ambulante:

- Barracas fiestas: 12,34 euros.

- Bar fiestas : 185,16 euros.

-Tasa por vertido escombro: vehículos de 0 a 3.500 kg de carga: 5 euros/vehículo. Vehículos de 3.501 a 20.000 kilogramos de carga: 15 euros/vehículo.

2.3. Tramitar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Si transcurriese el periodo de información pública sin alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las Ordenanzas aprobadas se someten a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Lónguida, 12 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Roberto Zazpe Barriain.

L0717451

LONGUIDA

Tipos de gravamen para 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Lónguida, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Tipos de gravamen Impuestos:

1.1. Aprobar con efectos 1 de enero de 2008, los siguientes tipos de gravamen.

- Contribución territorial urbana: 0,216 por ciento.
- Contribución territorial rústica: 0,339 por ciento.

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:
 - Rehabilitación viviendas 2 por ciento.
 - Construcción o reforma de naves agrícolas ganaderas 2,5 por ciento.
 - Nueva construcción de viviendas 3 por ciento.
 - Otro tipo de construcciones, instalaciones y obras: 3 por ciento.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Tipo 14 por ciento. Porcentaje:
 - 1.-Período de 1 hasta 5 años: 3.
 - 2.-Período de hasta 10 años: 2,8.
 - 3.-Período de hasta 15 años: 2,7.
 - 4.-Período de hasta 20 años: 2,7.
- 1.2. Dar el trámite reglamentario.

Contra dicho acuerdo, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, o bien,

2. Recurso de alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de este acuerdo.

Lónguida, 12 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Roberto Zazpe Barriain.

L0717452

CASCANTE

Aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cascante relativa a la UER-4 y promovida por Promociones Urbanas de Navarra, S.L. Modificación Pormenorizada

El Pleno del ayuntamiento de Cascante, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007 y con el quorum legalmente exigido adoptó el acuerdo siguiente:

1) Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Cascante, relativa a la UER-4 promovida por Promociones Urbanas de Navarra, S.L., de acuerdo con el documento redactado por el arquitecto Manuel Blasco Blanco, visado por el COAVN el 12 de septiembre de 2007.

2) Someter dicha modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y al menos en los diarios editados en Navarra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de 2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cascante, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Antonio Irujo Redrado.

L0717913

ESPARZA DE SALAZAR

Tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para el año 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Esparza de Salazar, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2007, acordó fijar para el ejercicio de 2008, los tipos de gravamen, índices y porcentajes que se indican:

1. Fijar en el 0,283 % el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.
2. Fijar en el 0,8 % el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.
3. Aplicar el índice 1,03 a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas.
4. Fijar en el 2,6 % el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
5. Respecto al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175, (base imponible), y el 12 % para el tipo impositivo aplicable a la base conforme al artículo 176, todo ello referente a la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.

6. Establecer el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley Foral.

7. Tasa de basura: La que fije la Mancomunidad de R.S.U. Eska-Salazar.

8. Tasa de agua: Cuota fija a 30 euros; metro cúbico de agua consumido a 0,40 euros.

9. Por inhumaciones, exhumaciones y/o traslados restos de personas no empadronadas en el municipio de Esparza, al Cementerio municipal, 72,95 euros.

10. Canon de Saneamiento: El que fije el Gobierno de Navarra.

11. Mantener el resto de las tasas y precios públicos municipales. Estos acuerdos entrarán en vigor el 1.º de enero del 2008.

12. Que se cumplan los preceptos sobre exposición al público, insertando previamente el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Contra dicho acuerdo podrá interponer cualquiera de estos recursos:

1.-Dentro del mes siguiente, contando a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y con carácter potestativo, el de Reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 25 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero); Si se presenta recurso de reposición, no se pueden interponer el de alzada ni el contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el primero. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.-En el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y con carácter potestativo, el de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio).

Si se presenta este recurso no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.

3.-En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de esta notificación, el Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción.(Ley 29/1998, de 13 de Julio).

Esparza de Salazar, 19 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Presidenta, Idoia Elarre Elizondo.

L0717917

ENERIZ

Tipos Impositivos 2008. Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente los Tipos Impositivos para el año 2008.

La documentación se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a fin de que todos los vecinos e interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Eneriz, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Alberto Valencia Trueba.

L0717922

TORRES DEL RIO

Tipos de gravamen para el ejercicio 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Torres del Río, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Se acuerda: 1.º Fijar para el año 2008 los siguientes tipos de gravamen:

-Contribución Territorial de bienes de naturaleza urbana: 0,425%.

-Contribución Territorial de bienes de naturaleza rústica: 0,80%.

-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3,80%.

-Impuesto sobre Actividades Económicas - Índice recaudatorio municipal: 1,3 a aplicar sobre las cuotas contenidas en las tarifas del I.A.E. aprobadas por Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo.

-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: 2,2 por ciento para todos los periodos, para la determinación del incremento del valor del terreno (base imponible). Tipo impositivo aplicable a la base: 12%.

2.º Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra."

Torres del Río, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Juan Luis Pérez Leuza.

L0717938

BERA/VERA DE BIDASOA

Inicio del expediente de cambio de denominación oficial del municipio

En la sesión que el pleno del Ayuntamiento celebró el día 18 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Iniciar el expediente de cambio de denominación del municipio, de modo que el nombre oficial sea Bera.

2. Someter dicho expediente a exposición pública durante el plazo de 1 mes, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Bera/Vera de Bidasoa, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Josu Irtatzoki Agirre.

L0717949

AGRUPACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CADREITA Y VILLAFRANCA

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de servicio de taxi

La Asamblea de la agrupación de servicios administrativos de Cadreita y Villafranca, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de servicio de taxi.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cadreita, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Alfonso Montori Prat.

L0717979

URROZ-VILLA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Urroz-Villa

El Pleno del Ayuntamiento de Urroz-Villa, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro Municipal de Parejas Estables no casadas del Ayuntamiento de Urroz-Villa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública, no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Urroz-Villa, 13 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Fermín Julián García Gobeo.

L0718016

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE MALERREKA

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los servicios del servicio de atención a domicilio.

La modificación supone un aumento de las tasas de un 2,1 por ciento (IPC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la

tasa por los servicios del servicio de atención a domicilio quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Doneztebe/Santesteban, 20 de noviembre de 2007.-El Presidente, Mikel Petrirena Aspiazua.

L0718053

PAMPLONA

Aprobación definitiva de modificación del P.E.P.R.I. del Casco Antiguo relativa a las Z.I.P. y P.I.G., artículos 12, 15, 26 y 28

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 19 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PLE 19-OCT-07 (8/CU)

«Visto el expediente de aprobación inicial de la modificación de los artículos 12, 15, 26 y 28 de la Normativa Urbanística General del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Pamplona, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin haber recibido ninguna alegación, y visto el informe obrante en el expediente, se acuerda:

1.-Aprobar definitivamente el documento denominado "Modificación de la normativa relativa a las Zonas de Intervención Preferente (Z.I.P.) y a los Proyectos de Intervención Global (P.I.G.), artículos 12, 15, 26 y 28 de la Normativa Urbanística General del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Casco Antiguo de Pamplona".

2.-Publicar el presente acuerdo y el texto de la modificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

MODIFICACION PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO DE PAMPLONA EN SU NORMATIVA RELATIVA A LAS ZONAS DE INTERVENCION PREFERENTE (Z.I.P.) Y PROYECTOS DE INTERVENCION GLOBAL (P.I.G.): ARTICULOS 12, 15, 26 Y 28 N.U.G.

Artículo 12. del PEPRI.-Instrumentos de Ejecución del Plan.

-Redacción original

1. La ejecución del Plan se realizará:

a) Ejerciendo directamente el derecho que atribuye el Plan a una o varias parcelas mediante la correspondiente licencia de obras, que deberá respetar las previsiones específicas del planeamiento para esa parcela.

b) Mediante el desarrollo y gestión de las Zonas de Intervención Preferente (ZIP) y Unidades de Ejecución (UE) previstas en el Plan, con el objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de una manzana, de obtener mejoras en la vitalidad, sistema de espacios libres, condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad de los edificios, etc.

2. Para el desarrollo y ejecución de las determinaciones del Plan Especial se redactarán cuando sea preciso y así lo establezca el Plan los correspondientes Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Obras Ordinarias, Proyectos de Intervención Global y Proyectos de Edificación.

-Nueva redacción

1. La ejecución del Plan se realizará ejerciendo directamente el derecho que atribuye el Plan a una o varias parcelas mediante la correspondiente licencia de obras, que deberá respetar las previsiones específicas del planeamiento para esa parcela.

2. Para el desarrollo y ejecución de las determinaciones del Plan Especial se redactarán cuando sea preciso y así lo establezca el Plan los correspondientes Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Obras Ordinarias, y Proyectos de Edificación.

Artículo 15. de PEPRI.-De los Proyectos de Intervención Global.

-Redacción original

1. Para el desarrollo de las Zonas de Intervención Preferente establecidas en el Plan, o en aquellas otras que posteriormente se determinen conforme al procedimiento establecido en el artículo 146 LFOTU, se redactarán Proyectos de Intervención Global que deberán atenerse a las prescripciones establecidas en el presente Plan en cuanto a los niveles de protección de las edificaciones, espacios libres, niveles de intervención y régimen urbanístico.

2. Los proyectos de Intervención Global desarrollarán las determinaciones básicas del Plan Especial y su contenido será, en su caso, el correspondiente a un Estudio de Detalle en cuanto a la definición pormenorizada de la ordenación, un Proyecto de obras ordinarias en cuanto a la concreción de las actuaciones de urbanización del espacio interior y exterior, un Proyecto de Reparcelación o Expropiación en cuanto a la gestión de la actuación; y, un Proyecto de Edificación en cuanto a las intervenciones propuestas sobre fachadas y demás elementos comunes de los edificios.

3. Los Proyectos contendrán un Estudio Sociológico y Económico de la Intervención donde se garantice la viabilidad social de la misma y una programación detallada de las actuaciones.

4. La tramitación del Proyecto será la prevista en el artículo 117 LFOTU para los Planes Parciales y Planes Especiales de desarrollo del planeamiento.

-Nueva redacción

1. Para posibilitar el desarrollo de las Zonas de Intervención Preferente establecidas en el Plan, o en aquellas otras que puedan delimitarse, se redactarán Proyectos de Intervención Global que deberán atenerse a las prescripciones establecidas en el presente Plan en cuanto a los niveles de protección de las edificaciones, espacios libres, niveles de intervención y régimen urbanístico, pudiendo de forma justificada en base al análisis de detalle de las zonas de intervención plantear las modificaciones normativas necesarias que posibiliten el desarrollo de las propuestas en ellos contenidas.

La delimitación de zonas de intervención preferente ZIP podrá estar contenida en el planeamiento o realizarse de oficio o a petición de los particulares interesados mediante acuerdo del ayuntamiento, previo trámite de aprobación inicial, información pública durante quince días y aprobación definitiva por el órgano competente.

2. Los proyectos de Intervención Global desarrollarán las determinaciones básicas del presente Plan Especial y su contenido será, en su caso el correspondiente a: 1) Un Estudio de Detalle en cuanto a la definición pormenorizada de la ordenación, 2) un Proyecto de obras ordinarias de urbanización en cuanto a la concreción de las actuaciones de urbanización del espacio interior y espacios libres 3) un anteproyecto en cuanto a la definición de las intervenciones propuestas sobre la edificación que permita valorar económicamente las mismas, 4) Un análisis de la normativa vigente y las propuestas de modificación que den cobertura a las intervenciones planteadas.

3. Los Proyectos contendrán un Estudio Sociológico y Económico de la Intervención donde se garantice la viabilidad de la misma y una programación detallada de las actuaciones

4. La tramitación del Proyecto será la prevista en la legislación urbanística vigente para los Estudios de Detalle.

Artículo 26.2. del PEPRI.-La gestión urbanística del Plan Especial.

-Redacción original

2. En tanto no sea efectiva la delimitación de las unidades de ejecución y áreas de reparto consiguientes, en las parcelas y edificios incluidas en los ámbitos señalados, las actuaciones aisladas se limitarán a las obras de conservación y rehabilitación contempladas en el supuesto de edificaciones consideradas inadecuadas o impropias, no admitiéndose obras de renovación o ampliación.

-Nueva redacción

2. En tanto no sea efectiva la delimitación de las unidades de ejecución y áreas de reparto consiguientes, en las parcelas y edificios incluidas en los ámbitos señalados, las actuaciones aisladas se limitarán a las obras de conservación y rehabilitación contempladas en el supuesto de edificaciones consideradas inadecuadas o impropias, no admitiéndose obras de renovación o ampliación, salvo en las actuaciones que queden enmarcadas en zonas de intervención preferente para las que se haya aprobado el correspondiente proyecto de intervención global.

Se da nueva redacción al artículo 28 apartado 2 y desaparece el apartado 3 del mismo artículo.

-Redacción original

2. A los efectos de Intervención y Reforma Interior previstos por el Plan, se definen y delimitan gráficamente en el correspondiente plano de ordenación, las siguientes áreas:

a) Areas de Reforma o Reordenación (AR), entendiéndose por tales aquellas áreas para las que el Plan Municipal prevé actuaciones concretas y fija determinadas condiciones para su actuación.

- Conexión calle Descalzos-Paseo de Ronda-Parque Fluvial.
- Conjunto Huertas de Santo Domingo-Museo de Navarra, Antiguo Palacio Real, conexión Rotxapea.
- Conjunto Redín-Caballo Blanco.
- Huerta del Arzobispado y conexión Bajada de Javier-Ronda Barbazana.
- Conjunto Santa María la Real-Labrit, conexión Casco Antiguo-Media Luna.

b) Ambitos de Reforma y de Diseño Unitario (ARДУ), entendiendo por tales espacios urbanos o conjuntos residenciales para los que se prevé un diseño unitario de su arquitectura o urbanización. Se relaciona en la presente normativa y se grafía en planos de ordenación.

3. A los efectos de desarrollo y gestión del Plan, se distinguen los siguientes ámbitos y supuestos que quedan grafados en el correspondiente plano de ordenación.

a) Area Preferente de Rehabilitación (APR) conforme prevé el artículo 11 del Decreto Foral 287/98, de 28 de septiembre.

b) Zona de Intervención Preferente (ZIP), diseñadas por el Plan para procederse a una rehabilitación integrada, con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad de una manzana o conjunto urbano, el fomento privado de actuaciones de rehabilitación con carácter unitario para ámbitos superiores al de una o varias parcelas; o la obtención de espacios libres o dotacionales. Se grafían en planos de ordenación.

c) Unidades de Ejecución (UE), previstas para la reordenación de espacios unitarios en los que cabe actuaciones públicas o privadas y que son susceptibles de aprovechamiento residencial. Las Unidades de Ejecución se consideran un Area de Reparto en sí mismas, a los efectos de calcular el aprovechamiento tipo conforme al artículo 103 LFOTU. Se definen en la presente normativa y se grafían en planos de ordenación.

d) Actuaciones Conjuntas (AC) de varias parcelas que sin constituir actuación sistemática y con meros efectos de mejora de la habitabilidad, distribución, o funcionalidad se prevén para que con carácter voluntario sirvan a sus propietarios como guía de actuación en caso de rehabilitación de la totalidad de un edificio.

–Nueva redacción

2. A los efectos de Intervención y Reforma interior previstos por el Plan, se definen y delimitan gráficamente en el correspondiente plano de ordenación, las siguientes áreas:

a) Areas de Reforma o Reordenación (AR), entendiendo por tales aquellas áreas para las que el Plan municipal prevé actuaciones concretas y fija determinadas condiciones para su actuación.

- Conexión calle Descalzos-Paseo de Ronda-Parque Fluvial
- Conjunto Huertas de Santo Domingo-Museo de Navarra, Antiguo Palacio real, conexión Rochapea.
- Conjunto Redín-Caballo Blanco.
- Huerta del Arzobispado y conexión Bajada de Javier-Ronda Barbazana.
- Conjunto Santa María La Real-Labrit, conexión Casco Antiguo-Media Luna.

b) Ambitos de Reforma y de Diseño Unitario (ARДУ), entendiendo por tales espacios urbanos o conjuntos residenciales para los que se prevé un diseño unitario de su arquitectura o urbanización. Se relaciona en la presente normativa y se grafía en planos de ordenación.

c) Area Preferente de Rehabilitación (APR) conforme prevé el artículo 88 del Decreto Foral 4/2006, que regula actuaciones protegibles en materia de vivienda y fomento de la edificación residencial.

d) Zona de Intervención Preferente (ZIP), diseñadas por el Plan para procederse a una rehabilitación integrada, con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad de una

e) manzana o conjunto urbano, el fomento privado de actuaciones de rehabilitaciones con carácter unitario para ámbitos superiores al de una o varias parcelas ; o la obtención de espacios libres o dotacionales. Se grafían en planos de ordenación.

f) Actuaciones Conjuntas (AC) de varias parcelas que sin constituir actuación sistemática y con meros efectos de mejora de la habitabilidad, distribución, o funcionalidad se prevén para que con carácter voluntario sirvan a sus propietarios como guía de actuación en caso de rehabilitación de la totalidad de un edificio.

En caso de resultar justificado por la concurrencia de circunstancias especiales de diversa índole que pudiesen dificultar o impedir la gestión de algunas actuaciones conjuntas puede plantearse previamente a su ejecución la delimitación y desarrollo de unidades de ejecución (UE).

L0718054

PAMPLONA

Aprobación definitiva de modificación puntual del P.E.P.R.I. del Casco Antiguo, relativa a regimenes urbanísticos de parcelas y alineaciones interiores, en Zona de Intervención Preferente 7

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 19 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PLE 19-OCT-07 (7/CU)

«Visto el expediente de aprobación inicial de la modificación puntual de regimenes urbanísticos de parcelas y alineaciones interiores de manzanas 152 (parcial), 154, 155 y 156, en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Pamplona, en el ámbito de la Zona de Intervención Preferente 7 (Jarauta-Descalzos-Paseo de Ronda), habiendo transcurrido el plazo de información pública sin haber

recibido ninguna alegación, y visto el informe obrante en el expediente, se acuerda:

1.–Aprobar definitivamente el documento denominado "Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Pamplona, en el ámbito de la Zona de Intervención Preferente 7 (Jarauta-Descalzos-Paseo de Ronda): regimenes urbanísticos de parcelas y alineaciones interiores de manzanas 152 (parcial),154, 155 y 156".

2.–Publicar el presente acuerdo y el texto de la modificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

MODIFICACION PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO DE PAMPLONA EN LO RELATIVO A REGIMENES URBANISTICOS EN MANZANAS DE ZONA DE INTERVENCION PREFERENTE 7

1.–Modificaciones del régimen de la edificación

MANZANA	EDIFICIO	REGIMEN ACTUAL	NUEVO REGIMEN	CAT. GRADO
154	JARAUTA 28-30	CONSERVACION PREFERENTE	INDIFERENTE	3
	ESLAVA 26	CONSERVACION	INDIFERENTE	
	ESLAVA 28	CONSERVACION PREFERENTE	INDIFERENTE	
	DESCALZOS 35	CONSERVACION PREFERENTE (1)	INDIFERENTE	
156	DESCALZOS 19-17	CONSERVACION PREFERENTE	INDIFERENTE	3
	DESCALZOS 54	FUERA DE ORDENACION (2)	INDIFERENTE	
	DESCALZOS 58	CONSERVACION (3)	INDIFERENTE	
155	DESCALZOS 66-68	CONSERVACION PREFERENTE	INDIFERENTE	3
	JARAUTA 90-92	CONSERVACION PREFERENTE	INDIFERENTE	

En el análisis de la Documentación del PEPRI se ha detectado las siguientes contradicciones:

(1) En la ficha de normativa particular el régimen asignado es el indiferente mientras que en la documentación gráfica la trama aplicada es la correspondiente al régimen de conservación preferente.

(2) En la ficha de normativa particular el régimen asignado es el indiferente mientras que en la documentación gráfica la trama aplicada es la correspondiente al régimen de fuera de ordenación.

(3) En la ficha de normativa particular el régimen asignado es el de indiferente mientras que en la documentación gráfica las trama aplicada es la correspondiente al régimen de conservación preferente.

2.–Modificaciones de alineaciones.

Se modifican únicamente las alineaciones correspondientes a:

Alineación del edificio C. Descalzos 24, se mantiene la alineación actual tanto de la calle como de la medianera lateral vista al objeto de que pueda plantearse una intervención en el edificio con independencia de la actuación planteada en el PEPRI en el marco de la delimitada como posible unidad de ejecución UE-2.

Alineación interior edificios C. Joaquín Jarauta, 46, y 48, se modifica la alineación interior de la edificación máxima, a patio de manzana, en caso de actuación conjunta de renovación de los tres edificios al objeto de procurar unas mejores condiciones a las viviendas y al conjunto de la edificación.

Alineación exterior de los edificios C. Descalzos 54, 56-56 bis y 58.

En el PEPRI la alineación exterior del conjunto de la edificación se establece como alineación máxima, esta opción en cuanto a la alineación se adoptó al objeto de ampliar al máximo las posibilidades proyectuales del Edificio Dotacional Conexión Casco Antiguo-Rochapea en el marco de la unidad de actuación UE-1.

Al día de hoy se está realizando ya la obra de la Conexión Mecánico Peatonal Casco Antiguo-Rochapea, el Edificio Dotacional y la Reurbanización del Paseo de Ronda. La comunicación entre las calles Descalzos y el Paseo de Ronda se garantiza a través de un pasaje interior a doble altura y con techo traslucido integrado en el Edificio Dotacional.

Una vez que las obras mencionadas vienen a consolidar lo que en el PEPRI del Casco Antiguo se planteaban como expectativas parece lógico dar al resultado obtenido mediante la edificación la consideración de alineación oficial, siguiendo el mismo criterio utilizado en todas aquellas alineaciones límite entre la vía pública y la edificación.

Alineación interior del pasaje peatonal.

Se establece como nueva alineación la alineación interior del pasaje del edificio peatonal que conecta la calle Descalzos y el Paseo de Ronda.

Alineación interior de los edificios calle Joaquín Jarauta 88-90.

Se modifica la alineación interior de la edificación máxima al objeto de procurar una mayor amplitud al patio interior de manzana impidiendo el aumento del fondo edificatorio consolidado en el número 90 y ciñendo la línea de alineación a lo que constituye la edificación reconocible como principal, dejando fuera de la alineación los añadidos.

L0718055

PAMPLONA

Aprobación definitiva de modificación puntual del P.E.P.R.I. del Casco Antiguo en ZIP 1 y ZIP 6, relativa a alineaciones, régimen urbanístico de la edificación, y zonas de aparcamiento para residentes

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 19 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PLE 19-OCT-07 (10/CU)

«Visto el expediente de aprobación inicial de la modificación puntual de alineaciones, régimen urbanístico de la edificación, y zona de aparcamiento para residentes (ARDU A-17), en Zonas de Intervención Preferente 1 y 6, del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Pamplona, y habiendo transcurrido el plazo de información pública, y visto el informe de alegaciones del equipo redactor obrante en el expediente, se acuerda:

1.-Aprobar el informe redactado en mayo de 2007 para la resolución de las dos alegaciones recibidas al documento aprobado inicialmente con fecha 6 de marzo de 2007, desestimando dichas alegaciones presentadas la primera por José María Gaztelu Quijano y otras personas copropietarias de calle Carmen número 30, y la segunda por José María Gaztelu Quijano.

2.-Aprobar definitivamente el documento denominado "Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Casco Antiguo de Pamplona sobre alineaciones, régimen urbanístico de la edificación, y zona de aparcamiento para residentes (ARDU A-17)", en Zonas de Intervención Preferente 1 y 6.

3.-Publicar el presente acuerdo y el texto de la modificación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

MODIFICACION PUNTUAL PEPRI DEL CASCO ANTIGUO EN ZONAS DE INTERVENCION PREFERENTE 1 Y 6, EN LO RELATIVO A ALINEACIONES, REGIMEN URBANISTICO DE LA EDIFICACION Y ZONA DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES

1.-Modificación de alineaciones

FIG 1 ZIP 1 Navarrería Redín

Definición y justificación de la modificación propuesta:

-Se modifica la alineación oficial en el espacio interior de manzana.

Toda vez que formando parte del PIG se ha redactado el correspondiente proyecto de obras de urbanización para el espacio interior de manzana, donde se ha estudiado con detalle la configuración física del área y se ha conformado una propuesta de diseño unitario para el mismo se considera oportuno el modificar y adecuar las alineaciones interiores previstas por el PEPRI al diseño proyectado por el PIG.

La alineación propuesta se adapta en la medida de lo posible al parcelario actual, con el fin de posibilitar la coexistencia de los patios interiores privados con el espacio público limitado o mancomunado previsto.

En la parcela 133 (INAP, zona de Pedro Mayo y Laboratorio Agrícola) se pretende formalizar el volumen del edificio de Pedro Mayo de manera adecuada a los usos en el mismo previstos por el PEPRI y desarrollados por el PIG, posibilitando la continuidad funcional y visual entre los espacios interiores de la manzana sin la existencia de barreras arquitectónicas. (Objetivo propuesto por el PEPRI).

El espacio interior previsto entre Pedro Mayo y el INAP queda de esta manera correctamente formalizado, permitiendo la reubicación de la fachada del laboratorio agrícola en la nueva ordenación prevista.

En las parcelas 144 y 145 (Carmen 30 y 28) se regulariza la alineación de manera que no se produzca un estrangulamiento excesivo en la comunicación entre los dos espacios interiores de manzana.

De la misma manera, se regularizan los límites de la parcela 131, con el fin de posibilitar un espacio interior físicamente reconocible sin la presencia de huecos, esquinas o irregularidades, posibilitando a su vez la ejecución de muros de contención de nueva planta según lo previsto por el PIG en el caso que fuese necesaria su realización una vez derribado el Ocus.

FIG 6 ZIP 6 Santa Ana

Definición y justificación de la modificación propuesta:

-Se modifica la alineación prevista en Jarauta 7, con el fin de acomodarla a la propuesta de actuación para consecución de nuevas viviendas prevista en el PIG (PA-6).

Se consigue una formalización del edificio de acceso al espacio interior de manzana desde la calle Jarauta más adecuada tanto a la planta de viviendas propuesta como al diseño de la plaza interior. Su fachada interior se alinea con la del Palacio del Condestable dando mayor superficie a la plaza y acotando de manera más proporcionada el acceso a la misma.

-Se establecen nuevas alineaciones en caso de sustitución o renovación de edificios.

Se trata de que los proyectos de ejecución de nueva vivienda que se redacten en los casos de sustitución se adecuen a las propuestas presentadas en los PIG, respetando las alineaciones de fachada y pasajes públicos hacia el interior de manzana propuestos.

2.-Modificación del régimen urbanístico de la edificación

A continuación se transcribe la definición que realiza el PEPRI (Art.29) de los regímenes mencionados:

"Conservación (C):

Régimen asignado a la edificación que ofrece algún grado de interés arquitectónico o ambiental, con independencia de su estado físico o valor económico, se aplica a los edificios incluidos en el Catálogo.

Su conservación global es obligada en las condiciones que se definen particularmente, si bien el Plan Especial puede modificar el régimen de autorizaciones de obras cuando se justifique que es posible conseguir la protección y puesta en valor del edificio con otro régimen distinto del recogido en el Catálogo.

Con carácter general, las actuaciones posibles son las previstas por el Catálogo del Plan Municipal para los inmuebles catalogados. Por lo que se refiere a los edificios catalogados en grado 1 ó 2 queda prohibida su sustitución salvo los supuestos previstos en el artículo 49 de la presente normativa, imperando la protección sobre cualquier otra circunstancia urbanística, de habitabilidad o estética.

Conservación preferente (CP):

Régimen asignado a edificaciones no incluidas en el Catálogo que, no contraviniendo los valores ambientales característicos del Casco Antiguo, ofrecen un estado y, por tanto, valor económico, que aconseja su conservación.

Las actuaciones posibles en tales edificios, salvo que justificadamente se optara por su sustitución, son:

-Conservación.

-Consolidación.

-Adecuación de fachadas.

-Rehabilitación.

-Restauración, Restitución o Recuperación tipológica.

-Ampliación.

El objetivo es posibilitar su conservación en las condiciones que se definen en la Normativa General y Particular aunque cabe su sustitución si se justifica por razones técnicas, económicas o funcionales.

Indiferencia: Conservación-Renovación (I):

Régimen asignado a las edificaciones que no contraviniendo la ordenación ni los valores ambientales del Casco, ofrecen un estado físico y por tanto, valor económico, en función del cual resulta indiferente su conservación o sustitución por otro de nueva planta. Pueden ser en función de ello, indistintamente, conservados o sustituidos a voluntad de sus propietarios.

Las actuaciones en tales edificios son, en función de si finalmente se opta por conservar o sustituir la edificación, las correspondientes a los regímenes de Conservación o Renovación."

Definición y justificación de la modificación propuesta

Como ya se ha argumentado anteriormente y se documenta con detalle en los Proyectos de Intervención Global (PIG), se persigue la revitalización urbanística y socioeconómica de la zona mediante operaciones de renovación o sustitución en materia de vivienda, recogidas en las propuestas de actuación (PA).

Consecuencia del estudio pormenorizado del estado de la edificación en las áreas de actuación durante la fase de información de los PIG y que se detalla en fichas pormenorizadas para cada caso con-

creto, se ha estimado conveniente el actualizar en casos puntuales el régimen urbanístico de la edificación previsto por el PEPRI en 2001.

Básicamente se trata de edificaciones que se encontraban bien en régimen de Conservación (C) o en régimen de Conservación Preferente (CP) y que pasan con la revisión actual al régimen de Indiferencia (I), que se considera el adecuado dado su estado de conservación a nivel interior y exterior, estado estructural y condiciones de habitabilidad en la fecha de redacción de los PIG.

El mencionado régimen de Indiferencia permite tanto la conservación como la renovación de los edificios incluidos en el mismo, de común acuerdo con los propietarios, lo cual puede posibilitar la consecución de los objetivos en materia de renovación de vivienda trazados por los PIG.

En cualquier caso, recalcar que la modificación propuesta se refiere únicamente al régimen urbanístico de la edificación, no existiendo Modificación de Catálogo. En este sentido, cualquier intervención en edificios catalogados se ajustará a las determinaciones particulares y grado de protección que establezca el Catálogo para cada uno de los casos.

Se detallan a continuación los edificios sujetos a cambio de régimen urbanístico por la presente modificación puntual:

PIG 1 ZIP 1 Navarrería Redín

Número: calle Carmen 7. Régimen vigente: Conservación Preferente (CP). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Carmen 25. Régimen vigente: Conservación (C). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Carmen 22. Régimen vigente: Conservación (C). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

PIG 6 ZIP 6 Santa Ana

Número: calle Joaquín Jarauta 9. Régimen vigente: Conservación Preferente (CP). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Joaquín Jarauta 11. Régimen vigente: Conservación (C). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Joaquín Jarauta 33. Régimen vigente: Conservación Preferente (CP). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Mayor 12. Régimen vigente: Conservación Preferente (CP). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Mayor 14. Régimen vigente: Conservación Preferente (CP). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Mayor 16. Régimen vigente: Conservación Preferente (CP). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Mayor 18. Régimen vigente: Conservación Preferente (CP). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Mayor 32. Régimen vigente: Conservación Preferente (CP). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Número: calle Eslava 14. Régimen propuesto: Conservación Preferente (CP). Régimen propuesto: Indiferencia (I).

Dentro de las zonas de intervención existen edificios cuyo régimen vigente es el de conservación que presentan un estado de conservación deficiente o muy deficiente, algunos con fachadas traseras en mal estado hacia patios interiores, lo que ha aconsejado su inclusión dentro de las propuestas de actuación (PA) previstas en los PIG.

Todos ellos están catalogados con el grado 3, lo cual permitiría operaciones de vaciado con la conservación de la fachada o los elementos puntuales protegidos. Por todo ello resulta aconsejable su paso al régimen de Indiferencia previsto por el PEPRI, con el fin de posibilitar actuaciones de renovación o sustitución.

En el caso de Jarauta 11, se conservan e integran en fachada los elementos descritos en la ficha de catálogo (planta baja: arco y alzado de piedra sillar).

En los casos de Carmen 22 y Carmen 25 se conservará íntegramente la fachada que da a la calle del Carmen.

Todo ello se refleja en los planos de alzado de conjunto del PIG correspondiente, de acuerdo con el grado de protección de catálogo.

3.-Zonas de aparcamiento para residentes

PIG 1 ZIP 1 Navarrería Redín

Se grafía en planos un área de posible aparcamiento para residentes y/o uso de las dotaciones o equipamientos previstos por el PEPRI para el solar de Pedro Mayo.

En cualquier caso el proyecto ejecutivo del posible aparcamiento deberá tener en cuenta las distancias y márgenes de protección que determina la normativa vigente respecto a la sequoia del patio del INAP, pudiendo éstas restringir o acotar el posible aparcamiento a una zona localizada dentro del área prevista.

PIG 6 ZIP 6 Santa Ana

Como uno de los posibles activadores socio económicos del área de estudio, se ha identificado una galería temática de ocio, complementaria de la oferta comercial existente y del nuevo Centro Cívico del

Palacio del Condestable, que contribuya a la regeneración y revitalización socio económica de la zona. (La justificación y viabilidad de la misma se desarrollan en profundidad en el Estudio Económico y Análisis de Viabilidad del Proyecto de Intervención Global).

Por ello se ha estimado conveniente proponer que las dos primeras plantas del aparcamiento para residentes previsto en el subsuelo del espacio interior de manzana, pudieran destinarse, de darse las circunstancias favorables y de oportunidad, a uso comercial y de ocio, complementario del uso de aparcamiento.

Con el objeto de dar cabida a la propuesta mencionada en el PEPRI se incorpora una nueva ARDU (Área de reforma y diseño unitarios) a las previstas por el Plan; en las determinaciones que afectan a este ámbito se recoge la previsión de construcción de aparcamiento y galería comercial ocio.

Definición del ARDU A-17 Plaza de Santa Ana.-Ámbito A-17. Plaza de Santa Ana

Ámbito.

Espacio limitado por las calles Mayor, Jarauta y Eslava, y conformado por la edificación que recae a tales calles y fachadas posteriores de edificios residenciales y Palacio del Condestable.

Coincide con la Zona de Intervención Preferente Z.I.P. 6.

Objeto de actuación.

Liberar el espacio interior de manzana y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas que ofrecen fachada a dicho espacio.

Criterios funcionales.

Plaza de dominio y uso público limitado o mancomunado cuya construcción pudiera vincularse a la de una galería comercial-ocio y un aparcamiento para residentes en el subsuelo.

La galería comercial-ocio se ubicaría como máximo en plantas de sótano S-1 y S-2.

Los accesos rodados y peatonal al aparcamiento se situarán en los lugares previstos en el Proyecto de Intervención Global.

Criterios formales y ambientales.

La construcción de la plaza responderá a las previsiones del Proyecto de Intervención Global aprobado por el Ayuntamiento.

Desarrollo y Gestión.

Las acciones descritas no aparecen programadas en el Plan.

L0718056

MANCOMUNIDAD DE SAKANA

Aprobación inicial de ordenanzas fiscales 2008

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente:

- La Ordenanza Fiscal General.
- La Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por recogida, tratamiento y aprovechamiento o eliminación de residuos sólidos urbanos y demás actividades prestadas en relación con dicho servicio y modificación de tasas para 2008.
- La Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.
- La Norma reguladora de Precios Públicos por inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social para 2008.
- La Ordenanza Fiscal reguladora de tasas/precios públicos por suministro de agua y demás servicios y actividades prestados en relación con el suministro de agua potable para 2008.

Exponer al público el expediente por el plazo de treinta días, durante el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el mismo y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportuno.

Lakuntza, 20 de noviembre de 2007.-El Presidente, Miguel Angel Zubiria Galartza.

L0718069

CORTES

Aprobación definitiva de modificación puntual de Normas Subsidiarias en varias parcelas del paraje de la Atalaya con objeto de instalar una planta fotovoltaica

El Ayuntamiento de Cortes en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2007 acordó por unanimidad aprobar definitivamente la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas de las normas subsidiarias de Cortes establecidas en las parcelas números 6009; 6010; 6011; 6019, 6020, 6021; 6022; 6023; 6024; 6025 y 6026 del Polígono 10 de Cortes del Paraje de la Atalaya promovida por la Sociedad Tudela Solar, S.L. con objeto de poder instalar una planta fotovoltaica en las parcelas antes descritas procediéndose a la publi-

cación íntegra del texto, todo ello de conformidad con los artículos 79.3 y 81.1 de la LF 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cortes, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Javier Blasco Mendivil.

NORMATIVA APROBADA

Mientras no entre en vigor el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación al régimen de protección de las diferentes categorías y subcategorías de suelo no urbanizable, se establece un régimen transitorio para la nueva categoría asignada, cuyo régimen de protección es el que se recoge a continuación:

REGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PRESERVACION POR SU VALOR PARA SU EXPLOTACION NATURAL DE MEDIANO VALOR

Usos no constructivos

a) Usos permitidos.

- 1.-Aprovechamiento maderero.
- 2.-Corta a hecho.
- 3.-Usos no constructivos vinculados a actividades deportivas, de ocio y turismo en suelos de la misma subcategoría.

b) Usos autorizables.

- 1.-Abancalamientos, aterrazamientos
- 2.-Apertura de nuevas pistas o caminos.
- 3.-Movimientos de tierras en general.
- 4.-Quema de vegetación.
- 5.-Explotación minera.
- 6.-Canteras, extracción de rocas, áridos, minerales, crudos y arenas.

Usos constructivos

a) Usos autorizables.

- 1.-Escolleras.
- 2.-Infraestructuras, equipamientos y dotaciones de interés público, así como las construcciones e instalaciones auxiliares de las mismas.
- 3.-Construcciones para albergar instalaciones y acometidas de interés particular, así como las auxiliares a las mismas
- 4.-Construcciones e instalaciones de apoyo a la ganadería extensiva.
- 5.-Explotaciones pecuarias, granjas.
- 6.-Piscifactorías.
- 7.-Construcciones e instalaciones de apoyo a la agricultura y a la horticultura.
- 8.-Almacenes agrícolas.
- 9.-Viveros e invernaderos.
- 10.-Trujales, bodegas y otros vinculados a la producción del terreno circundante.
- 11.-Construcciones e instalaciones productoras de energía solar, eólica e hidroeléctrica.
- 12.-Naves para actividades económicas.
- 13.-Otras construcciones vinculadas a actividades económicas.
- 14.-Instalaciones para publicidad estática.
- 15.-Vivienda vinculada a actividad en suelo no urbanizable.

b) Usos autorizables provisionalmente.

- 1.-Construcciones e instalaciones provisionales para la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas.

L0718218

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

TAFALLA

Nombramiento Agente Policía Municipal

El día 13 de noviembre de 2007, la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno del M.I. Ayuntamiento de Tafalla celebrada el 06 de marzo de 2007, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición de dos plazas de Agente de la Policía Municipal de Tafalla. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 59, de 11 de mayo de 2007.

Vista propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal Calificador de la convocatoria a favor de Jesús M. Angos Jaso por resultar el único aspirante que ha superado la totalidad de las pruebas recogidas en la base 5.2 de la convocatoria, y tras haberle sido convalidado el Curso

de Formación Básica recogido en la base 5.2.2. de la misma mediante Resolución 145/2007 del Director de la Escuela de Seguridad de Navarra con motivo de que el citado aspirante ya había superado el "Curso Básico de Policía Local de Navarra 2001-2002" impartido por la Escuela de Seguridad de Navarra del 21 de septiembre de 2001 al 10 de junio de 2002, así pues en aplicación de lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria;

He resuelto:

1.º Admitir la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión mediante oposición de dos plazas de Agente de Policía Municipal del Ayuntamiento de Tafalla y efectuar en consecuencia el nombramiento de Jesús M.ª Angos Jaso, como Agente de Policía Municipal de Tafalla, por resultar el único aspirante que ha superado la totalidad de las pruebas y tras haberle sido convalidado el "Curso de Formación Básica" mediante Resolución del Director de la Escuela de Seguridad 145/2007.

2.º El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, previamente deberá prestar juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

3.º Declarar desierta la otra plaza a cubrir por no haber superado las pruebas objeto de la convocatoria ningún otro aspirante.

4.º Notificar la presente Resolución al interesado, al Jefe de la Policía Municipal, al Director del Servicio de la Escuela de Seguridad de Navarra, al Área de Servicios Económicos, al BOLETIN OFICIAL de Navarra y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Tafalla, 13 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

L0717921

SANSOL

Compensación cargos electos

En la Sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Sansol celebró el 8 de noviembre de 2007, se aprobó el acuerdo siguiente:

Mantener para el señor Alcalde una indemnización o compensación por asistencia al Ayuntamiento, entendido como tal asistencia a Plenos, reuniones, oficina del Ayuntamiento, de 600 euros mensuales con efecto desde el 1 de octubre de 2007.

Mantener para los señores Concejales una indemnización por asistencia efectiva a las sesiones de 80 euros cada una.

Estas asignaciones se abonarán en concepto de indemnización por gastos y quedarán excluidas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Foral 22/1998.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sansol, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Francisco Javier Díaz de Ilarraza Sanz.

L0717947

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

CASTEJON

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de un puesto de trabajo de Informador Juvenil con destino al Ayuntamiento de Castejón Nivel C

Base 1.-Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Informador Juvenil, mediante el sistema de concurso-oposición restringido para el personal de plantilla al servicio del Ayuntamiento de Castejón, que acredite los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La provisión se realizará mediante concurso-oposición restringido, previsto en el artículo 15.6 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para el personal de plantilla al servicio del Ayuntamiento de Castejón, que acredite los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente Convocatoria tendrá la condición de funcionario del Ayuntamiento de Castejón.

1.3. La persona aspirante que tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada para un puesto de trabajo de Informador Juvenil, será encuadrada en el Nivel o grupo C, percibiendo las retribuciones correspondientes a dicho nivel o grupo. Además le corresponderán los complementos establecidos en la Plantilla Orgánica Municipal.

1.4. La participación en esta promoción de nivel no supondrá, en ningún caso, modificación del régimen jurídico funcional o laboral,

que tuviera la persona aspirante antes de la promoción, continuando, asimismo, con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria. El régimen de jornada de trabajo es de jornada completa y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

1.5. La persona que obtenga el puesto de trabajo de Informador Juvenil, desempeñará estas funciones y se le podrá encomendar, además, la realización de otras derivadas de su nuevo nivel o grupo de encuadramiento.

Base 2.–Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al presente concurso-oposición restringido, la persona aspirante deberá reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de personal fijo al servicio del Ayuntamiento de Castejón.
- b) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.
- c) Hallarse encuadrado en el Nivel D.
- d) Tener nombramiento en propiedad o contrato laboral fijo para un puesto de trabajo encuadrado en el nivel D.
- e) Acreditación de 5 años de servicios efectivamente prestados en las Administraciones Públicas de Navarra.
- f) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación profesional de segundo grado o equivalente.

La ausencia del requisito de titulación podrá suplirse por la acreditación de 8 años de servicios efectivamente prestados en las Administraciones Públicas de Navarra.

Se deberá acreditar una formación específica en materia de información juvenil, o superar un curso que al efecto se imparta por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes, de conformidad con el Decreto Foral 108/2005, de 22 de agosto, por el que se deroga el Decreto Foral 88/1994, de 18 de abril, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Juventud, y el Decreto Foral 7/1996, de 8 de enero, por el que se establecen las Normas Regulatoras de la Comisión Interdepartamental para la Juventud.

g) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

h) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Los anteriores requisitos deberán acreditarse en el momento de la presentación de instancias y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.–Funciones que se desempejarán.

1. Informar a la población joven (la comprendida entre los 14 y los 30 años) sobre temas de educación, cultura, tiempo libre y ocio, vivienda, trabajo, estudios en el extranjero, becas, ayudas, y voluntariado.

2. Programar actividades en las que participen los jóvenes, así como fomentar que el punto de información del municipio sea un lugar de apoyo y de referencia para solventar dudas y expresar opiniones entre la población juvenil del municipio, realizando un seguimiento de las actividades que autónomamente realicen las diversas organizaciones juveniles en dependencias públicas y municipales.

3. Selección de información y administración de la misma.
4. Atención al público.
5. Fomento de asociacionismo juvenil colaborando con las distintas Asociaciones Juveniles existentes en la localidad.
6. Control de tabloneros informativos.
7. Desarrollo de programa de actividades.
8. Gestionar y controlar la evolución de la dotación presupuestaria dedicada a las actividades de juventud.
9. Colaborar en las tareas correspondientes a las Areas de Cultura y Deporte, cuando sea necesario.
10. Ser responsable de tramitar las convocatorias de la Comisión de educación, cuando tengan que tratarse temas de juventud que se convoquen, y asistir a éstas como secretario.
11. Otras, que en cada momento puedan surgir, propias de la información juvenil.

Base 4.–Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castejón, con horario de 10.30 a 14.00 horas, en el plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I, facilitándose dichas instancias en el registro del Ayuntamiento de Castejón, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen

todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, deberán adjuntarse los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria descritos en la Base 2 así como los siguientes que se relacionan a continuación:

4.2.1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

4.2.2. En su caso, original o fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, debiendo acreditar una formación específica en materia de información juvenil, o superar un curso que al efecto se imparta por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes.

4.2.3. Documentos justificativos de cuantos méritos sean alegados por los aspirantes, a tenor de lo establecido en la base 8.2.

4.3. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

Base 5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido, respecto a la cumplimentación de los requisitos de admisión a la convocatoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Señor Alcalde aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, ordenando la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Base 6.–Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Javier Sanz Carramiñana. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón.

Suplente: Doña Olga Mesa Romeo. Primera Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Castejón.

Secretaria: Doña Sonia Mateo Ortega. Secretaria del Ayuntamiento de Castejón.

Suplente: Doña Raquel García Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de Cadreita.

Vocal 1: María Dolores Castrejón Gómez, Jefa de Negociado de Formación e Información del Instituto Navarro de Juventud, actuando de suplente quien designe el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Vocal 2: Jesús María Beitia López, Jefe de la Sección de Formación y Actividades Transversales, actuando de suplente quien designe el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Vocal 3: Titular y suplente serán designados a propuesta de los representantes de personal del Ayuntamiento de Castejón.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

Asimismo, podrá dictar las normas internas de funcionamiento que considere necesarias para el correcto desarrollo de todas o algunas de las pruebas del concurso-oposición, siempre con sujeción a las bases de la convocatoria.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquéllas.

Base 7.–Desarrollo del concurso-oposición.

7.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

7.2. La fase de oposición: En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Base 8.–Fase de concurso.

8.1. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con el baremo que sigue. Los méritos deberán ser probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

8.2. Baremo de Méritos.

Por prestación de servicios en Administraciones Públicas en puestos de nivel D, por cada año 1 punto, hasta un máximo de 20 puntos.

Para acreditar este mérito será necesario presentar certificación de la Administración Pública, el contrato de trabajo o fotocopia compulsada del mismo.

8.3. Al término de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Muy Ilustre Ayuntamiento de Castejón, la puntuación obtenida, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos en la fase de concurso.

Base 9. Fase de oposición.

9.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo su puntuación máxima 80 puntos:

a) Primer ejercicio. Puntuación máxima 40 puntos.

Consistirá en un cuestionario tipo test, sobre preguntas relacionadas con el temario. La puntuación de esta primera parte será de 40 puntos y quedarán eliminados, quienes no alcancen los 20 puntos.

b) Segundo ejercicio. Se compondrá de dos partes:

Puntuación máxima 40 puntos.

La prueba de carácter teórico-práctica, con una puntuación máxima de 20 puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, escrito, relacionado con las funciones y contenidos de la plaza objeto de la convocatoria. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen los 10 puntos.

La segunda parte de la prueba, con una puntuación máxima de 20 puntos, consistirá en una prueba práctica sobre las herramientas informáticas a utilizar en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen los 10 puntos.

9.2. La puntuación máxima total de la fase de oposición será de 80 puntos.

9.3. La convocatoria para el ejercicio de la oposición será mediante llamamiento único, al que se deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

Base 10.-Relación de aspirantes y propuesta de nombramiento.

10.1. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal confeccionará y hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castejón y en el lugar de celebración del mismo, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido, dentro de la fase de concurso, en el apartado relativo a los servicios prestados a las Administraciones Públicas.

10.2. El Tribunal elevará al Alcalde del Ayuntamiento de Castejón propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación que haya superado la puntuación mínima exigida. Esta propuesta se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.3. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la propuesta de nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, los aspirantes propuestos deberán aportar, en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado de una Administración Pública.

10.4. Si dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, el aspirante propuesto no presentase dichos documentos, el aspirante aprobado no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. En el supuesto previsto en el caso del apartado 10.4, la baja se cubrirá con el/la aspirante incluido/a inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/as a que se refiere el apartado 9.1. procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 11.-Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo a que se refiere la base anterior, el Alcalde nombrará, mediante resolución, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Castejón al aspirante que tras superar el proceso selectivo hayan obtenido mayor puntuación.

11.2. Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no tomaran posesión, perderán todos los derechos para la adquisición de la condición de funcionario

como Informador Juvenil, nivel C del Ayuntamiento de la Castejón, procediéndose de la forma prevista en la base anterior.

Base 12.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, cabe interponer, optativamente, los siguientes recursos:

a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, o bien,

b) Previamente y potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Previamente y potestativamente, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Castejón, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Francisco Javier Sanz Carramiñana.

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud para participar en la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Informador Juvenil al servicio del Ayuntamiento de la Castejón, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha

1.-Datos Personales:

Apellidos y nombre, número del D.N.I., domicilio actual, código postal, localidad, teléfono

2.-Datos Administrativos:

Puesto de trabajo para el que fue nombrado

Nivel o Grupo

3.-El que suscribe manifiesta bajo su responsabilidad:

a) Que no padece enfermedad, ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

b) Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

c) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Que acredita más de cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

e) Que se halla en situación de servicio activo del Ayuntamiento de Castejón para el puesto de encuadrado en el Nivel D.

4.-El que suscribe aporta junto con la instancia los documentos y, en su caso el título de estar en posesión del título de bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente, para su admisión a la presente convocatoria.

Asimismo, adjunta la instancia, la documentación acreditativa de cuantos méritos alega y estima susceptibles de valoración en la fase de concurso, conforme a lo establecido en el baremo correspondiente.

(Señale con una X, la vía de acceso a la promoción utilizada):

Titulación y 5 años de servicios efectivos.

8 años de servicios efectivos.

Por lo expuesto,

Solicito se sirva tener por presentada en tiempo y forma esta instancia y en su virtud, admita al que suscribe a la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Oficial Administrativo al servicio del Ayuntamiento de Castejón.

(Fecha y firma)

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON.

ANEXO II

Temario incluido para el ejercicio teórico

Parte general

Tema 1.-La Constitución Española. Principios, estructura y contenidos generales. Especial referencia a la Administración Local y organización territorial del Estado.

Tema 2.-El Gobierno de Navarra o Diputación Foral. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno de Navarra. Su elección.

Tema 3.-La Administración municipal. Organos municipales: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Otros órganos. Competencias y atribuciones de los órganos municipales en general y, particularmente, en referencia al Ayuntamiento de Castejón

Tema 4.-El servicio público en la esfera local. Modos de gestión. La concesión. Empresas públicas y consorcios.

Tema 5.–El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Conceptos generales y análisis de su contenido.

Tema 6.–El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento administrativo: idea general.

Parte específica

Tema 1.–Técnicas de Investigación Social.

Tema 2.–Las nuevas tecnologías de la información.

Tema 3.–Gestión de una Oficina o Punto de Información Juvenil.

Tema 4.–Las Oficinas y Puntos de Información Juvenil en la Red de Servicios de Información Juvenil.

Tema 5.–Quién, cómo y a quién se informa. Responsabilidades derivadas del hecho de informar.

Tema 6.–Información como plataforma de participación. La participación ciudadana: normativa y órganos de participación.

Tema 7.–De la información a la participación juvenil. Redes activas y animación juvenil.

Tema 8.–Los derechos del ciudadano frente a los registros automatizados de la información. La LOPD y la Agencia de Protección de Datos.

Tema 9.–Jóvenes en Europa.

Tema 10.–La documentación y su aplicación a los centros de información.

Tema 11.–Evaluación de calidad en servicios de información.

Tema 12.–El tratamiento automatizado de la información.

Tema 13.–La organización y clasificación de la información.

L0718213

MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

Plantilla Orgánica para el ejercicio 2008

La Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2008, quedando expuesta en Secretaría (calle San Salvador, 11 bajo, de Tafalla), por período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, ambos de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Tafalla, 30 de noviembre de 2007.–La Presidenta, M.^a Teresa Mañú Echaide.

L0718311

PERALTA

Aprobación definitiva modificación Plantilla Orgánica

El pleno del Ayuntamiento de Peralta, en sesión de 27 de septiembre de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Peralta.

Publicado anuncio en el tablón municipal y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 130 de 17 de octubre de 2007, no se ha presentado alegación alguna, por lo que la modificación ha quedado definitivamente con el siguiente contenido:

a) Se incrementa el complemento de puesto de trabajo en un porcentaje del 0,58 por ciento del suelo inicial de su respectivo nivel con efectos de enero de 2006, y un 0,58 por ciento adicional con efecto de enero de 2007, a todos los puestos de trabajo de los niveles A, B y C del Ayuntamiento de Peralta a excepción de la Policía Local.

b) Se incrementa el complemento de puesto de trabajo en un porcentaje del 0,68 por ciento del suelo inicial de su respectivo nivel con efectos de enero de 2006, y un 0,68 por ciento adicional con efecto de enero de 2007, a todos los puestos de trabajo del nivel D del Ayuntamiento de la Peralta.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 20 del DFL 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Peralta, 16 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Juan Jesús Basarte Osés.

L0717852

ETXARRI-ARANATZ

Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición restringido, de una plaza de Encargado General de Obras y Servicios

Base 1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Encargado General de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz mediante concurso-oposición restringido previsto en artículo 15.6 del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para el personal de la plantilla al servicio del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz que acredite los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

1.2. La persona que tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada para el puesto de trabajo de Encargado General de Obras y Servicios, será encuadrada en el nivel o grupo C y percibirá las retribuciones correspondientes a dicho nivel o grupo.

1.3. La persona nombrada para ocupar el puesto de Encargado General de Obras y Servicios continuará con el mismo régimen jurídico (funcionario) que tenía en el anterior puesto de trabajo.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes.

Base 2.–Funciones a desempeñar.

Las funciones a desempeñar por la persona nombrada serán las que a continuación se señalan:

Será el responsable directo del personal tanto fijo como eventual y subcontratado adscrito a los trabajos de Servicios Múltiples, obras de todo tipo, colaboraciones con el INEM, empleo social protegido, reinserción, etc.

Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos y tareas entre todos los trabajadores a su cargo y el rendimiento de los mismos.

Realizará el control de los trabajos y funcionamiento de las instalaciones municipales, así como supervisará el funcionamiento de las empresas contratadas para la prestación de servicios municipales.

Coordinará los trabajos referidos al mantenimiento de espacios verdes públicos y zonas recreativas.

Coordinará los diferentes equipos de trabajo que se puedan formar, para una mejor gestión y eficacia del servicio.

Priorizará, de acuerdo con el Alcalde o persona en quien delegue, el orden de los trabajos a realizar.

Vigilará y controlará toda la maquinaria, herramientas, vehículos, etc., pertenecientes a su servicio.

Será responsable de la firma y control de todos los vales de compra de materiales, prendas de trabajo, etc.

Emitirá informes sobre costes y presupuestos de obras realizadas por particulares para realizar el cálculo del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Se encargará de la gestión de compras menores.

Control y seguimiento del cumplimiento urbanístico.

Supervisará, organizará y controlará, además, los trabajos correspondientes a los trabajadores de Servicios Múltiples, y cuantas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

Base 3.–Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz perteneciente al nivel D y acreditar una antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas de 5 años.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller Superior o formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Los requisitos de la titulación exigida y de la antigüedad reconocida en las Administraciones públicas de 5 años podrán suplirse por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

c) Hallarse en posesión del título acreditativo de conocimiento del euskera, perfil lingüístico número 1. La acreditación de su conocimiento se realizará mediante el Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o por una titulación reconocida oficialmente como equivalente, o mediante la superación de una prueba que determine si el/la aspirante tiene el nivel lingüístico exigido.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido, para el desempeño de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

3.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga la plaza, en el plazo y forma previstos en

la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento

Base 4.-Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz en el plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado como anexo I.

4.2. Igualmente, adjuntarán la documentación acreditativa de cuantos méritos puedan ser valorados de acuerdo con los criterios del baremo del concurso.

No serán valorados por el Tribunal los méritos que no estén justificados mediante el correspondiente documento original o fotocopia compulsada.

4.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 5.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.2. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán formular reclamación y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde-Presidente, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Base 6.-Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidenta: Maider Goñi Errazkin, Alcaldesa del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

-Suplente de Presidenta: Arantza Artieda Igoa, Teniente de Alcaldesa del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

-Primer Vocal: Peio Elvira Lazcoz, concejal del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

-Suplente de primer Vocal: Miguel Angel Goñi Ixurko, concejal del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

-Segundo Vocal: Enrique Miranda Garcia, Arquitecto del COAVN.

-Suplente del segundo Vocal: Luis Mari Marcos, Arquitecto del COAVN.

-Tercer Vocal: Beatriz Aguirre Iriarte, Arquitecta Técnica.

-Suplente de tercer Vocal: José Luis Gil Jiménez, Arquitecto Técnico.

-Cuarto Vocal: Jesus María Llorens Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

-Suplente: Secretario de un Ayuntamiento de la zona.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de los miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y ampliación de las bases de la convocatoria.

Base 7.-Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

7.1. El comienzo de la oposición se anunciará convenientemente con la lista definitiva de admitidos prevista en la base 5.3.

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, la fecha y la hora de comienzo de las pruebas.

7.1.1. Fase de concurso.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el anexo II.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

7.1.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primera prueba.-Teórica.

Constará de varias preguntas tipo test que propondrá el tribunal sobre las materias que figuran en el anexo III. Valoración de la prueba 20 puntos.

Segunda prueba.-Ejercicio práctico.

(Puntuación máxima 60 puntos).

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

A.-Pruebas de replanteo de obras y albañilería (puntuación máxima 20 puntos).

B.-Prueba sobre capacidad de organización (reparto de trabajo, cálculo de tiempos de trabajo, soluciones a posibles problemas, conocimientos de máquinas, útiles y materiales). Elaboración de informes y partes (puntuación máxima 20 puntos).

C.-Prueba sobre conocimiento de instalaciones de los servicios públicos municipales. Conocimiento de calles y parajes en los que pueden desarrollarse actividades municipales (puntuación máxima 20 puntos).

Quedarán eliminados quienes no alcancen 40 puntos entre la prueba teórica y la práctica.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición, será la media aritmética de las calificaciones de todos los asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por dichos miembros exista una diferencia de tres o más enteros, automáticamente será excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7.2. Valoración final.

Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación sumando todos los apartados de las fases de concurso y de oposición.

Base 8.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso y en los ejercicios de la oposición, y dará traslado de la misma a la Alcaldía, a quien elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante aprobado de mayor puntuación. Dicha propuesta será publicada en el Tablón de anuncios.

Base 9.-Nombramiento.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo la Junta de Gobierno Local procederá a su nombramiento como Encargado General de Obras del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no tomaran posesión, perderán todos los derechos adquiridos para el nuevo puesto de trabajo del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

Base 10.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma podrá interponerse opativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo,

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurre; o bien

c) Recurso de reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente convocatoria.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número, nacido el día de de 19....., natural de (.....), con domicilio en, calle, número, código postal, teléfono

EXPONE:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de Encargado General de obras y servicios del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha de de 2007.

Que acompaña la correspondiente documentación.

Por todo lo expuesto,

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión de la plaza de Encargado General de Obras del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

(Fecha y firma del solicitante)

EXCMA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXARRI ARANATZ.

ANEXO II

Valoración de méritos

1.-Experiencia: Por trabajos prestados relacionados con las funciones establecidas para el presente puesto de trabajo, en Administraciones públicas de Navarra, 2 puntos por año (máximo 10 puntos).

2.-Formación: Por cursos impartidos con relación a las funciones a realizar en el puesto de trabajo (máximo 5 puntos).

-Menor de 15 horas: 0,25 puntos.

-Mayor de 15 horas: 0,5 puntos.

3.-Titulación: (Máximo 5 puntos).

-Grado superior: 5 puntos.

-Grado Medio: 2 puntos.

-Otras titulaciones: 1 punto.

ANEXO III

Temario

Tema 1.-Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 2.-Obras en la vía pública. Señalización, actuaciones en redes de saneamiento, abastecimiento y electricidad.

Tema 3.-Organización de obra. Preparación del equipo. Replanteo. Material a emplear. Fases de desarrollo. Condiciones de seguridad, etc.

Tema 4.-Enumeración y características esenciales de las diferentes categorías de niveles en la construcción. Encargado, oficial, etc.

Tema 5.-Interpretación de planos. Ejecución de replanteo en cada fase de obra.

Tema 6.-Herramientas en la construcción. Tipos, conocimiento y manejo. Maquinaria en la construcción. Adecuación a cada tajo. Condiciones de seguridad.

Tema 7.-Funciones del encargado de obra. Relación con la dirección técnica. Relación con gremios.

Tema 8.-Acopio de material y herramienta. Organización, mantenimiento y entretenimiento.

Tema 9.-Estructura y Organos del Gobierno municipal de Etxarri-Aranatz.

Etxarri-Aranatz, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0717993

ETXARRI-ARANATZ

Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición restringida, de una plaza de Encargado del monte y Empleado de Servicios Múltiples

Base 1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Encargado del monte comunal y Empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz mediante concurso-oposición restringido previsto en artículo 15.6 del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para el personal de la plantilla al servicio del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz que acredite los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

1.2. La persona que tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrado para el puesto de trabajo de Encargado del monte comunal y Empleado de Servicios Múltiples, será encuadrado en el nivel o grupo C y percibirá las retribuciones correspondientes a dicho nivel o grupo.

1.3. La persona nombrada para ocupar el puesto de Encargado del monte Comunal de Etxarri-Aranatz y Empleado de Servicios Múltiples continuará con el mismo régimen jurídico que tenía en el anterior puesto de trabajo.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes.

Base 2.-Funciones a desempeñar.

Las funciones a desempeñar por la persona nombrada serán las que a continuación se señalan:

Será el responsable directo del seguimiento y gestión de Plan de Ordenación y Gestión de los montes comunales de Etxarri-Aranatz.

Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos y tareas forestales que se planifiquen para su ejecución en los montes comunales

de Etxarri-Aranatz, bien con empresas contratadas para dichos trabajos, o con personal propio del Ayuntamiento.

Coordinará los trabajos de seguimiento del Plan de Ordenación con los técnicos de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, al igual que con los Técnicos contratados por el Ayuntamiento para materia forestal y mantenimiento o apertura de pistas.

Será responsable del control de las obras de apertura de pistas, mejora de caminos o de cualquier otra obra que se realice en el monte.

Emitirá informes sobre las obras ejecutadas en los diferentes trabajos realizados en el monte.

En los tiempos que no se ocupe de las tareas del monte, se responsabilizará del control, mantenimiento y seguimiento del funcionamiento de la Escuelas Públicas San Donato.

Base 3.-Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz perteneciente al nivel D y acreditar una antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas de 5 años.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller Superior o formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Los requisitos de la titulación exigida y de la antigüedad reconocida en las Administraciones públicas de 5 años podrán suplirse por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

c) Hallarse en posesión del título acreditativo de conocimiento del euskera, perfil lingüístico número 1. La acreditación de su conocimiento se realizará mediante el Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o por una titulación reconocida oficialmente como equivalente, o mediante la superación de una prueba que determine si el/la aspirante tiene el nivel lingüístico exigido.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido, para el desempeño de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

3.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga la plaza, en el plazo y forma previstos en la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 4.-Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz en el plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado como anexo I.

4.2. Igualmente, adjuntarán la documentación acreditativa de cuantos méritos puedan ser valorados de acuerdo con los criterios del baremo del concurso.

No serán valorados por el Tribunal los méritos que no estén justificados mediante el correspondiente documento original o fotocopia compulsada.

4.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 5.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.2. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán formular reclamación y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde-Presidente, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Base 6.-Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidenta: Maider Goñi Errazkin, Alcaldesa del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

-Suplente de Presidente: Arantza Artieda Igoa, Teniente de Alcaldesa del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

–Primer Vocal: Peio Elvira Lazcoz, concejal del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

–Suplente de primer Vocal: Miguel Anel Goñi Ixurko, concejal del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

–Segundo Vocal: José María Alegría Sarasivar, Celador del Gobierno de Navarra.

–Suplente del segundo Vocal: Patxi Erdozain Reved, subcelador del Gobierno de Navarra.

–Tercer Vocal: Luis Aldaz Uriz, técnico forestal.

–Suplente de tercer Vocal: Gabriel Orradre Eraso, técnico forestal.

–Cuarto Vocal: Jesús María Llorens García, secretario del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

–Suplente: Secretario de un Ayuntamiento de la zona.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de los miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y ampliación de las bases de la convocatoria.

Base 7.–Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

7.1. El comienzo de la oposición se anunciará convenientemente con la lista definitiva de admitidos prevista en la base 5.3.

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, la fecha y la hora de comienzo de las pruebas.

7.1.1. Fase de concurso.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el anexo II.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

7.1.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primera prueba.–Teórica.

Constará de varias preguntas tipo test que propondrá el tribunal sobre las materias que figuran en el anexo III. Valoración de la prueba 20 puntos.

Segunda prueba.–Ejercicio práctico.

(Puntuación máxima 60 puntos).

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

A.–Prueba sobre la planificación del desarrollo evolutivo del monte, claros, limpieas y podas (Puntuación máxima 20 puntos).

B.–Prueba sobre capacidad de organización y seguimiento de los trabajos de la gestión del monte comunal. Elaboración de partes de los trabajos realizados en el monte (Puntuación máxima 20 puntos).

C.–Prueba sobre el terreno incluyendo valoración, clasificación y marcación del arbolado a efectos de explotación forestal (Puntuación máxima 20 puntos).

Quedarán eliminados quienes no alcancen 40 puntos entre la prueba teórica y la práctica.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición, será la media aritmética de las calificaciones de todos los asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por dichos miembros exista una diferencia de tres o más enteros, automáticamente será excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7.2. Valoración final.

Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación sumando todos los apartados de las fases de concurso y de oposición.

Base 8.–Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso y en los ejercicios de la oposición, y dará traslado de la misma a la Alcaldía, a quien elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante aprobado de mayor puntuación. Dicha propuesta será publicada en el tablón de anuncios

Base 9.–Nombramiento.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo la Junta de Gobierno Local procederá a su nombramiento como Encargado del monte y Empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no tomaran posesión, perderán todos los derechos para la adquisición del nuevo puesto de trabajo del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

Base 10.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma podrá interponerse optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo,

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurre; o bien

c) Recurso de reposición ante el pleno municipal en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente convocatoria.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número, nacido el día de de 19....., natural de (.....), con domicilio en, calle, número, código postal, teléfono

EXPONE:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de encargado del monte y servicios múltiples del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha de de 2007.

Que acompaña la correspondiente documentación.

Por todo lo expuesto,

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión de la plaza de oficial del monte y servicios múltiples del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz.

(Fecha y firma del solicitante)

EXCMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ETXARRI-ARANTZ.

ANEXO II

Valoración de méritos

1.–Experiencia: Por trabajos prestados relacionados con las funciones establecidas para el presente puesto de trabajo, en Administraciones públicas de Navarra, 2 puntos por año (máximo 10 puntos).

2.–Formación: Por cursos impartidos con relación a las funciones a realizar en el puesto de trabajo (máximo 5 puntos).

–Menor de 15 horas: 0,25 puntos.

–Mayor de 15 horas: 0,5 puntos.

3.–Titulación: (Máximo 5 puntos).

–Grado superior: 5 puntos.

–Grado Medio: 2 puntos.

–Otras titulaciones: 1 punto.

ANEXO III

Temario

Tema 1.–Medidas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo.

Tema 2.–Conocimiento de parajes, términos, regatas y caminos del monte comunal de Etxarri-Aranatz.

Tema 3.–Organización del trabajo del monte. Replanteo antes del inicio de las tareas, materiales a utilizar y fases de ejecución.

Tema 4. Ubicación y denominación de las pistas, estado actual de las mismas, tipos de arbolado y plantas de cada zona.

Tema 5.–Interpretación de planos del Plan Ordenación del monte.

Tema 6.–Herramientas de trabajo adecuadas para los trabajos forestales. Conocimiento de las mismas y su manejo.

Tema 7.–Evolución de las diferentes plantaciones en el monte comunal de Etxarri-Aranatz.

Tema 8.–El ganado y el medio ambiente.

Tema 9.-Estructura y Organos del Gobierno municipal de Etxarri-Aranatz.

Etxarri-Aranatz, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0717994

2.3. OTRAS DISPOSICIONES

2.3.1. Autorizaciones y Licencias

ETXARRI-ARANATZ

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L. Actividad: Garajes, locales, viviendas (32). Lugar: Artuzepe kalea (Etxarri Aranatz).

Etxarri-Aranatz, 5 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Maider Goñi Errazkin.

L0717817

LESAKA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Suministros de Lesaka, S.L. Actividad: Taller mecánico de fabricación de juntas y piezas elaboradas con materiales metálicos y elastómeros para la industria. Emplazamiento: Polígono industrial Alkaiaga, calle Ziobi, 8, izquierda.

Lesaka, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Koldo Aingeru Erquicia Ochoteco.

L0717893

CENDEA DE OLZA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Actividad: Planta de compostaje de lodos de depuradora de la estación depuradora de aguas residuales de Arazuri. Emplazamiento: Arazuri.

Orobia, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Jose M.^a Cuende Vallejo.

L0717908

LESAKA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Bidasoa Kurpilak, S.L. Actividad: Taller mecánico de servicio de neumáticos. Emplazamiento: Polígono industrial Alkaiaga, calle Ziobi, 8, derecha.

Lesaka, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Koldo Aingeru Erquicia Ochoteco.

L0717952

LARRAGA

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía, ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 24 de octubre de 2007. Concesionario: Juan García Macaya. Actividad: Nave para manipulación de plantas de vid (ampliación). Emplazamiento: Polígono 10, parcela 1398, paraje de Arribas.

Larraga, 24 de octubre de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibáñez García.

L0717973

LESAKA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Juntas Toffolo, S.A. Actividad: Almacén y venta de juntas par la construcción. Emplazamiento: Polígono industrial Alkaiaga, calle Elutxa, 5.

Lesaka, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Koldo Aingeru Erquicia Ochoteco.

L0717988

LODOSA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Adhesivos Ezquerro, S.L. Actividad: "Nave industrial para almacén y expedición de imprenta". Emplazamiento: Calle El Ramal, 1. Polígono Industrial.

Lodosa, 20 de noviembre de 2007.-El Alcalde Jesús María García Antón.

L0717991

ETXARRI-ARANATZ

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Eseki, S.A.L. Actividad: Taller para montajes eléctricos. Lugar: Zumurdiñeta Industria Eremua (Etxarri-Aranatz).

Etxarri-Aranatz, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0717999

SAN ADRIAN

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la Protección Ambiental, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión de fecha 7 de noviembre de 2007, se ha concedido la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Promotor: Montajes Electromecánicos Molina, S.I. Emplazamiento: calle 21 de diciembre, número 18 bajo de San Adrián (Navarra). Actividad: taller de montaje electromecánico.

San Adrián, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Carlos Monasterio Muro.

L0718044

2.3.3. Expropiación Forzosa

CIZUR

Expropiación forzosa

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"No habiéndose producido reclamaciones durante la exposición al público en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 114, de fecha 12 de septiembre de 2007, y notificación individualizada a la relación de

bienes y propietarios afectados por razón de las obras de urbanización del Sector de actividades económicas de Gazólaz,

Se acuerda:

Primero.-Aprobar definitivamente la relación de bienes afectados por el citado proyecto, determinando así a los interesados a los que se notificará individualmente el presente acuerdo.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios.

Gazólaz, 5 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Ricardo Pérez Torrano.

RELACION DEFINITIVA DE BIENES AFECTADOS

Datos parcelarios

N.º FINCA	POL.	PARCELA	MUNICIPIO	NATURALEZA	PROPIETARIOS
1	4	103	CIZUR	SECANO	AYUNTAMIENTO CENDEA DE CIZUR
2	4	105	CIZUR	SECANO	MARIA LUISA LARRAYA ALDAZ
3	3	272	CIZUR	SECANO	JUAN ANDUEZA BARBARIN
4	3	271	CIZUR	SECANO	JOAQUIN SAN MARTIN IRIBARREN
5	3	270	CIZUR	SECANO	CONCEJO DE GAZOLAZ
6	3	227	CIZUR	SECANO	JUAN JOSE Y VICTOR ALDABA BELZUNEGUI
7	3	228 A	CIZUR	SECANO	MARIA PAZ IRIBARREN AMEZQUETA
11	3	268	CIZUR	PASTOS	CONCEJO DE GAZOLAZ
12	3	274 B	CIZUR	PASTOS	JOSE M.º SANZ IZCO
13	3	277 AB	CIZUR	SECAN/REGAD.	M.º DOLORES DE VILLANUEVA DE GANA
14	3	276 A	CIZUR	SECANO	CRISTINA, MARIA ANA Y MARTA CORTES DE VILLANUEVA

Servidumbre

N.º FINCA	CANAL ELECTRICIDAD (m l.)	CANAL ELECTRICIDAD (m²)	ZANJA SANEAMIENTO (m l.)	ZANJA SANANEAMIENTO (m²)	ZANJA PLUVIALES (m l.)	ZANJA PLUVIALES (m²)	TOTAL SUPERFICIE (m²)
1	8,00	8,00	-	-	-	-	8,00
2	3,00	3,00	-	-	-	-	3,00
3	-	-	140,00	210,00	140,00	350,00	560,00
4	-	-	50,00	75,00	50,00	125,00	200,00
5	-	-	150,00	225,00	155,00	387,50	612,50
6	-	-	25,00	37,50	-	-	37,50
7	-	-	20,00	30,00	-	-	30,00
11	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	11,00	11,00	385,00	577,50	345,00	862,50	1.451,00

N.º FINCA	OCUPACION PERMANENTE					OCUPACION TEMPORAL
	REGATA SUPERFICIE (m²)	APOYOS SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE OTROS (m²)	ARBOLES REGATA (m.l.)	POZOS REG. (UNIDADES)	SUPERFICIE (m²)
1	-	4,00	-	-	-	160,00
2	-	-	-	-	-	45,00
3	-	-	-	-	2	2.100,00
4	-	-	-	-	2	750,00
5	-	-	5,00	-	5	2.700,00
6	133,00	-	-	105,00	1	1.950,00
7	177,33	-	-	140,00	-	2.400,00
11	-	-	4,00	-	-	20,00
12	-	-	4,00	-	-	20,00
13	-	-	4,00	-	-	20,00
14	345,00	-	4,00	230,00	-	3.470,00
TOTALES	655,33	4,00	21,00	475,00	10	13.635,00

L0717450

2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales

EGÜES

Expediente de modificación de créditos número 4 de 2007. Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito, financiado con cargo a Bajas por anulación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 por remisión del 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Egüés, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José A. Andía García de Olalla.

L0717616

MURILLO EL FRUTO

Aprobación inicial de modificaciones de Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente las modificaciones del presupuesto municipal del año 2007, expedientes números 4 al 12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de

10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murillo el Fruto, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Javier Gárriz Gabari.

L0717635

ENERIZ

Presupuesto 2008. Aprobación Inicial

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2008.

La documentación se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a fin de que todos los vecinos e interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren oportuno.

Eneriz, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Alberto Valencia Trueba.

L0717924

TORRES DEL RIO

Modificación presupuestaria 2/2007

El Pleno del Ayuntamiento de Torres del Río, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó, con la mayoría legalmente exigida, aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Unico del ejercicio 2007, siguiente:

Créditos generados por ingresos:

INGRESOS:

-Partida 1.45506: Subvención reparación infraestructuras inundaciones: Importe: 32.049,42 euros.

Total ingresos: 32.049,42 euros.

GASTOS:

-Partida 1.531.218 Mantenimiento caminos. Importe: 32.049,42 euros.

Total gastos: 32.049,42 euros.

El expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de los interesados, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres del Río, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Juan Luis Pérez Leuza.

L0717927

TORRES DEL RIO

Modificación presupuestaria 4/2007

El Pleno del Ayuntamiento de Torres del Río, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó, con la mayoría legalmente exigida, aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Unico del ejercicio 2007, siguiente:

Creditos extraordinarios:

GASTOS:

-Partida 1.432.212. Gastos demolición. Importe: 4.500,00 euros.

-Partida: 1.121.645. Página web oficial. Importe: 350,00 euros.

Total gastos: 4.850,00 euros.

INGRESOS:

-Remanente de Tesorería para gastos generales: Importe: 4.850,00 euros

Total ingresos: 4.850,00 euros.

El expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de los interesados, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres del Río, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Juan Luis Pérez Leuza.

L0717911

MANCOMUNIDAD DE AGUAS "ARRATZ" —

Aprobación inicial de modificación del Presupuesto 2007

La Mancomunidad de Aguas "Arratz", en sesión celebrada el día quince de noviembre de 2007, aprobó inicialmente cuatro modificaciones del Presupuesto del año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a fin de que los vecinos interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ezcároz, 19 de noviembre de 2007.-El Presidente, Juan José Layana Barber.

L0717912

ENERIZ

Modificación presupuestaria 2/2007

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de noviembre de 2007 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 2/2007, Suplemento de Crédito, a fin de dotar de consignación presupuestaria suficiente a partida que lo ha agotado relativa a amortización parcial préstamo, siendo financiadas con cargo a subvención del Gobierno de Navarra y remanente de tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente por plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y presentar las alegaciones oportunas. Caso de no presentarse alegaciones el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

Eneriz, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Alberto Valencia Trueba.

L0717948

PITILLAS

Aprobación inicial del Presupuesto para 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Pitillas, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General Unico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008 y sus bases de ejecución.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que quede sometido a exposición pública en Secretaría municipal por período de quince días hábiles, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. En caso de no formularse reclamaciones el Presupuesto quedará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pitillas, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Amador Jiménez Herrero.

L0718321

MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

Presupuesto General Unico para el ejercicio 2008

La Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Unico para el ejercicio 2008 y sus Bases de Ejecución, quedando expuesto en Secretaría el expediente (calle San Salvador, 11 bajo, de Tafalla), por período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública.

Tafalla, 30 de noviembre de 2007.-La Presidenta, M.^a Teresa Mañú Echaide.

L0718312

2.3.5. Otros

BERRIOZAR**Aprobación inicial de Estudio de Detalle para implantación de ascensor en la avenida de Guipúzcoa, 20**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar en sesión celebrada el día veintinueve de octubre del año 2007 adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"-Aprobación inicial de Estudio de Detalle para implantación de ascensor en la avenida de Guipúzcoa, 20.

A la vista del Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Propietarios de la avenida de Guipúzcoa número 20 de Berriozar, presentado por Antonio Juez Sarmiento, con motivo de la necesidad de instalar un ascensor en el edificio, y habiendo merecido el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle presentado a instancias de Antonio Juez Sarmiento, en calidad de representante de Copropietarios de Avenida de Guipúzcoa número 20, redactado por el arquitecto Jaime Huarte Goñi.

Segundo.-Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, publicarlo en los diarios editados en la Comunidad Foral y notificarlo al promotor."

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Berriozar, 5 de octubre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Lasa Gorráiz.

L0717840

BERRIOZAR**Aprobación inicial de Estudio de Detalle para implantación de ascensor en la avenida de Guipúzcoa, 34**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar en sesión celebrada el día 29 de octubre del año 2007 adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Aprobación inicial de estudio de detalle para implantación de ascensor en la Avenida de Guipúzcoa, 34.

A la vista del Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Propietarios de la avenida de Guipúzcoa número 34 de Berriozar, presentado por María Dolores Usunariz Ezcurra, con motivo de la necesidad de instalar un ascensor en el edificio, y habiendo merecido el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle presentado a instancias de María Dolores Usunariz Ezcurra, en calidad de representante de Copropietarios de Avenida de Guipúzcoa número 34, redactado por el arquitecto Jaime Huarte Goñi.

Segundo.-Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, publicarlo en los diarios editados en la Comunidad Foral y notificarlo al promotor."

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Berriozar, 5 de octubre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Lasa Gorráiz.

L0717841

PAMPLONA**Aprobación definitiva del proyecto de intervención global 1, en desarrollo de la ZIP 1 (Navarrería y Redín)**

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 19 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PLE 19-OCT-07 (13/CU)

«Visto el expediente de aprobación inicial del Proyecto de Intervención Global 1, para el desarrollo de la Zona de Intervención Preferente 1 del Casco Antiguo, en Navarrería y Redín, y habiendo transcurrido el plazo de información pública, y visto el informe de alegaciones del equipo redactor obrante en el expediente, se acuerda:

1.-Aprobar el informe redactado en mayo de 2007 para la resolución de la única alegación recibida al documento aprobado inicialmente con fecha 6 de marzo de 2007, desestimando dicha alegación presentada por la Comunidad de Vecinos de calle Navarrería número 31.

2.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Intervención Global 1, para el desarrollo de la Zona de Intervención Preferente 1 del Casco Antiguo, en Navarrería y Redín.

3.-Manifiestar a la Institución Príncipe de Viana el compromiso municipal en intentar obtener de la misma una resolución favorable a determinados aspectos que no autoriza en su informe de fecha 15 de junio de 2006, como son, entre otros, el aparcamiento fuera de la muralla y el aparcamiento de la secuoya.

4.-Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de Notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0717928

PAMPLONA**Aprobación definitiva del proyecto de intervención global 6, en desarrollo de la ZIP 6 (Santa Ana)**

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 19 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PLE 19-OCT-07 (12/CU)

«Visto el expediente de aprobación inicial del Proyecto de Intervención Global 6, para el desarrollo de la Zona de Intervención Preferente 6 del Casco Antiguo, en Santa Ana, y habiendo transcurrido el plazo de información pública, y visto el informe de alegaciones del equipo redactor obrante en el expediente, se acuerda:

1.-Aprobar el informe redactado en mayo de 2007 para la resolución de las dos alegaciones recibidas al documento aprobado inicialmente con fecha 6 de marzo de 2007, desestimando dichas alegaciones presentadas la primera por Ana Isabel Leiza Usúrbil y otras personas vecinas de calle Jarauta número 35, y la segunda por Josebe Maite Valencia Sainz de Baranda.

2.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Intervención Global 6, para el desarrollo de la Zona de Intervención Preferente 6 del Casco Antiguo, en Santa Ana.

3.-Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0717929

PAMPLONA**Aprobación definitiva del Proyecto de Intervención Global 7, en desarrollo de la ZIP 7 (Jarauta-Descalzos-Paseo de Ronda)**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 19 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PLE 19-OCT-07 (11/CU)

«Visto el expediente de aprobación inicial del Proyecto de Intervención Global 7, para el desarrollo de la Zona de Intervención Preferente 7 del Casco Antiguo, en Jarauta, Descalzos y Paseo de Ronda, y habiendo transcurrido el plazo de información pública, y visto el informe de alegaciones del equipo redactor obrante en el expediente, se acuerda:

1.–Aprobar el informe redactado en mayo de 2007 para la resolución de la única alegación recibida al documento aprobado inicialmente con fecha 6 de marzo de 2007, desestimando dicha alegación presentada por Gema Arrula González.

2.–Aprobar definitivamente el Proyecto de Intervención Global 7, para el desarrollo de la Zona de Intervención Preferente 7 del Casco Antiguo, en Jarauta, Descalzos y Paseo de Ronda.

3.–Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0717931

BERA/VERA DE BIDASOA**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle**

El Ayuntamiento de Bera/Vera de Bidasoa, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 175, del polígono 11 de la UU15, promovido por Fidel Altzugarai Alzuguren y Ana Etxebeste Apeztegia.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Bera/Vera de Bidasoa, 14 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Josu Iratzoki Agirre.

L0717950

ERRO**Aprobación inicial de proyecto de Convenio Urbanístico**

Habiendo sido aprobado inicialmente el Convenio Urbanístico con don Alfonso Villanueva Civeti que tiene por objeto la sustitución de la cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico de la nueva Unidad configurada sobre la parcela 462 del Polígono 14 del Plan Municipal del Valle de Erro sita en Esnotz por su compensación en metálico. Tenor a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se pone en conocimiento del público que el expediente estará en exposición pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar alegaciones.

Erro, 14 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Enrique Garraalda Erro.

L0717953

ERROIBAR/VALLE DE ERRO**Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación**

El Ayuntamiento de Valle de Erro mediante resolución de Alcaldía de 14 noviembre de 2007 aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la nueva Unidad configurada sobre la parcela 462 del Polígono 14 del Plan Municipal del Valle de Erro sita en Esnotz promovida por don Alfonso Villanueva Civeti.

Tenor a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo se pone en conocimiento del público que el expediente estará en exposición pública durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente

al de la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar alegaciones.

Erroibar/Valle de Erro, 14 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Enrique Garraalda Erro.

L0717954

LARRAGA**EDICTO**

Por Resolución de la Alcaldía de Larraga número 216/07, de fecha 12 de noviembre de 2007, se ha dispuesto la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela urbana número 36 del polígono catastral número 3, sita en la calle Fuente Cerrada, número 20, promovido por Enrique Acarreta García, y redactado y modificado por el arquitecto, Guillermo Muruzábal con fechas 25 de abril y 11 de mayo de 2007 de visados de la Delegación de Navarra del COAVN.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 76 de la vigente Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, encontrándose de manifiesto en las oficinas municipales, al objeto de que pueda ser examinados por los interesados en el mismo y presentadas las alegaciones que tengan por convenientes.

Larraga, 12 de noviembre de 2007.–La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibáñez García.

L0717969

LARRAGA**EDICTO**

Por Resolución de la Alcaldía de Larraga número 203/07, de fecha 30 de octubre de 2007, se ha dispuesto la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela urbana número 300 del polígono catastral número 2, sita en la calle Churrería, número 3, promovido por la Asociación Gastronómica La Guadaña, y redactado por el arquitecto, Carlos Canseco Cembranos con fecha 10 de septiembre de 2007 de visado de la Delegación de Navarra del COAVN.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 76 de la vigente Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, encontrándose de manifiesto en las oficinas municipales, al objeto de que pueda ser examinados por los interesados en el mismo y presentadas las alegaciones que tengan por convenientes, advirtiéndose que de no tener lugar su presentación, el documento devendrá aprobado definitivamente por el mero transcurso del periodo de información pública señalado.

Larraga, 30 de octubre de 2007.–La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibáñez García.

L0717971

CORTES**Apertura del plazo de solicitud de adjudicación de parcelas comunales de cultivo resultantes de la concentración parcelaria de Cortes**

El Pleno del Ayuntamiento de Cortes en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2007 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo,

Primero.–Abrir un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de lote de parcelas comunales de cultivo, previo edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes.

Los interesados deberán cumplimentar el modelo de solicitud y aportar la documentación que se establece en las Ordenanzas del Comunal, que se encuentran a su disposición en la Secretaría Municipal.

Cortes, 27 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.

L0718268

HUARTE**Contribución Urbana y Rústica año 2007**

Se avisa que el plazo para el pago del segundo semestre de la Contribución Urbana y Rústica de 2007 finaliza el próximo 21 de diciembre de 2007. Transcurrido dicho plazo, se remitirán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro, por vía de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria.

Huarte, 20 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Fco. Javier Basterra Basterra.

L0718025

PAMPLONA

Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades y colectivos sin ánimo de lucro para la realización de actividades de ocio y tiempo libre de interés público año 2007

«Visto el informe emitido por la Comisión encargada de la valoración de las solicitudes de ayuda,

He resuelto:

1.-Conceder subvenciones a entidades y colectivos sin ánimo de lucro para la realización de actividades de ocio y tiempo libre de interés público en el año 2007, por un importe de 49.287 euros según detalle del punto 2.

2.-Disponer a favor de los terceros que se detallan los gastos que se incluyen en la relación de documentos con fase de disposición número 207005248, de fecha 8 de octubre de 2007:

N. DOC.	TITULAR/CONCEPTO	PARTIDA	EUROS
D-207071538	ASOCIACION EMAKUME ROCHAPEA Convocatoria subvenciones a entidades y colectivos sin ánimo de lucro.....	22/46330/482090	10.413,00
D-207071539	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS Convocatoria subvenciones a entidades y colectivos sin ánimo de lucro.....	22/46330/482090	11.520,00
D-207071540	ASOCIACION DE JUBILADOS IRUBIDE Convocatoria subvenciones a entidades y colectivos sin ánimo de lucro.....	22/46330/482090	3.955,00
D-207071543	ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA GASTRONOMICA Convocatoria subvenciones a entidades y colectivos sin ánimo de lucro.....	22/46330/482090	2.040,00
D-207071545	ASOCIACION COORD. CULTURAL GURE AUZOA SAN JORGE Convocatoria subvenciones a entidades y colectivos sin ánimo de lucro.....	22/46330/482090	10.808,00
D-207071548	ASOCIACION ADI Convocatoria subvenciones a entidades y colectivos sin ánimo de lucro.....	22/46330/482090	10.551,00
	TOTAL EUROS		49.287,00

3.-Denegar las siguientes solicitudes, por las causas que individualmente se especifican a continuación:

-Plan Comunitario del Casco Viejo de Pamplona: El proyecto presentado, cuya finalidad busca la transformación y la mejora de un barrio de la ciudad a nivel social, cultural, económico, urbanístico y comercial, es decir con un perfil socioeconómico (proyecto que en su caso, pudiera tener mejor encaje en otras áreas municipales) queda fuera del objeto y finalidad de la convocatoria, la cual persigue el fomento de proyectos de participación ciudadana en los campos cultural, festivo, así como de ocio y tiempo libre. De este modo el proyecto incumple lo dispuesto en el artículo 2 letra a) y artículo 2 punto 1.- de la convocatoria, así como el artículo 10.1 de la Ordenanza General de subvenciones.

-Comisión de fiestas Donibane San Juan: Queda excluida de conformidad con lo recogido en la base 2.4. de la presente convocatoria.

4.-Anular los restos de las autorizaciones de gastos previo para las subvenciones a entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro para la realización de actividades de ocio y tiempo libre de interés público en el año 2007 (Rel.: 207005249):

N. DOC.	TITULAR/CONCEPTO	PARTIDA	EUROS
A/-207071571	Convocatoria subvenciones a entidades y colectivos sin ánimo de lucro.....	22/46330/482090	713,00
	TOTAL EUROS		713,00

5.-Reconocer la obligación de pago de un importe de 36.965,25 euros a favor de las citadas asociaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria de subvenciones, que supone un adelanto del 75% de la subvención concedida.

6.-Los documentos contables de reconocimiento de obligación de pago se tramitarán con posterioridad una vez sean contabilizados los documentos de disposición de gasto.»

Pamplona, 30 de octubre de 2007.-La Alcaldesa-Presidenta, Yolanda Barcina Angulo.

L0717782

PAMPLONA

EDICTO

La Excelentísima Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Pamplona aprobó, con fecha 8 de noviembre de 2007, la Resolución de la Convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de colegios de Educación Infantil y Primaria de Pamplona, por actividades realizadas durante el curso 2006-2007.

A la vista de la Resolución de Alcaldía, de 2 de marzo de 2007, de los informes y resto de documentación obrantes en el expediente.

He resuelto:

1.-Aprobar las justificaciones presentadas por las Asociaciones de Padres y Madres.

2.-Disponer y reconocer la obligación de las cantidades que se citan a favor de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos que se relacionan, con cargo a la partida 7142230482090 del presupuesto de gastos vigente (A-207011342), en concepto de subvención por las actividades propias de cada Asociación desarrolladas durante el curso escolar 2006-2007:

ASOCIACIONES	SUBVENCION CORRESPONDIENTE
APYMA Hegoalde	468,79
APYMA San Francisco	2.159,85
APYMA Santa Catalina	311,89
APYMA Calasanz	1.300,76
APYMA Larraona	1.044,32
APYMA José M.ª de Huarte	99,00
APYMA Vázquez de Mella	252,33
APYMA Patxi Larraizar	6.742,36
CONCAPA	2.164,96
HERRIKOA	5.643,83
SORTZEN	1.675,12
APYMA La Compasión	516,38
APYMA Esclavas del S. Corazón	382,42
APYMA Elorri	2.360,08
APYMA Maristas	512,27
APYMA San Juan de la Cadena	101,76
APYMA Ikastola Amaiur	5.866,63
APYMA Azpilagaña	449,21
APYMA Axular	2.756,54
APYMA Ermitagaña	412,82
APYMA Arturo Campión	2.754,61
APYMA El Lago de Mendillorri	1.617,78
APYMA Mendillorri	112,25
APYMA Cardenal Ilundáin	312,07
APYMA N. Sra. del Huerto	324,20
APYMA Iturrana	68,35
TOTAL	40.410,58

3.-Anular el sobrante de 10,10 euros con cargo a la partida 7142230482090 del presupuesto de gastos vigente, para ajustar contablemente la autorización global aprobada por resolución de alcaldía de 2 de marzo de 2007 a las subvenciones que se aprueban en el punto 2.º.

4.-Denegar la subvención a la APYMA El Redín por incumplir la base 5 de la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de Alcaldía el 2 de marzo de 2007.

N. DOC.	TITULAR/CONCEPTO	PARTIDA	EUROS
	ASOCIACION P. IKASTOLA HEGOALDE Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	468,79
	ASOCIACION PADRES ALUMNOS COLEGIO SAN FRANCISCO Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	2.159,85
	ASOCIACION PADRES COLEGIO STA. CATALINA Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	311,89
	ASOCIACION PADRES COLEGIO CALASANZ Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	1.300,76
	ASOCIACION PADRES COLEGIO LARRAONA Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	1.044,32
	ASOCIACION PADRES C.P.JOSE M.ª HUARTE Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	99,00
	ASOCIACION PADRES C.P.VAZQUEZ DE MELLA Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	252,33
	ASOCIACION DE PP/MM AA PATXI LARRAINZAR Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	6.742,36
	FEDERACION CATOLICA DE PADRES DE FAMILIA Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	2.164,96
	FEDERACION HERRIKOA DE ASOCIACIONES P AL Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	5.643,83

N. DOC.	TITULAR/CONCEPTO	PARTIDA	EUROS
	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES Y M		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	1.675,12
	ASOCIACION P. ALUMNOS COLEGIO NTRA. SRA. DE		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	516,38
	ASOCIACION PADRES C. ESCLAVAS S. CORAZON		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	382,42
	ASOCIACION ELORRI		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	2.360,08
	ASOCIACION PADRES C. STA.M.ª LA REAL		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	512,27
	ASOCIACION PADRES C.P. S. JUAN DE LA CADE		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	101,76
	ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DE LA IKAST		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	5.866,63
	ASOCIACION PADRES C.P. AZPILAGAÑA		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	449,21
	ASOCIACION PADRES IKASTOLA AXULAR		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	2.756,54

N. DOC.	TITULAR/CONCEPTO	PARTIDA	EUROS
	ASOCIACION PADRES C.P. ERMITAGAÑA		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	412,82
	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	2.754,61
	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLE		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	1.617,78
	ASOCIACION P ALUMNOS COLEGIO PUBLICO MEN		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	112,25
	ASOCIACION P ALUMNOS COLEGIO CARDENAL IL		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	312,07
	ASOCIACION PADRES C. NTR. SRA. HUERTO		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	324,20
	ASOCIACION PADRES C.P. ITURRAMA		
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	68,35
	TOTAL EUROS		40.410,58

N. DOC.	TITULAR/CONCEPTO	PARTIDA	EUROS
	Subvención asociaciones de padres y madres de alumnos curso 2006-07	71/42230/482090	10,10
	TOTAL EUROS		10,10

Pamplona, 8 de noviembre de 2007.–La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

L0717855

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona

EDICTO

Se hace saber: Que en este juzgado se sigue Juicio de faltas por hurto habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Pamplona, a 12 de junio de 2007.

Jose Antonio Izuel Gastón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de faltas 436/2006, seguida por una falta hurto contra Mohamed Mahmo y Oada Sad natural de Argel (Argelia) y Tunez (Tunez) con domicilio en calle Las Cortes, 34 3.º dcha. de Bilbao y Boulevard de Marsella, 22-4.º París, nacido/a el día 1 de septiembre de 1987 y 21 de enero de 1986, hijo de Mohamed y Mesih y de Fatima y Fadela, habiendo sido parte en las mismas las partes obrantes en el acta de juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oada Sad como autor de una falta hurto del artículo 623.1 del CP, a la pena de un mes de multa a razón de seis euros por día o pena privativa de libertad sustitutoria de un día por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Mahmo de la falta por la que ha sido denunciado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Mahmo y Oada Sad hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007.–El Juez, firma ilegible.

J0718157

Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona

EDICTO

Se hace saber: Que en la ejecutoria número 184/2007 se ha acordado requerir a: Mohamed Sebaghi.

Pagar en concepto de multa la cantidad de 180 euros, a que fue condenado en sentencia firme, debiendo ingresarla en la cuenta del Juzgado de Banesto número 3156 0000 76 0415 06.

Plazo: Diez días.

Previsiones legales: En caso de impago de la multa se procederá al embargo de bienes de su propiedad por cantidad suficiente para cubrir aquella suma y, en caso de ser insolvente, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podría ser en prisión.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Mohamed Sebaghi actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra expido el presente.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Martín.

J0718158

Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona

EDICTO

Se hace saber: Que en este juzgado se sigue Juicio de faltas inmediato por falta contra el orden público (633) habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Pamplona, a 10 de octubre de 2007.

Jose Antonio Izuel Gastón, Magistrado-Juez de Juzgado Instrucción número Dos de Pamplona, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de faltas inmediato 64/2007, seguida por una falta falta contra el orden público (633) contra Brahim Oulli, con domicilio en calle Doctor Huarte, 4 1.º dcha. de Pamplona, nacido el día 4 de noviembre de 1981, hijo de Mhamed y de Malika, habiendo sido parte en las mismas las partes obrantes en el acta de juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Brahim Oulli como autor de una falta de ofensas a la autoridad del artículo 634 del CP a la pena de veinte días de multa a razón de seis euros por día y pena privativa de libertad sustitutoria de un día por cada dos cuotas de multa no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Brahim oulli hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-El Magistrado-Juez, Jose Antonio Izuel Gastón.

J0718159

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

EDICTO

En Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, a 20 de noviembre de 2007.

Se hace saber: Que en el Juicio de Faltas número 271/2007 se acordado citar a Jose Santamaría Martínez.

Y para que conste y sirva de citación a Jose Santamaría Martínez actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del Juicio de Faltas número 271/2007, el día 29 de enero de 2008 a las 9:10 horas en la Sala de Vistas número Cuatro, Planta 2.^a, en la calidad de Denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra expido el presente.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-El Secretario Judicial, firma ilegible.

J0718160

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

EDICTO

En Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, a 15 de noviembre de 2007.

Se hace saber: Que en este juzgado se sigue Juicio de faltas número 207/2007 por lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 496/07.

En Pamplona, a 26 de octubre de 2007.

María Paz Benito Oses, Magistrada-Juez de Juzgado de Instrucción Número Tres de Pamplona, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de faltas 207/2007, seguida por una falta de lesiones con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Anibal Elio Espinoza Camacho y Edgar Fabian González Cabrera como denunciados y Jhony Williams Espinoza León, César Augusto Velasquez Bautista, Oscar Efrain Machado Davalos, Víctor Hugo Regalado Zambonino, Jorge Hernan Zambrano Risco y Christian Anibal Taipe Alvarez como denunciados asistidos todos ellos por el Letrado señor Tudanca, y,

Fallo: Condeno a Jhony Williams Espinoza León y Víctor Hugo Regalado Zambonino como autores responsables de una falta de lesiones a la pena de multa de 40 días con una cuota diaria de 6 euros cada uno, que hace un total de 240 euros cada uno más las costas.

Si el penado no satisface voluntariamente, o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas, que habrá de cumplirse en el centro penitenciario correspondiente.

Absuelvo a Jhony Williams Espinoza León, César Augusto Velasquez Bautista, Oscar Efrain Machado Davalos, Víctor Hugo Regalado Zambonino, Jorge Hernan Zambrano Risco y Christian Anibal Taipe Alvarez de las faltas de que venían siendo imputados.

En materia de responsabilidad civil los condenados deberán indemnizar conjunta y solidariamente a anibal elio espinoza en la cantidad de 200 euros por las lesiones sufridas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, que podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a César Augusto Velasquez Bautista hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007.-La Magistrada-Juez, firma ilegible.

J0718123

**Juzgado de Instrucción
número Cuatro de Pamplona**

EDICTO

Se hace saber: Que en el Juicio de Faltas número 401/2007, se ha acordado citar a:

"En virtud de orden del Ilmo. Edilberto Esteban Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Pamplona cito a David Boleslow Gassies, para que el próximo día 22 de enero de 2007 a las 10.30 horas en la Sala de Vistas del Jurado, 1.^a Planta del

Palacio de Justicia, a fin de asistir a la celebración del Juicio Oral en el procedimiento de Juicio de Faltas arriba indicado sobre desobediencia, en calidad de denunciado. En caso de que no comparezca, sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho".

Y para que conste y sirva de citación a David Boleslow Gassies actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de Navarra, expedido el presente.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Inmaculada Jurío Macaya.

J0718124

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Uno de Tafalla**

EDICTO

Don Mariano Nuño San Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Tafalla y su partido.

Hace saber: Que en el Juicio de Faltas número 140/2007, seguido por falta de respeto y consideración a agentes autoridad (634), se ha acordado citar a don José Antonio Pizarro Jiménez, para que comparezca a la celebración de dicho Juicio el día 19 de diciembre de 2007 a las nueve horas, treinta minutos en la sala de vistas número Uno, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo y se le apercibe que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, y sirva de citación a don José Antonio Pizarro Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente.

Tafalla, 23 de noviembre de 2007.-EL Secretario Judicial, Mariano Nuño San Martín.

J0718561

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Tudela**

Edicto cédula de notificación general

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento, resolución de calificación de la quiebra, Quiebra número 721/2003.

La Jueza del Juzgado de Instrucción número Dos de Tudela, Emma Vitoria Marín, en el procedimiento de Quiebra número 721/2003, habiendo visto la presente pieza quinta de calificación de la quiebra de Arcoplast Termoplásticos, S.L., en liquidación, y en su representación la procuradora de los Tribunales María Gracia Ribas Colomer, ha dictado la siguiente Sentencia.

En Tudela a 5 de noviembre de 2007.

Antecedentes de hecho:

Primero.-Por Auto de fecha 2 de diciembre de 2003 se declara en estado legal de Quiebra a la entidad Arcoplast Termoplásticos, S.L., en liquidación, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Por Providencia de fecha 15 de enero de 2004, se suspende el plazo para calificación de la quiebra a momento posterior a la fase de reconocimiento de créditos.

Segundo.-En fecha 5 de junio de 2007 por parte de don Javier Flamarique Ibáñez, Comisario de la quiebra de la compañía mercantil Arcoplast Termoplásticos, S.L., en liquidación, se presenta informe sobre la Calificación de la Quiebra.

El Ministerio Fiscal por escrito de fecha 26 de septiembre de 2007 insta el archivo de la pieza de calificación.

Por escrito de fecha 20 de agosto de 2007, don Jesús Flamarique González presenta exposición referida en el artículo 1139 CCom 1829, calificando la quiebra como culpable.

El Ministerio Fiscal por escrito de fecha 22 de octubre de 2007 se ratifica en su escrito anterior.

Fallo: Se califica definitivamente la quiebra de la mercantil Arcoplast Termoplásticos, S.L., en Liquidación, como fortuita, a efectos del artículo 1384 LEC 1881, sin imposición de costas.

Continúese esta pieza conforme al Título XI, Libro IV del CCom 1885, para rehabilitación del quebrado.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal, el Comisario, los Síndicos y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrá, interponer, ante este juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días, del que conocerá definitivamente la Audiencia Provincial de Navarra.

Publíquese la presente resolución por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, hacién-

dosele entrega al Procurador del quebrado del edicto para su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma doña Emma Vitoria Marín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tudela y su partido.

Diligencia.-La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada, para su notificación a las partes y archivo del original. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Arcoplast Termoplásticos, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Tudela, 7 de noviembre de 2007.-La Secretaria, firma ilegible.

J0717943

**Juzgado de Primera Instancia
número Cuatro de Tudela**

EDICTO

Ana Rosa Igea Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Tudela.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 715/2007 a instancia de Donato Andrés Enériz, Jose Luis Andrés Enériz, Josefina Andrés Enériz e Isabel Andrés Enériz, expediente de dominio para la rectificación de la siguiente finca:

Rústica y parte urbana.-Pieza de tierra en jurisdicción de Ablitas, la parte urbana en Avenida de Barillas, 11 y la parte rústica en el paraje "Filo de Pancho" de cabida cuatro robos y tres almudes equivalentes a treinta y siete áreas y sesenta centiáreas, según reciente medición 4086,97 m². Linda al Norte, parcela 1166, del polígono 2; al Sur, parcelas 581, y 582 del polígono 2; al Este, calle Dulce de Nombre y parcelas 2295, 2300, 2299, 2298, 2297 y 2296 del polígono 2 y al Oeste, acequia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, finca 1974, Folio 222, Tomo 616, Libro 38 de Ablitas y de la finca 8922, Folio 165, Tomo 2904, Libro 153 de Ablitas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Tudela, 30 de octubre de 2007.-La Secretaria Judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

J0718042

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Cuatro de Tudela**

EDICTO

Ana Rosa Igea Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Tudela.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 773/2007 a instancia de Antonio Antón e Hijos Construcciones, S.L., expediente de dominio para la rectificación de la reanudación de tracto sucesivo de las siguientes fincas:

-Casa en la calle Victoria de Cascante, 23, compuesta por planta baja, y dos pisos altos, corral de encerrar ganado y bodega. Ocupa una extensión de 50 m², si bien certificación catastral descriptiva y gráfica su superficie es de 616,64 m². Linda derecha entrando, Jose L'Hotellerie; izquierda, Felipe Jiménez y espalda, calleja de la Victoria, inscrita al tomo 892, libro 87, folio 214, fina 5014, del Registro de la Propiedad de Tudela.

-Edificio sito en calle victoria o carretera de Corella de Cascante, 25, compuesto de cochera sobre la que hay un piso elevado, cuadra y corral, mide en total 135 m², si bien según catastro aparece con una superficie de 156,36 m². Linda: frente calle de la Victoria por donde tiene su puerta de entrada; izquierda entrando, corral de Angel Díaz; derecha Fermín Romeo, y espalda o fondo resto de la finca de la que se segregó. Constituye la parcela 1843 del polígono 5 de Cascante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Tudela, 16 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

J0718043

**Juzgado de lo Social
número Uno de Pamplona**

Cédula de notificación

Doña Rosa María Valencia Ederra Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 642/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Angeles Aldabe Eguía contra la empresa José Javier Arana, S.L., Arana Tudela, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 8 de noviembre de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Angeles Aldave Eguía contra las empresas José Javier Arana, S.L., Arana Tudela, S.L. y el y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la demandante con efectos de 31 de agosto de 2007, y debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a readmitir a la trabajadora en iguales condiciones a las que ostentaba antes del despido, con abono de lo salarios de tramitación desde el día siguiente al despido y hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 47,82 euros diarios brutos, y debo condenar y condeno al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de la notificación pudiendo hacerla también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, cuenta 0030 8025 0000 0000 procedimiento 3158 0000 65 0642 07 en el Banesto sito en la calle Cortes de Navarra, 5 de Pamplona, y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo banco y cuenta, esta vez con número 3158 0000 69 0642 07, la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad, podrá ser substituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado que dirija el recurso, y si no lo hace, habrá que proceder al nombramiento de oficio, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de éste último.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Javier Arana, S.L. y Arana Tudela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 16 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J0718132

**Juzgado de lo Social
número Dos de Pamplona**

Cedula de notificación

Aranzazu Ballesteros Perez de Albeniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 312/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Asepeyo contra la empresa Jesús Rodrigo Paniagua, Transportes Turanio, S.L., Servicio Navarro de Salud Osasunbidea, Instituto Navarro de Salud Laboral, INSS y TGSS, sobre Seguridad Social-Accidentes de trabajo, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por mutua Asepeyo frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Navarro de Salud Laboral, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la empresa Transportes Turanio, S.L. y Jesús Rodrigo Paniagua, sobre determinación de contingencia, debo declarar y declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado por el trabajador demandado el 3 de noviembre de 2006 y que se extendió hasta el 9 de enero de 2007 deriva de la contingencia de enfermedad común y, en consecuencia, condeno a los codemandados a estar y pasar por está declaración.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.-Notifíquese a las partes la Sentencia dictada, con la advertencia de que contra la misma, cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que se anunciará en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante al notificarle aquélla. También podrá

hacerlo estas personas por comparecencia o por escrito en el indicado plazo. En el momento del anuncio deberá asimismo la parte recurrente, designar Letrado que le dirija el Recurso. Enterados, firman doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Turanio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.

J0718363

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

BERAVERA DE BIDASOA

Edicto de notificación

No habiendo podido ser notificada Resolución de Alcaldía 237/2007, de fecha 6 de noviembre, se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

"Resolución 237/2007, de 6 de noviembre, del Alcalde del Ayuntamiento de Bera, por la que se excluyen de oficio sujetos pasivos del censo del impuesto sobre actividades económicas o licencia fiscal.

Habiéndose concedido a los interesados un plazo de quince días para formular alegaciones previas a la exclusión de oficio del censo de actividades del impuesto sobre actividades económicas o Licencia Fiscal, y no habiéndose presentado ninguna.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto Foral 614/1996, de 11 de noviembre, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

He resuelto:

1) Excluir de oficio del censo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia fiscal a los siguientes sujetos pasivos:

-AMBIENTES DECORACION TEXTIL Y COMPLEMENTOS, S.L. C.I.F.:B31676018.

-BENASRI, EL HASSANIA. N.A.N.: X-1352399-E.

-CARLMAN AUTOMOVILES MARCHAND DE VOITURES. C.I.F.: B31665417.

-CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L. C.I.F.:B48109821.

-LESAKA MOTOR, S.L.C.I.F.:B31813991.

-MOUSTACHIR, FOUZIA. N.A.N.:X1345355-Q.

-NASRY, SAIDA. N.A.N.:X-1503981-E.

-PEDEMAY, MICHEL. N.A.N.: M-3107347-R.

-PEREZ MICHELENA, JUAN LUIS. D.N.I.:72.670.414-M.

Contra dicha Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acuerdo.

Bera/Vera de Bidasoa, 8 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Josu Iratzoki Agirre.

L0717600

CINTRUENIGO

Notificación de denuncia

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. Por Decreto de Alcaldía, ha sido designado Instructor de este expediente, el Jefe de Policía.

2. El órgano competente para la resolución de este expediente es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 15 del RD 320/94 y artículo 68.2 del RDL 339/94.

3. La multa podrá ser pagada con una reducción del 30% durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación la Notificación de la Denuncia.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054 - 0029 - 14 - 9142343690.

b) Personándose en la Oficina Gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y apellidos, número de expediente y matrícula.

4. El abono de la multa con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

5. En todo caso el denunciado si no está de acuerdo con la denuncia, y no ha renunciado a formular alegaciones mediante el abono de la multa con la reducción del 30%, tiene un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la denuncia, para alegar cuanto considere conveniente para su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Gesserlocal, sitas en la calle Erletokieta, número 1-1.º derecha, de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/90 de 2 de marzo se requiere expresamente al Titular del vehículo para que proceda a la identificación del conductor responsable de la infracción. Dicha identificación deberá realizarla en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, mediante escrito presentado a tal efecto en la Oficina Gestora sita en la calle Erletokieta, número 1-1.º derecha de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el cual deberá constar el nombre, dos apellidos, DNI y domicilio completo del conductor identificado. En caso de no realizar dicha identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de una infracción Muy Grave con multa de 600 euros.

7. Responderá en los mismos términos si, por causa que le sea imputable, no es posible notificar la denuncia al conductor que identifique, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.3 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (LSV).

8. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución y se elevará a Alcaldía, que es el órgano competente para sancionar. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe". Se señala así mismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona de 8:30 a 14:00 horas y en días laborables podrán examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

9. En las infracciones graves, podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses, y en el supuesto de infracciones muy graves, en todo caso, la sanción de suspensión por el tiempo mínimo de un mes y máximo de tres meses. (Artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor.

11. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

12. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

13. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la

pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Cintruénigo, 14 de noviembre de 2007.-El Instructor, Jefe de la policía.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00906/2007	CABALLERO DOMINGUEZ, JESUS	8330CFT	AVENIDA DE PABLO RUBIO, 13	09/10/2007	18:45	OM-D.A. 55 7A	30,00	0
00913/2007	FILALI ABDERRAHIM	0685FVP	PLAZA DE LOS FUEROS, 2	09/10/2007	17:55	OM-D.A. 55 7A	30,00	0
00923/2007	FILALI ABDERRAHIM	0685FVP	RUA, 9	15/10/2007	14:42	LSV-53.1 RGC-132.1	30,00	0
00789/2007	GARCIA ALVAREZ, RAFAEL	7180FPJ	CALLE E POLIGONO INDUSTRIAL II	05/09/2007	02:30	LSV-53.1 RGC-132.1	30,00	0
00881/2007	HASSAD RACHID	NA0622AF	BARON DE LA TORRE, 13	27/08/2007	13:25	LSV-38.3 RGC-91.2	150,00	0
00922/2007	JIMENEZ PEJENAUTE D. Y MENA ACARRETA A. ...	V19018W	SARASATE	16/10/2007	12:20	LSV-53.1 RGC-132.1	30,00	0
00895/2007	MIRALLES NAVARRO, ENRIQUE	2920CRP	ESPEÑAS, S/N	12/10/2007	13:05	LSV-53.1 RGC-171	30,00	0
00905/2007	NIETO PASCUAL, IXONE	1791DFX	LIGUES, 34	09/10/2007	18:50	OM-D.A. 55 7A	30,00	0
00927/2007	NUÑEZ AROSTEGUI, MARIA MATILDE	L025210	BARON DE LA TORRE	15/10/2007	18:30	OM-D.A. 55 7A	30,00	0

L0717796

CINTRUENIGO

Notificación de sanciones por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054 - 0029 - 14 - 9142343690.

b) Personándose en la oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el periodo ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.

3. Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

4. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Cintruénigo, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Adolfo Navascués Navascués.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00526/2007	ALZA CAMPANDEGUI, BRAULIO AITOR	0723BVN	LA FUENTE, 2	16/06/2007	23:15	LSV-53.1 RGC-171	30,00	0
00679/2007	CASTRILLON AGUDELO, CARLOS ENRIQUE	5652CLF	LARGA, 21	24/07/2007	00:50	LSV-53.1 RGC-132.1	30,00	0
00684/2007	ESPADA DIAZ, DIEGO	1955FCT	PLAZA DE LAS CARNICERIAS	29/07/2007	09:00	LSV-39.2.E RGC-94.2.E	100,00	0
00636/2007	KLEBER GAIBOR, SILVA	8245CJF	PLAZA DE LOS FUEROS, S/N	09/07/2007	10:45	OM-D.A. 55 7A	30,00	0
00488/2007	NOUREDINE MESBAHI	HU4090L	CANTARRONDAS, 3	13/05/2007	06:00	LSV-47.1 RGC-117.1	150,00	3
00524/2007	TLAGHI ABDELKRIM	NA5047AC	ESPEÑAS, S/N	08/06/2007	19:30	LSV-53.1 RGC-171	30,00	0
00354/2007	YANGUAS IGEA, CESAR	0424FCJ	ZUMALACARREGUI, 21	01/04/2007	13:05	LSV-53.1 RGC-132.1	30,00	0

L0717797

LESKA

Notificación de sanción

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de Vehículos a Motor que figuran en la siguientes relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación; o bien,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Lesaka, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Koldo Aingeru Erquicia Ochoteco.

Expediente: 2007/71. Propietario-Matricula: Gloria Ariztegui Huarte. (6470-DSZ). Lugar: Plaza Zaharra, 24. Fecha: 12-06-2007. Hora: 18:10. Importe: 20. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. 3. RGC: 91. 2. M. ORD: -.

Expediente: 2007/88. Propietario-Matricula: M Gloria Baleztena Monaco. (5973-FNY). Lugar: Antoiu kalea, parque de bomberos. Fecha: 08-07-2007. Hora: 10:25. Importe: 96,16. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. 2. E. RGC: 94. 2. E. ORD: -.

Expediente: 2007/92. Propietario-Matricula: Juana María Iparraguirre Michelena. (SS-3906-AZ). Lugar: Plaza Berria, 5. Fecha: 08-07-2007. Hora: 19:04. Importe: 96,16. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38. 3. RGC: 91. 2. M. ORD: -.

L0717728

LESKA

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por los Alguaciles, por infracción al Reglamento

General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, antes de que se dicte la Resolución de los expedientes sancionadores, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del treinta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Lesaka, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Koldo Aingeru Erquicia Ochoteco.

Expediente: 2007/101. Propietario-Matrícula: Igor Romano Zubiria. (8254FHS). Lugar: Arretxea, 14. Fecha: 21-09-2007. Hora: 12:56. Importe: 20. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. 2. E. RGC: 94. 2. E. ORD: 11.11.

Expediente: 2007/106. Propietario-Matrícula: Avelino Marcos Madruga. (SS-9150-BG). Lugar: Bittiria Kalea, 20. Fecha: 04-10-2007. Hora: 18:46. Importe: 20. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. 2. E. RGC: 94. 2. E. ORD: 11.11.

Expediente: 2007/107. Propietario-Matrícula: Karim Hamzaqui Diez. (SS-0084-BF). Lugar: Bittiria Kalea, 22. Fecha: 04-10-2007. Hora: 18:46. Importe: 20. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. 2. E. RGC: 94. 2. E. ORD: 11.11.

Expediente: 2007/108. Propietario-Matrícula: Sutil Ramos Blas. (7798-DFD). Lugar: Albistur kalea, 1. Fecha: 04-10-2007. Hora: 14:45. Importe: 20. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38. 3. RGC: 91. 2. LL. ORD: -.

Expediente: 2007/109. Propietario-Matrícula: Martin Vesga Busto. (SS-4949-BC). Lugar: Albistur kalea, 1. Fecha: 04-10-2007. Hora: 19:00. Importe: 20. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38. 3. RGC: 91. 2. LL. ORD: -.

Expediente: 2007/111. Propietario-Matrícula: Ion Iturbide Otxoteko. (SS6279BJ). Lugar: Plaza Zaharra, 25. Fecha: 09-10-2007. Hora: 19:00. Importe: 20. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. 3. RGC: 91. 2. M. ORD: -.

Expediente: 2007/114. Propietario-Matrícula: Faustino Taberna Iturria. (NA7062AL). Lugar: Bittiria kalea, 2. Fecha: 03-10-2007. Hora: 18:34. Importe: 20. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. 3. RGC: 91. 2. M. ORD: -.

L0717729

TAFALLA

Notificación de denuncia

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. Por Decreto de Alcaldía, ha sido designado Instructor de este expediente, el Jefe de Policía.

2. El órgano competente para la resolución de este expediente es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 15 del RD 320/94 y artículo 68.2 del RDL 339/94.

3. La multa podrá ser pagada con una reducción del 30% durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación de la Notificación de la Denuncia.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054 - 0003 - 83 - 9143665896.

b) Personándose en la Oficina Gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y apellidos, número de expediente y matrícula.

4. El abono de la multa con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

5. En todo caso el denunciado si no está de acuerdo con la denuncia, y no ha renunciado a formular alegaciones mediante el abono de la multa con la reducción del 30%, tiene un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la denuncia, para alegar cuanto considere conveniente para su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Gerencial, sitas en la calle Erletokieta, número 1-1.º derecha, de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/90 de 2 de marzo se requiere expresamente al Titular del vehículo para que proceda a la identificación del conductor responsable de la infracción. Dicha identificación deberá realizarla en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, mediante escrito presentado a tal efecto en la Oficina Gestora sita en la calle Erletokieta, número 1-1º derecha de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el cual deberá constar el nombre, dos apellidos, DNI y domicilio completo del conductor identificado. En caso de no realizar dicha identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de una infracción Muy Grave con multa de 600 euros.

7. Responderá en los mismos términos si, por causa que le sea imputable, no es posible notificar la denuncia al conductor que identifique, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.3 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (LSV).

8. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución y se elevará a Alcaldía, que es el órgano competente para sancionar. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe". Se señala así mismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona de 8:30 a 14:00 horas y en días laborables podrán examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

9. En las infracciones graves, podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses, y en el supuesto de infracciones muy graves, en todo caso, la sanción de suspensión por el tiempo mínimo de un mes y máximo de tres meses. (Artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor.

11. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

12. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

13. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detención de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Tafalla, 14 de noviembre de 2007.-El Instructor, Jefe de policía.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
01271/2007	BLANCO ARIZA, JOSE JAVIER	2871CKR	MERCADO	03/10/2007	13:20	LSV-38.4	48,00	0
01309/2007	CHARIKI ABDEL MONTALEB	3084BFY	CORTES	17/10/2007	10:58	LSV-38.4	48,00	0
01352/2007	ESPINAL SOLA, MARIA BLANCA	NA9848AS	RECOLETAS, 16	16/10/2007	12:10	LSV-39.2.C RGC-94.2.C	60,00	0
01280/2007	GARCIA PALACIOS, DIEGO	2912FTD	PADRE CALATAYUD	29/09/2007	12:25	LSV-38.4	24,00	0
01283/2007	LOPEZ JARA, RAUL	6180DST	ESCUELAS PIAS	29/09/2007	10:45	LSV-38.4	48,00	0
01269/2007	ORDÓÑEZ PACHECO, JOSE RAFAEL	1458DHK	CORTES	03/10/2007	18:51	LSV-38.4	24,00	0

L0717792

TAFALLA

Notificación propuesta de resolución

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

2. La multa podrá ser pagada con una reducción del 30% durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que haya tenido lugar la notificación del Boletín de Denuncia o la notificación posterior de la Denuncia por el Instructor del expediente.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054 - 0003 - 83 - 9143665896.

b) Personándose en la Oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

3. Las alegaciones presentadas, y en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas. Las causas de la desestimación se encuentran en el expediente. Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la Oficina gestora sita en la calle Erletokieta número 1-1.º derecha, de Pamplona, donde de 8,30 a 14,00 horas y en días laborables podrá ser examinado y solicitarse copias de los documentos en él obrante.

4. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente, y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo en la Oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Tafalla, 14 de noviembre de 2007.-El Instructor, Jefe de policía.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00499/2007	GARRO NAVASCUES, SEBASTIAN	3112BBM	CORTES, 1	22/04/2007	18:00	LSV-39.2 RGC-94.2.D	60,00	0 L0717793

TAFALLA

Notificación de sanciones por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054 - 0003 - 83 - 9143665896.

b) Personándose en la oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el periodo ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.

3. Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

4. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Tafalla, 14 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00538/2007	ALFONSO GONAZALEZ, RAMON	SS7425BF	SAN ISIDRO, 1	27/04/2007	21:12	LSV-53.1 RGC-171	90,00	0
00669/2007	ARACAMA AZCONA, MA MONTSERRAT	NA0128AT	CORTES	29/05/2007	11:15	LSV-38.4	24,00	0
00514/2007	EZQUERRO ADAN, JUAN MARIA	5531BLW	CORTES	24/04/2007	17:25	LSV-38.4	48,00	0
00783/2007	HORTELANO BERMEJO, PABLO	NA2639AU	ESCUELAS PIAS, 13	16/06/2007	02:50	LSV-39.2 RGC-94.2	60,00	0
00817/2007	ILUNDAIN GARAIOCHEA, JOSE M	1885FLJ	PADRE CALATAYUD	22/06/2007	18:00	LSV-38.4	24,00	0
00388/2007	PALACIOS GARDE, MARIA ARANZAZU	3324DWN	PADRE CALATAYUD	22/03/2007	13:15	LSV-38.4	24,00	0
00725/2007	RUIZ MONTERO, JOSE LUIS	M771STU	CORTES	08/06/2007	16:55	LSV-38.4	48,00	0
01100/2007	SADA ORDUÑA, JAVIER	4167BMW	SANGÜESA, 5	18/08/2007	03:20	LSV-53.1 RGC-154.2.A	90,00	0
00614/2007	SOTO SAEZ, ADOLFO	9840BZK	PADRE CALATAYUD	23/05/2007	16:55	LSV-38.4	48,00	0 L0717794

VALLE DE EGÜES

Notificación de denuncia

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. Por Decreto de Alcaldía, ha sido designado Instructor de este expediente, el Jefe de Policía.

2. El órgano competente para la resolución de este expediente es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 15 del RD 320/94 y artículo 68.2 del RDL 339/94.

3. La multa podrá ser pagada con una reducción del 30% durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación de la Notificación de la Denuncia.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 3008 - 0091 - 77 - 1571445020.

b) Personándose en la Oficina Gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y apellidos, número de expediente y matrícula.

4. El abono de la multa con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

5. En todo caso el denunciado si no está de acuerdo con la denuncia, y no ha renunciado a formular alegaciones mediante el abono de la multa con la reducción del 30%, tiene un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la denuncia, para alegar cuanto considere conveniente para su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Gesterlocal, sitas en la calle Erletokieta, número 1-1.º derecha, de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/90 de 2 de marzo se requiere expresamente al Titular del vehículo para que proceda a la identificación del conductor responsable de la infracción. Dicha identificación deberá realizarla en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, mediante escrito presentado a tal efecto en la Oficina Gestora sita en la calle Erletokieta, número 1-1º derecha de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el cual deberá constar el nombre, dos apellidos, DNI y domicilio completo del conductor identificado. En caso de no realizar dicha

identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de una infracción Muy Grave con multa de 600 euros.

7. Responderá en los mismos términos si, por causa que le sea imputable, no es posible notificar la denuncia al conductor que identifique, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.3 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (LSV).

8. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución y se elevará a Alcaldía, que es el órgano competente para sancionar. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe". Se señala así mismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona de 8:30 a 14:00 horas y en días laborables podrán examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

9. En las infracciones graves, podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses, y en el supuesto de infracciones muy graves, en todo caso, la sanción de suspensión por el tiempo mínimo de un mes y máximo de tres meses. (Artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor.

11. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

12. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

13. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Valle de Egüés, 14 de noviembre de 2007.-El Instructor, Jefe de policía.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00315/2007	ESPINOSA BAEZ, WATER ALFONSO	Z8329BH	REINO DE NAVARRA - SARRIGUREN	06/09/2007	11:45	LSV-39.2.E RGC-94.2.E	60,00	0
00327/2007	JIMENEZ LUCENA, ISMAEL	C8437BRP	BARDENAS REALES - SARRIGUREN, 46	17/09/2007	15:05	LSV-39.2.E RGC-94.2.E	60,00	0
00331/2007	JIMENEZ LUCENA, ISMAEL	C8437BRP	BARDENAS REALES - SARRIGUREN, 46	23/09/2007	16:50	LSV-39.2.E RGC-94.2.E	60,00	0
00329/2007	SANZ MAIZ, MA LOURDES	NA3962AS	P. PALACIO DE GORRAIZ - GORRAIZ, 5 TRASERA	22/09/2007	21:10	LSV-38.1 RGC-91.1	60,00	0

L0717808

VALLE DE EGÜES

Notificación de sanciones por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 3008 - 0091 - 77 - 1571445020.

b) Personándose en la oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el periodo ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.

3. Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

4. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Valle de Egüés, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Jose A. Andía.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00193/2007	CLAVIJO LAVILLA, ISIDORO LUIS FCO.	NA8505AF	PLAZA PALACIO DE GORRAIZ - GORRAIZ, 5	03/06/2007	21:14	LSV-38.3 RGC-91.2	95,00	0
00196/2007	GARCIA MUÑOZ, DAVID	4322BYL	CIUDAD INNOVACION - SARRIGUREN	24/05/2007	17:15	LSV-38.3 RGC-91.2.M	95,00	0
00225/2007	GONZALEZ HERNANDEZ, MANUEL	7994CYS	REINO DE NAVARRA - SARRIGUREN, 6	15/06/2007	16:00	LSV-53.1 RGC-132.1	95,00	0
00245/2007	MALO BERRIOPEDRO, FCO, JAVIER	C1569BHZ	AVENIDA DE EGÜES - GORRAIZ, 1	28/07/2007	21:15	LSV-61.1	150,00	0
00199/2007	PALACIOS OSAMBELA, JESUS	3734CPW	REINO DE NAVARRA - SARRIGUREN	01/05/2007	09:42	LSV-12.1 RGC-20.1	600,00	6
00236/2007	RESTREPO HENAO, IVAN DARIO	B6644PN	REINO DE NAVARRA - SARRIGUREN, 14	25/06/2007	20:35	LSV-11.3 RGC-18.2	150,00	3
00186/2007	SANCHEZ INDURAIN, AMAYA	5171CZV	OIAMBURU - SARRIGUREN, S/N	31/05/2007	17:20	LSV-39.2.E RGC-94.2.E	60,00	0
00189/2007	SESMA SANZ, VIRGINIA	2084CJD	AVENIDA JORGE OTEIZA - SARRIGUREN, S/N	01/06/2007	19:30	LSV-38.3 RGC-91.1	60,00	0

L0717809

FALCES

Notificación de sanciones por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054 - 0016 - 99 - 9147239022.

b) Personándose en la oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el periodo ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.

3. Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

4. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detención de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Falces, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Jose Carlos García García.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00001/2006	MOHAMMED BOUHOU	NA1541AC	EL SALVADOR	28/12/2006	18:45	LSV-11.4 RGC-117.2	150,00	3

L0717810

MARCILLA

Notificación de denuncia

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por los Agentes Municipales por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. Por Decreto de Alcaldía, ha sido designada Instructora de este expediente, la Concejala delegada.

2. El órgano competente para la resolución de este expediente es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 15 del RD 320/94 y artículo 68.2 del RDL 339/94.

3. La multa podrá ser pagada con una reducción del 30% durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación la Notificación de la Denuncia.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 0030 - 8042 - 15 - 0870001271.

b) Personándose en la Oficina Gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y apellidos, número de expediente y matrícula.

4. El abono de la multa con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

5. En todo caso el denunciado si no está de acuerdo con la denuncia, y no ha renunciado a formular alegaciones mediante el abono de la multa con la reducción del 30%, tiene un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la denuncia, para alegar cuanto considere conveniente para su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Gesserlocal, sitas en la calle Erletokieta, número 1-1.º derecha, de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/90 de 2 de marzo se requiere expresamente al Titular del vehículo para que proceda a la identificación del conductor responsable de la infracción. Dicha identificación deberá realizarla en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, mediante escrito presentado a tal efecto en la Oficina Gestora sita en la calle Erletokieta, número 1-1º derecha de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el cual deberá constar el nombre, dos apellidos, DNI y domicilio completo del conductor identificado. En caso de no realizar dicha identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de una infracción Muy Grave con multa de 600 euros.

7. Responderá en los mismos términos si, por causa que le sea imputable, no es posible notificar la denuncia al conductor que identifique, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.3 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (LSV).

8. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución y se elevará a Alcaldía, que es el órgano competente para sancionar. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe". Se señala así mismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona de 8:30 a 14:00 horas y

en días laborables podrán examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

9. En las infracciones graves, podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses, y en el supuesto de infracciones muy graves, en todo caso, la sanción de suspensión por el tiempo mínimo de un mes y máximo de tres meses. (Artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor.

11. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en la oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

12. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

13. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Marcilla, 14 de noviembre de 2007.-La Instructora, Concejal delegada.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00057/2007	PIRINEOS EXDIM, S.L.	1363DYH	PLAZA DE ESPAÑA, S/N	24/09/2007	10:25	LSV-38.3 RGC-91.2	60,00	0 L0717811

MILAGRO

Notificación de sanciones por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejato de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054 - 0038 - 20 - 9145750422.

b) Personándose en la oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el período ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.

3. Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contenciosos Administrativos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

4. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Milagro, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Esteban Garijo Fernández.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
00097/2007	SOLER BUITRAGO, LIBANIEL	8118CPH	NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO, 8	20/04/2007	18:30	LSV-53.1 RGC-171	60,00	0 L0717812

ORKOEN

Notificación de infracción

De conformidad con lo establecido en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por la Policía Foral, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del treinta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Orkoien, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Casimiro Larrea Ruiz.

ANEXO

Expediente: TR036/2007. N.º de Boletín de denuncia/Acta: 310051493980. Nombre: Alejandro Bahón Rodríguez. Población: Orkoien. Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2007. Matrícula: 2731BNC. Precepto infringido: Artículo 80.4 del R.G. de Circulación. Cuantía sanción: 450,00 euros. Puntos a detracer: 6 puntos.

Expediente: TR037/2007. N.º de Boletín de denuncia/Acta: 310051493991. Nombre: Alejandro Bahón Rodríguez. Población: Orkoien. Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2007. Matrícula: 2731BNC. Precepto infringido: Artículo 167 del R.G. de Circulación. Cuantía sanción: 90,00 euros.

Expediente: TR040/2007. N.º de Boletín de denuncia/Acta: 310051494004. Nombre: Alejandro Bahón Rodríguez. Población: Orkoien. Fecha de denuncia: 21 de octubre de 2007. Matrícula: 2731BNC. Precepto infringido: Artículo 20.1 del R.G. de Circulación. Cuantía sanción: 600,00 euros. Puntos a detracer: 4 puntos.

L0717833

PAMPLONA

Notificación de incoación de expedientes sancionadores

No habiendo podido ser notificadas las incoaciones de expedientes sancionadores que a continuación se resumen, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, el expedientado podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Pamplona, 16 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

ANEXO

INTERESADO	RESOLUCION	CUANTIA	MOTIVO
TORRES AGUDELO, JOHN	RMS 28-08-07 (86/PC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 06-07-07
MARUGAN MUÑOZ, ALBERTO	RMS 28-08-07 (88/PC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 06-07-07
EGOZKUE MARTIN, ARITZ	RMS 28-08-07 (154/PC)	150,00	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA Y ORIGINAR DES- ORDENES EN LA VIA PUBLICA EL 04-07-07
HEARRA RODRIGUEZ, IGOR	RMS 28-08-07 (256/PC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
PARES PERELLO, CARLES	RMS 28-08-07 (264/PC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
CORNEJO CORNEJO, ANDY ALEJANDRO	RMS 28-08-07 (268/PC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
POU MALLOL, GERARD	RMS 28-08-07 (297/PC)	150,00	ORIGINAR DESORDENES EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
LEAL TUR, RODRIGO	RMS 28-08-07 (352/PC)	150,25	TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES EN LA VIA PUBLICA EL 29-06-07.
CACHINERO ORTEGA, BERNARDO	RMS 28-08-07 (420/PC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
LANERO GARCIA, RAFAEL	RMS 28-08-07 (426/PC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
DIEZ RISUÑO, ALBERTO	RMS 28-08-07 (434/PC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
ARIZAGA GUACHUN, WILSON OLMEDO	RMS 20-09-07 (96/SC)	1.500,00	DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD CATALOGADA COMO RECREATIVA CARECIENDO DE LA CORRESPON- DIENTE LICENCIA EL 13-07-07
MENA GIL, FRANCISCO	RMS 24-09-07 (73/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 09-07-07
IRAZUSTA ZUBIMENDI, MARTIN JOSE	RMS 24-09-07 (75/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 10-07-07
CHILANO LOPEZ, FERNANDO	RMS 24-09-07 (78/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 10-07-07
ARMENDARIZ GARAICOECHA, CARLOS	RMS 24-09-07 (80/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 10-07-07
BECERRA FERNANDEZ, JOSE	RMS 24-09-07 (81/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 10-07-07
URANGA URIARTE, JOSEBA	RMS 24-09-07 (83/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 11-07-07
POZO LOPEZ, ENRIQUE	RMS 24-09-07 (85/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 11-07-07
RUIZ DE LARRINAGA IDOATE, IGOR	RMS 24-09-07 (87/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 11-07-07
RODRIGUEZ JIMENEZ, OSCAR	RMS 24-09-07 (88/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 11-07-07
GASET GIMENO, ORIOL	RMS 24-09-07 (90/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 11-07-07
SARAGÜETA ESARTE, DAVID	RMS 24-09-07 (92/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 11-07-07
PEREZ ADELL, ELISEO	RMS 24-09-07 (95/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
GOMEZ VAZQUEZ, SERAFIN	RMS 24-09-07 (101/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
NIETO GOMEZ, IBON	RMS 24-09-07 (103/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
PANZUELA PINAQUE, ANGEL	RMS 24-09-07 (104/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
RODRIGUEZ GONZALO, IÑIGO	RMS 24-09-07 (106/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
HERRERO SANCHO, SERGIO ANGEL	RMS 24-09-07 (107/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE ADRIAN	RMS 24-09-07 (111/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
DOMEC MUÑOZ, IGNACIO JOSE	RMS 24-09-07 (112/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
GALINDO BARREALES, RAUL	RMS 24-09-07 (150/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
RODRIGO LINEROS, PATRICIO	RMS 24-09-07 (152/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
FERRANDO NAVARRO, ADAM	RMS 24-09-07 (163/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
ZATON ALQUEQUI, FRANCISCO JAVIER	RMS 24-09-07 (164/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
VERANO GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	RMS 24-09-07 (166/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
DIAZ AZPITARTE, JOSE ANTONIO	RMS 24-09-07 (168/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
GONZALEZ ALAMEDA, ARTURO	RMS 24-09-07 (173/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
MARTINEZ DIAGO, ALVARO	RMS 24-09-07 (188/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
RODRIGUEZ ALONSO, ANTONIO	RMS 24-09-07 (191/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
LECHUGA PECHARROMAN, DAVID	RMS 24-09-07 (192/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
RANDO AGUAVIVA, JUAN ALFONSO	RMS 24-09-07 (195/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
BANEDO MADARIAGA, JUAN CARLOS	RMS 24-09-07 (197/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
LACARRA SESMA, VANESSA	RMS 24-09-07 (199/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
ZUBIAUR EGURBIDE, XABIER	RMS 24-09-07 (200/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
RUIZ RIOS, JAVIER	RMS 24-09-07 (202/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
LORENZO SOTO, JOSE ANTONIO	RMS 24-09-07 (204/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
LIS PEREZ, MIGUEL	RMS 24-09-07 (205/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 09-07-07
DIEZ GIL, VICTOR MANUEL	RMS 24-09-07 (206/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
XABAV TRESSERRAS, JOSEP	RMS 24-09-07 (211/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
MARTIN DE LA FUENTE, MIGUEL ANGEL	RMS 24-09-07 (213/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
NOURA FERRER, NESTOR	RMS 24-09-07 (215/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 13-07-07
SOBRINO PETRIRENA, XABIER	RMS 24-09-07 (216/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 13-07-07
DOMINGO NAJERA, DANIEL	RMS 24-09-07 (219/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 13-07-07
MARTINEZ CARVAJAL, JOAQUIN	RMS 24-09-07 (222/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 13-07-07
ARANCE SANTOS, AURELIO	RMS 24-09-07 (223/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 13-07-07
ERLANZ MORLA, JUAN IGNACIO	RMS 24-09-07 (232/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 14-07-07
ASARTA PEDRAZA, CARLOS JOSE	RMS 24-09-07 (236/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 14-07-07
URCELAY GUBIA, GUSTAVO	RMS 24-09-07 (240/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 14-07-07
MANZANARO HERRAEZ, FRANCISCO JAVIER	RMS 24-09-07 (241/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
GARCIA VIVANCO, AITOR	RMS 24-09-07 (242/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
MEDINA MEDINA, OMAR	RMS 24-09-07 (247/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 13-07-07
BILBAO BILBAO, ANAKOTZ	RMS 25-09-07 (2/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 09-07-07
GORROÑO MANRIQUE, JESUS	RMS 25-09-07 (3/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 09-07-07
FERNANDEZ DE LARREA, MARTIN CESAR	RMS 25-09-07 (6/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 09-07-07
BERNAD LOPEZ, GREGORIO	RMS 25-09-07 (7/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 09-07-07
DUCAI REAL, JAVIER	RMS 25-09-07 (17/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 09-07-07
FERNANDEZ DIEZ, IGNACIO JAVIER	RMS 25-09-07 (22/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 10-07-07
BALEZTENA LARRAZA, JOSE MIGUEL	RMS 25-09-07 (25/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 11-07-07
ORTEGA PEREZ, FRANCISCO JOSE	RMS 25-09-07 (27/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 11-07-07
CALZADO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	RMS 25-09-07 (35/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
CALISTIA, ION	RMS 25-09-07 (58/SC)	90,00	ACAMPAR SIN AUTORIZACION EL 12-07-07
ENRIQUEZ MIER, VICTOR RAMON	RMS 25-09-07 (77/SC)	90,00	ACAMPAR SIN AUTORIZACION EL 11-07-07
ADRIAN UROZ, RAUL	RMS 25-09-07 (94/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 15-07-07
TANDAZO JIMENEZ, ROQUE FRANKLIN	RMS 25-09-07 (99/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 15-07-07
FERNANDEZ GARCIA, IBAN	RMS 25-09-07 (103/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 15-07-07
GONZALEZ RABASSO, ADRIA	RMS 02-10-07 (2/SC)	150,25	TENENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES EN LA VIA PUBLICA EL 08-07-07
LANAS LAZCANO, MIREN GURUTZE	RMS 02-10-07 (5/SC)	150,00	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA EL 14-07-07
CAMARA MARTINEZ, LUIS	RMS 02-10-07 (8/SC)	150,00	ORIGINAR DESORDENES EN ESTABLECIMIENTO PU- BLICO EL 16-07-07
ABAJO HERNANDEZ, IÑIGO	RMS 02-10-07 (31/SC)	150,00	EXHIBICION DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA INTE- GRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CAUSAR INTIMIDACION EL 21-07-07
VAZQUEZ ROBLEDO, RODOLFO ANTONIO	RMS 02-10-07 (34/SC)	605,00	REVENTA DE ENTRADAS PARA LA PLAZA DE TOROS CON RECARGO DEL PRECIO DE LAS LOCALIDADES EL 08-07-07

INTERESADO	RESOLUCION	CUANTIA	MOTIVO
HERMOSO BLAS, JESUS	RMS 02-10-07 (38/SC)	605,00	REVENTA DE ENTRADAS PARA LA PLAZA DE TOROS CON RECARGO DEL PRECIO DE LAS LOCALIDADES EL 11-07-07
NOYA FERNANDEZ, ALVARO	RMS 02-10-07 (60/SC)	150,00	BAÑARSE EN FUENTE PUBLICA EL 07-07-07
FRANCHA FLORES, DAMASO	RMS 02-10-07 (68/SC)	60,00	ESCUPIR EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
DE AZEVEDO E CUNHA RUI, LOUREIRO	RMS 02-10-07 (74/SC)	602,00	REALIZAR VENTA AMBULANTE DE GLOBOS SIN CONTAR CON EL PERMISO MUNICIPAL PARA ELLO EL 06-07-07
LEBRIJO GONZALEZ, ENRIQUE	RMS 02-10-07 (85/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 05-07-07
BALLBER BOTEY, DAVID	RMS 02-10-07 (91/SC)	150,00	SALTAR A UN RECINTO MUNICIPAL PARA CUYO ACCESO ES PRECISO EL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE ENTRADA EL 07-07-07
CEREZO FLORES, JUAN ANTONIO	RMS 02-10-07 (98/SC)	150,00	REALIZAR ACTIVIDAD EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION EL 08-06-07
DE PEDRO SOMOLINOS, JAVIER	RMS 02-10-07 (101/SC)	300,00	REALIZAR PINTADAS EN LA VIA PUBLICA EL 15-07-07
RODRIGUEZ LOPEZ, ALBERTO	RMS 02-10-07 (105/SC)	751,00	GRAVE Y RELEVANTE OBSTRUCCION AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO PUBLICO EL 02-10-07
GUACHAMIN ORTIZ, MAYRA PAULINA	RMS 03-10-07 (32/SC)	150,00	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA EL 29-07-07
CHUGCHILAN NOBLE, WILLIAM HERNAN	RMS 03-10-07 (33/SC)	150,00	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA EL 29-07-07
CACUANGO SIMBANA, MIGUEL OSCAR	RMS 03-10-07 (35/SC)	150,00	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA Y DESOBEDECER LOS MANDATOS DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD EL 28-07-07
MADANI, MOHAMED	RMS 03-10-07 (39/SC)	150,00	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA EL 29-07-07
SANZ ECAY, SANTIAGO	RMS 03-10-07 (41/SC)	150,00	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA EL 29-07-07
CACUANGO SIMBANA, MIGUEL OSCAR	RMS 03-10-07 (55/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 29-07-07
FERNANDEZ DIAZ, IGNACIO JAVIER	RMS 10-10-07 (52/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 10-07-07
QUIÑONES TORRES, JORGE ISAAC	RMS 10-10-07 (57/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 11-08-07
CALZADO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	RMS 10-10-07 (65/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-07-07
ARTUS CHAMORRO, IVAN	RMS 10-10-07 (76/SC)	60,00	ESCUPIR EN LA VIA PUBLICA EL 04-08-07
LLUBARI, FOUD	RMS 10-10-07 (114/SC)	150,00	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA EL 15-08-07
PEREZ GOMEZ, JUAN CARLOS	RMS 10-10-07 (125/SC)	150,00	DESOBEDECER LOS MANDATOS DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD EL 11-08-07
MORENO MELERO, FRANCISCO JAVIER	RMS 10-10-07 (136/SC)	150,00	ORIGINAR DESORDENES EN ESTABLECIMIENTO PUBLICO EL 07-08-07
BARROSO PEREZ, ALBERTO	RMS 11-10-07 (4/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 15-08-07
FIGUEROA SERRANO, MIGUEL ANGEL	RMS 11-10-07 (6/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 12-08-07
LEBRIJO GONZALEZ, FRANCISCO	RMS 11-10-07 (8/SC)	90,00	ARROJAR PAPELES A LA VIA PUBLICA EL 20-08-07
FUENTES SOLA, DAVID	RMS 11-10-07 (21/SC)	150,00	DETERIORO LEVE DE BIENES DE UN ESPACIO PUBLICO EL 31-08-07
GALDEANO LEVI, ANGEL DAVID	RMS 11-10-07 (23/SC)	150,00	DETERIORO LEVE DE BIENES DE UN ESPACIO PUBLICO EL 31-08-07
ANDRES BEDOYA, PABLO	RMS 18-10-07 (6/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 25-08-07
AYUSO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	RMS 18-10-07 (9/SC)	300,00	ORINAR EN LA VIA PUBLICA EL 07-07-07
MUÑOZ GONZALEZ, PABLO	RMS 18-10-07 (43/SC)	150,00	ORIGINAR DESORDENES EN LA VIA PUBLICA EL 29-08-07
SANCHEZ GUZMAN, LUIS ENRIQUE	RMS 18-10-07 (45/SC)	150,00	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA Y ORIGINAR DESORDENES EN LA VIA PUBLICA EL 21-08-07
GOÑI ROMANO, DAVID JAVIER	RMS 18-10-07 (49/SC)	150,00	ORIGINAR DESORDENES EN LA VIA PUBLICA EL 26-08-07

L0717853

ZIZUR MAYOR

Notificación de requerimiento para la retirada de vehículo del depósito municipal

Intentada la notificación y no habiendo podido ser practicada en las personas que a continuación se citan, y en relación con las actuaciones seguidas por este Ayuntamiento para el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 71.1.a del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en la Ley 10/1998 de Residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia de los interesados que a continuación se relacionan:

Titular: Iván Nieto Fernández
Vehículo: marca S.Y.M, modelo Eurox
Matrícula C 2818 BRW
Fecha retirada: 5 de abril de 2007

Titular: Miñacar Dos Mil, S.L
Vehículo: marca B.M.W, modelo 530
Matrícula 2530 BLT
Fecha retirada: 6 de agosto de 2007

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició el depósito de los citados vehículos en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tramitación como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del

plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Zizur Mayor, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pedro Huarte Iribarren.

L0717866

VILLAVA

Notificación de resolución

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Expediente: 2007/72. Propietario-Matrícula: Alexander Millan Rivera (8018-BPZ). Lugar: Oianpea, 3. Fecha: 24-01-2007. Hora: 18:30. Importe: 96. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38.3. RGC: 91.2.

Expediente: 2007/296. Propietario-Matrícula: Iñigo Aristu Martínez (NA-3968-AS). Lugar: Padre Murillo, frente al 21. Fecha: 21-05-2007. Hora: 08:15. Importe: 96. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2.G. RGC: 91.2. HL3.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Villava, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Pello Gurbindo Jiménez.

L0717890

EGÜES

Notificación de bajas por caducidad en Padrón municipal de habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Egües, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Nombre y apellidos: Romina Alexandra Sosa Cuende. Tarjeta de residencia o pasaporte: 051644879. Fecha nacimiento: 11/07/1998. País de nacionalidad: Uruguay. Fecha caducidad: 28/09/2007.

Nombre y apellidos: Alexandra Estela Cuende Silveira. Tarjeta de residencia o pasaporte: 051644879. Fecha nacimiento: 13/07/1977. País de nacionalidad: Uruguay. Fecha caducidad: 28/09/2007.

Nombre y apellidos: Marcelo Fabian Sosa Farias. Tarjeta de residencia o pasaporte: X06017883 W. Fecha nacimiento: 02/06/1978. País de nacionalidad: Uruguay. Fecha caducidad: 28/09/2007.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Egüés, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Anastasio Andía García de Olalla.

L0717891

CORELLA**Notificación de bajas por caducidad en Padrón municipal de habitantes**

El Alcalde del Ayuntamiento de Corella, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Corella, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Javier Navarro Arellano.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	TARJ. RES. O PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	PAIS DE NACIONALIDAD	FECHA CADUCIDAD
-	OSCAR DAVID MAYI GARCIA	-	20/10/2005	REP. DOMINICANA	20/10/2007
-	ESPERANZA ADAMES CAPELLAN	X06984152 H	07/04/1969	REP. DOMINICANA	21/10/2007
-	LISSETH MARSELLA PARAMO BEJARANO	X04951417 T	14/09/1982	COLOMBIA	15/11/2007
-	SARA LEONORA CACERES VALCARCEL	C1710447	13/10/1975	VENEZUELA	14/11/2007
-	ABDELAZIZ DRISSI	X02840162 F	01/01/1985	MARRUECOS	31/10/2007
-	GLADYS OSAHON	A0984437	10/06/1980	NIGERIA	26/10/2007
-	OUMAIMA GOREINE HAMIRIA	X3675251N	19/09/2000	ARGELIA	10/11/2007
-	BENYAGOUR BENCHAIIB	X06443885 K	21/08/1972	ARGELIA	11/11/2007
-	ANDRIY KOSTYNYAN	X06469298 L	23/11/1967	UCRANIA	28/10/2007
-	CARLENI SALAZAR ADAMES	X05337200 G	31/07/1989	REP. DOMINICANA	07/11/2007
-	AMOS IMAGUI	X04714313 A	15/08/1972	NIGERIA	14/11/2007
-	JOSE FRANCISCO VILORIO MOSQUEA	X06318607 R	16/09/1974	REP. DOMINICANA	31/10/2007
-	AHMIDOU AZMI	X04096169 F	15/04/1974	MARRUECOS	04/11/2007
-	MARIA CENEIDA NARVAEZ DE MUÑOZ	X06567944 H	03/11/1959	COLOMBIA	08/11/2007
-	RABAB AMIR	X3680307P -	21/09/1998	MARRUECOS	11/11/2007
-	ANDRES FABIAN GONZALEZ GARZON	X04887606 Z	13/10/1989	COLOMBIA	09/11/2007
-	MARIA ALBITA JIMENEZ JIMENEZ	SP 87.386 -	04/09/1969	ECUADOR	14/11/2007
-	BEATRIZ LUCY SORIA GONZALES	X05325223 X	30/10/1961	BOLIVIA	07/11/2007
-	KHALID GARNI	X06310810 R	05/08/1976	MARRUECOS	08/11/2007
-	GALO GONZALO LOJA ILLESCAS	X4882097W -	05/05/2001	ECUADOR	28/10/2007
-	LUIS ANGEL MENDEZ PUERTA	X05497005 M	27/10/1966	COLOMBIA	09/11/2007
-	CLAUDIA OLGA ESCOBAR GARZON	X06167957 R	30/08/1964	COLOMBIA	09/11/2007
-	ANGIE LORENA MACETO ESCOBAR	X05395523 E	07/04/1995	COLOMBIA	09/11/2007
-	MAIRA ALEJANDRA MACETO ESCOBAR	X5395467N -	11/06/1993	COLOMBIA	09/11/2007
-	TATIANA ANDREA MACETO ESCOBAR	X05395494 Q	07/04/1995	COLOMBIA	09/11/2007
-	GLORIA RIVEROS RODRIGUEZ	X04661022 A	23/01/1966	COLOMBIA	08/11/2007
-	DEISY VANESSA MACETO ESCOBAR	X05052587 Q	11/03/1985	COLOMBIA	09/11/2007
-	YULAIIDY MARTINEZ MARTE	4074946 -	18/07/2003	REP. DOMINICANA	14/11/2007

L0717892

VILLAVA**Notificación de infracción**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

En el caso de que la denuncia no haya sido notificada en el acto y el titular del vehículo no fuera responsable de la infracción, o bien si la propietaria del vehículo es una persona jurídica (Sociedades), de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se requiere al titular o propietario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del siguiente edicto proceda a identificar al infractor, presentando a tal efecto en el registro general del Ayuntamiento en alguno de los lugares de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad y Domicilio del mentado infractor. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo denuncia por infracción muy grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 300 euros.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Villava, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Pello Gurbindo Jiménez.

EXP.	PROPIETARIO-MATRICULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	PUNTOS QUE SE PIERDEN	LSV	RGC	ORD
2006/474	EDUARD SAHAMSHURA (NA-9035-AM)	POLIGONO INDUSTRIAL LANDAZABAL, CALLE C	03-12-2006	12:54	96	0	39.2 E	94.2 EG	-
2006/475	EDUARD SAHAMSHURA (NA-9035-AM)	POLIGONO INDUSTRIAL LANDAZABAL, CALLE C	04-12-2006	13:35	96	0	39.2 E	94.2 EG	-
2007/319	TRANSPORTES HARRI-XURI S.L. (9445-BV/N)	ESTEBAN ARMENDARIZ, N.º 11	31-05-2007	21:00	310	0	72.3	-	-
2007/459	LUIS ALFONSO USUBIAGA POLO (SS-4358-AN)	RICARDO BEL, N.º 10	14-09-2007	19:35	96	0	38.3	91.2 MG	-
2007/467	RAMAUTO (7088-FLS)	EZCABA, N.º 4	22-09-2007	08:30	75	0	-	91.1	-
2007/469	FRANCISCO JAVIER SALANUEVA SORET (5767-CRW)	EZCABA, N.º 2	24-09-2002	15:40	96	0	39.2 C	91.2 GG	-
2007/471	ACTIVIDADES CONSTRUCTORA AYALA S.L. (NA-2936-AN)	KARROBIDE, N.º 3	25-09-2007	22:45	96	0	38.3	91.2	-
2007/476	IÑAKI BEUNZA OCHOTORENA (9445-BV/N)	SEGUNDA DE ESTEBAN ARMENDARIZ, N.º 8	29-09-2007	01:30	96	0	38.3	91.2 MG	-
2007/478	RAMAUTO (7088-FLS)	AGUSTIN GARCIA, N.º 2	29-09-2007	11:30	96	-	39.2 E	94.2 EG1	-
2007/480	LEASE PLAN SERVICIOS S.A. (7833-FHS)	KARROBIDE, FRENTE N.º 9-11	29-09-2007	22:51	96	0	38.3	91.2	-
2007/482	EMILIO IRURETAGOYENA HERNANDORENA (NA-1770-AH)	SANTO DOMINGO, N.º 5	01-10-2007	01:33	96	0	38.3	91.2	-
2007/488	JOSEFINA MERCEDES CHICA MOLINA (NA-7337-AB)	FERMIN TIRAPU, N.º 3	03-10-2007	21:39	96	-	39.2 E	94.2 EG1	-
2007/493	ENRIQUE LOPEZ GABARI (NA-1096-AD)	FERMIN TIRAPU, N.º 1	08-10-2007	20:10	96	0	39.2 F	94.2 FG	-
2007/496	IÑAKI SANZ ANDRES (6387-CFB)	PADRE MURILLO, FRENTE N.º 14 BIS	09-10-2007	15:50	96	0	38.3	91.2	-
2007/500	MARCOS GARRO GALLART (1890-FBP)	FERMIN TIRAPU, N.º 1	09-10-2007	20:15	75	0	38.3	91.1	-

L0717901

VILLAVA

Notificación de sanción

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguientes relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

La multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación,
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación o,
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Villava, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Pello Gurbindo Jiménez.

EXP.	PROPIETARIO-MATRICULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	PUNTOS QUE SE PIERDEN	LSV	RGC	ORD
2006/464	JORGE FRANCO MEDINA (8946-DPD)	OIANPEA, N.º 19	27-11-2006	18:55	96	0	39.2 G	91.2 HL3	-
2006/518	EXCLUSIVAS JULKY SL (NA-1697-AP)	EZCABA, FRENTE N.º 9	25-12-2006	13:15	310	0	72.3	-	-
2006/521	HISPAIMER AUTO REINTING S.A. (0317-CGH)	ROSARIO, N.º 4	26-12-2006	08:40	310	0	72.3	-	-
2007/8	JOSE M.ª COLAS PEREZ (NA-6914-BB)	ESTEBAN ARMENDARIZ, PRIMERA	04-01-2006	19:35	96	0	38.3	91.2	-
2007/69	FERNANDO MARCOS ASENSIO (4908-CFM)	ESTEBAN ARMENDARIZ, N.º 21	21-01-2007	12:05	96	0	39.2 E	94.2 EG	-
2007/98	OLIRUÑA SL (9760-BYR)	F. TIRAPU, PARKING L. GOKOIA	29-01-2007	21:20	310	0	72.3	-	-
2007/104	SISTEMAS DIGITALES IRUÑA S.L. (NA-1134-X)	FERMIN TIRAPU, N.º 22	01-02-2007	12:50	310	0	72.3	-	-
2007/251	M.ª DE LA CERCA VERANO LOPEZ (9044-FHV)	KARROBIDE, N.º 1-3	13-04-2007	15:29	96	0	39.2 E	94.2 EG	-
2007/284	M.ª BELEN PEREZ SOLA (NA-2065-AD)	KAPANABURUA, N.º 2	29-04-2007	14:10	300	0	51.1	129.2-F	-
2007/290	OSCAR GUERRERO PEREZ (2071-DHK)	SERAPIO HUICI, N.º 14	11-05-2007	08:44	150	3	47	117	-
2007/291	M. ISABEL GÓMEZ HERRERA (NA-1970-AT)	LAS ERAS, S/N	12-05-2007	08:29	96	0	39.2 A	91.2 IG	-
2007/294	EDGAR MANUEL MARIÑO GARCIA (NA-9409-AZ)	EZCABA, S/N	17-05-2007	09:10	96	0	38.3	91.2	-
2007/299	EDIE MARCEL RUEDA OVIEDO (9625-CZP)	OIANPEA, N.º 1	21-05-2007	08:20	96	0	39.2 C	91.2 GG	-
2007/301	FERNANDO IZCO ATONDO (9318-BFM)	PADRE MURILLO, N.º 8	22-05-2007	12:00	96	0	39.2 F	94.2 FG	-
2007/312	AQUILINO JIMÉNEZ VALDES (NA-9286-AH)	OIANPEA, FRENTE N.º 14C	10-05-2007	11:24	96	0	39.2 A	91.2 IG	-
2007/313	JAVIER TEJERINA OTAÑO (NA-5530-AM)	JOAQUIN PUY, CRUCE C/KAPANABURUA	20-05-2007	19:05	96	-	39.2 E	94.2 EG1	-
2007/314	MARIA GLORIA GERMAN IZCUE (7962-CYL)	KARROBIDE, N.º 9	26-05-2007	17:55	96	0	38.3	91.2	-
2007/315	ANGEL M. TELLECHEA ARREGUI (8345-BGJ)	LAS ERAS, N.º 11	30-05-2007	21:15	96	0	39.2 D	94.2 DG	-
2007/316	JORGE SOTA ARRULLA (NA-0774-AF)	SANTO DOMINGO, N.º 5	31-05-2007	10:50	96	0	39.2 E	94.2 EG	-
2007/327	JESUS M. FELIPE OYARZUN ETULAIN (8811-BJJ)	EZCABA, N.º 3	08-06-2007	10:40	96	0	39.2 C	91.2 GG	-
2007/350	DANIEL MORENO JARAMILLO (9274-FBV)	KARROBIDE, N.º 9	19-06-2007	18:13	96	0	39.2 E	94.2 EG	-
2007/354	CESAR CHURIAQUE LAZARO (8056-DJF)	KARROBIDE, N.º 5	26-06-2007	07:10	96	0	39.2 E	94.2 EG	-
2007/366	WILLIAM DE J. VELEZ OCAMPO (9125-DJT)	LAS ERAS, S/N	09-07-2007	16:58	96	0	39.2 G	91.2 HL3	-
2007/381	TIBURCIO TELLECHEA ARREGUI (5493-CMC)	RICARDO BEL, N.º 2	26-06-2007	17:20	96	0	39.2 C	91.2 GG	-
2007/395	ALEJANDRO CALVO RODRIGUEZ (8282-BMK)	PASEO DE LOS FRUTALES	07-08-2005	19:40	96	0	38.3	91.2	-
2007/396	IKER MARTINEZ LISARRETA (1303-DZ)	PASEO DE LOS FRUTALES	07-08-2007	19:20	96	0	9.1	121.5	-
2007/397	FRANCISCO JAVIER MENDAZA RODRIGUEZ (C-8199-BLY)	PASEO DE LOS FRUTALES	07-08-2007	19:35	96	0	9.1	121.5	-
2007/399	ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ (NA-7246-BB)	EZCABA, SANCHO VI EL SABIO N.º 9	08-08-2007	18:10	600	6	12.1	20.1	-
2007/400	SERGIO GONZALEZ DE CARLOS (NA-7940-AK)	EZCABA, N.º 5	08-08-2007	20:30	96	3	47	117	-
2007/415	MARIA TERESA VILLENA CARDENOSO (5985-CZZ)	MARTIKET, PISCINAS	21-08-2007	12:25	96	0	39.2 C	91.2 GG	-
2007/455	UXUE GOÑI ZUBIRI (1663-DXZ)	FERMIN TIRAPU, N.º 1	13-09-2007	15:35	96	0	39.2 F	94.2 FG	-

L0717902

VILLAVA

Desestimación de recurso de reposición

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones de Alcaldía, según relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Expediente: 2006/209. Nombre: Angel Mari Ayerdi Amigot.

Interpuestos Recursos de Reposición contra sanciones de tráfico y/o actos de ejecución en vía de apremio de sanciones de tráfico y/o tasas de grúa; vistos los documentos obrantes en los expedientes administrativos y los informes jurídicos emitidos, he resuelto desestimar los Recursos de Reposición mencionados, ya que los actos administrativos recurridos se ajustan a la normativa aplicable.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que sea competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, o bien
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del presente Edicto.

Villava, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pello Gurbindo Jiménez.

L0717903

VILLAVA

Desestimación de recurso de reposición

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones de Alcaldía, según relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Expediente: 2006/2007. Nombre: Ana Isabel Irisarri Andueza.

Interpuestos Recursos de Reposición contra sanciones de tráfico y/o actos de ejecución en vía de apremio de sanciones de tráfico y/o tasas de grúa; vistos los documentos obrantes en los expedientes administrativos y los informes jurídicos emitidos, he resuelto desestimar los Recursos de Reposición mencionados, ya que los actos administrativos recurridos se ajustan a la normativa aplicable.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que sea competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, o bien
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del presente Edicto.

Villava, 13 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pello Gurbindo Jiménez.

L0717904

BARAÑAIN**Edicto de notificación**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución que se relaciona a continuación, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

El día 15 de octubre de 2007, el Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Resolución N.º 538/2007, de 15 de octubre, del Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain, por la que se incoa expediente sancionador a Gloria López García.

Don Florencio Luqui Iribarren, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain.

A la vista del acta de denuncia elaborada por la Policía Municipal de Barañain con fecha 17 de septiembre de 2007, y en la que se aprecia una presunta infracción a O. M. S. sobre la tenencia de animales en el término municipal de Barañain en relación con la Ley Foral de 31 de mayo de Protección de los Animales.

En uso y atribución de las facultades conferidas por el artículo 26.2 de la Ley Foral de 31 de mayo de Protección de los Animales, 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

He resuelto:

Primero.–Incoar expediente sancionador a D.ª Gloria López García por presunta infracción al artículo 33.a.5 de la O.M.S. sobre tenencia de animales en el término municipal de Barañain en relación con la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de Protección de los Animales que, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento sancionador, es susceptible de ser calificado como una infracción leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.2.h de la precitada Ley Foral 7/1994, pudiendo ser sancionado con multa de 60,10 euros hasta 150,25 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Foral 7/1994 de Protección de los Animales.

Segundo.–Designar como Instructor del expediente a don Javier Orduna Pérez, Jefe de Policía Municipal significándole que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, el interesado podrá promover la recusación del instructor nombrado.

Tercero.–Adjuntar el pliego de cargos redactado por el Instructor dentro del procedimiento sancionador en el que se reflejan los hechos, la presunta infracción y la sanción que en su caso proceda. En el plazo de 15 días a partir de la recepción del pliego de cargos podrá alegar y presentar cuanto estime oportuno en defensa de su derecho, significándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la misma podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarto.–El pago de la sanción que, en su caso, proponga el Instructor del expediente dará fin al procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del R. D. 1398/1993.

Quinto.–Trasladar la presente resolución al denunciado y al Instructor, a los efectos oportunos.

Sexto.–Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que éste celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.–Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o

2.–Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.–Y Con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Barañain, 15 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Floren Luqui Iribarren.

L0717940

BARAÑAIN**Edicto de notificación**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución que se relaciona a continuación, se procede por el

presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

El día 15 de octubre de 2007, el Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Resolución N.º 536/2007, de 15 de octubre, del Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain, por la que se incoa expediente sancionador a Eduardo Herranz García.

Don Florencio Luqui Iribarren, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain.

A la vista del acta de denuncia elaborada por la Policía Municipal de Barañain con fecha 17 de septiembre de 2007, y en la que se aprecia una presunta infracción a O. M. S. sobre la tenencia de animales en el término municipal de Barañain en relación con la Ley Foral de 31 de mayo de Protección de los Animales.

En uso y atribución de las facultades conferidas por el artículo 26.2 de la Ley Foral de 31 de mayo de Protección de los Animales, 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

He resuelto:

Primero.–Incoar expediente sancionador a Eduardo Herranz García por presunta infracción al artículo 33.a.5 de la O.M.S. sobre tenencia de animales en el término municipal de Barañain en relación con la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de Protección de los Animales que, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento sancionador, es susceptible de ser calificado como una infracción leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.2.h de la precitada Ley Foral 7/1994, pudiendo ser sancionado con multa de 60,10 euros hasta 150,25 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Foral 7/1994 de Protección de los Animales.

Segundo.–Designar como Instructor del expediente a don Javier Orduna Pérez, Jefe de Policía Municipal significándole que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, el interesado podrá promover la recusación del instructor nombrado.

Tercero.–Adjuntar el pliego de cargos redactado por el Instructor dentro del procedimiento sancionador en el que se reflejan los hechos, la presunta infracción y la sanción que en su caso proceda. En el plazo de 15 días a partir de la recepción del pliego de cargos podrá alegar y presentar cuanto estime oportuno en defensa de su derecho, significándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la misma podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarto.–El pago de la sanción que, en su caso, proponga el Instructor del expediente dará fin al procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del R. D. 1398/1993.

Quinto.–Trasladar la presente resolución al denunciado y al Instructor, a los efectos oportunos.

Sexto.–Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que éste celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.–Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o

2.–Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.–Y Con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Barañain, 15 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Floren Luqui Iribarren.

L0717941

BARAÑAIN**Edicto de notificación**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución que se relaciona a continuación, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

El día 15 de octubre de 2007, el Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Resolución N.º 531/2007, de 15 de octubre, del Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain, por la que se sanciona a Víctor Martínez Bacca como autor de una infracción a la Ley Foral 10/1990

de Salud de 23 de noviembre, por orinar en la vía pública en el término municipal de Barañáin.

D. Floren Luqui Iribarren, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañáin,

Visto el expediente sancionador número 025-07-A incoado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2007 y notificado a Víctor Martínez Bacca, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 113 de fecha 10 de septiembre de 2007.

Visto que en la instrucción del expediente se han observado los trámites legales y reglamentarios que proceden.

Visto que se ha concedido el preceptivo trámite de audiencia sin que en el mismo se formule alegación alguna.

He resuelto:

Primero.-Declarar probados los hechos siguientes: Orinar en la vía pública, en la Avenida de los Deportes (subida de S. D. Lagunak) de Barañáin a las 01:15 horas del día 24 de mayo de 2007.

Segundo.-Declarar responsable de los mismos a Víctor Martínez Bacca.

Tercero.-Determinar que tales hechos constituyen una infracción a lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Foral 10/1990 de Salud de 23 de noviembre en relación con la Ley Foral 14/1.986 General de Sanidad, de 25 de abril.

Cuarto.-Imponer a Víctor Martínez Bacca una sanción de 150 euros que deberá hacerse efectiva en las dependencias de la Policía Municipal de Barañáin, sitas en el Ayuntamiento de Barañáin (Plaza Consistorial s/n) en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la presente resolución.

Quinto.-Notificar la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

Sexto.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que éste celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.-Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o

2.-Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.-Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Barañáin, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Floren Luqui Iribarren.

L0717942

ERRO

Notificación de bajas por caducidad en Padrón municipal de habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Erro, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Nombre y Apellidos: Francisca Ramirez Lambert. Tarj. Res. o Pasaporte: X06328950 V. Fecha Nacimiento: 10/10/1962. País de Nacionalidad: Honduras. Fecha de caducidad: 18/11/2007.

Erro, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Enrique Garralda Erro.

L0717955

TUDELA

Notificación de sanción

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción por infracción a Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria y de espacios públicos, de 27 de abril de 2001, al denunciado que se relaciona en el Anexo.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Tudela, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Luis Casado Oliver.

ANEXO

Número expediente: 58/2007. Filiación del denunciado, nombre y dirección: Orlando Cruz Ocaña, C/ Gabriel Usera número 47, 3.º A, 28026 Madrid. Motivo de la infracción, artículo Título: Miccionar en la vía pública. Ordenanza Reguladora de la limpieza viaria y de espacios públicos, de 27 de abril de 2001, artículo 22.1. Lugar de la infracción: C/ San Marcial número 1 de Tudela (Navarra). Servicio: Policía Municipal. Fecha: 10 de junio de 2007, a las 03,00 horas

L0717957

PAMPLONA

Requerimiento de obras a edificio N.º 67/69 de la calle Descalzos

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 31 de octubre de 2007, adoptó la siguiente resolución:

RUD 31-OCT-07 (18/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 16 de octubre de 2007 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al piso señalado como 2.º C del número 69, en el edificio número 67/69 de la calle Descalzos de Pamplona, efectuada con fecha 4 de octubre de 2007, mediante la que se ha comprobado que el edificio presenta los siguientes desperfectos:

▪ Daños en cubierta:

–Estado de lamentable situación y peligro de la estructura de cubierta del edificio.

–La cubierta ha perdido su cometido y estructuralmente se encuentra muy dañada.

–La vivienda del piso 2.º C más afectada por esta situación se encuentra deshabitada.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 19 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, he resuelto:

1.–Ordenar a los propietarios del edificio número 67/69 de la calle Descalzos que procedan en el plazo de un mes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a solicitar la correspondiente licencia de obras a efectos de la consolidación de la estructura afectada, y revisión del resto del edificio, adjuntando proyecto suscrito por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio profesional, que refleje las obras estructurales necesarias.

2.–Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar la solicitud de licencia de obras requerida en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.–Apercibir igualmente a los propietarios, que la inexecución de los trámites y obras requeridos en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntos responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.–Indicar a los propietarios que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquéllas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava número 1.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0717958

ORKOIEN

Notificación de incoación de expediente por solicitud de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

No habiendo podido ser notificado el inicio de expediente administrativo para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Orkoien. Y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinente al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

Expediente número 24/07. Resolución de 16/11/2007
Nombre: Manuel Pizarro Cerrato. Domicilio: Pza. Iturgain, sin número.

Expediente número 25/07. Resolución de 16/11/2007.
Nombre: José Antonio Pizarro Jimenez. Domicilio: Pza. Iturgain, sin número.

Expediente número 26/07. Resolución de 16/11/2007.
Nombre: Cristina Pizarro Jimenez. Domicilio: Pza. Iturgain, sin número

Expediente número 27/07. Resolución de 16/11/2007.
Nombre: María Concepción Jiménez Jimenez. Domicilio: Pza. Iturgain, sin número.

Orkoien, 16 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Casimiro Larrea Ruiz.

L0717959

PAMPLONA

EDICTO

No habiendo podido ser notificada la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha de 2 de octubre de 2007 (15/DS), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia del interesado.

RUD 02-OCT-07 (15/DS)

«Visto informe del Servicio de Inspección de Sanidad Ambiental de 23 de agosto de 2007 y demás documentación que obra en el expediente en la que consta que, The Sun is Shining S.L., titular de la licencia de apertura de la oficina sita en Plaza Felisa Munárriz, 2-1.º B de Pamplona, no ha contactado con esta Inspección para concertar visita de inspección de la actividad, incumpliendo el requerimiento de la

Concejalía Delegada de Conservación Urbana, Medio Ambiente y Sanidad de fecha 1 de junio de 2007 (5/MA), notificado el 11 de junio de 2007.

Dado que en visitas efectuadas al local en fechas 2 y 22 de agosto de 2007, se constató que el local se encontraba cerrado al público, no pudiendo comprobar si se cumplían las condiciones sanitarias de aplicación; y en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Sanidad número 15, y en los artículos 13 y 34 de la Ley Foral 10/1990 de Salud, he resuelto:

1.–Requerir de nuevo a The sun is shining, S.I. (cif: B50943299), para que en el plazo máximo de tres días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, contacte con el Servicio de Inspección de Sanidad Ambiental del Ayuntamiento de Pamplona (c/ San Saturnino número 2-2.º, teléfono 948 420421 y fax 948 420426) y acuerde fecha y hora para visita de inspección sanitaria al local.

2.–Incoar expediente sancionador a The sun is shining, s.l. (CIF: B50943299), a quien se considera presunto responsable de la supuesta infracción cometida, según consta en el informe al que se ha hecho referencia.

3.–Señalar que el incumplimiento referido en el primer párrafo de la presente resolución pudiera constituir una infracción administrativa tipificada como leve en el artículo 27.2 de la Ley Foral 10/1990 de Salud, en su remisión al artículo 35.B)4.ª de la Ley 14/1986 General de Sanidad, e infringe lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Sanidad número 15, en relación con los artículos 13, 27 y 34 de la Ley Foral de Salud 10/1990.

El artículo 29.2 de la Ley Foral de Salud, faculta a la Alcaldía para imponer sanciones por infracciones sanitarias y de Ordenanzas Municipales. La Excm. Sra. Alcaldesa de Pamplona, delegó, por DAL de fecha 25 de junio de 2007 (1/PR), entre otras, la competencia sancionadora en materia de Sanidad y Medio Ambiente, en el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible, quien resulta, por lo tanto, el órgano municipal competente.

El artículo 29.1 de la Ley Foral de Salud en su remisión al artículo 36 de la Ley General de Sanidad, fijan las cuantías de las multas por infracciones sanitarias y de ordenanzas municipales.

4.–Designar a don Javier Erburu Villanueva, Secretario Técnico del Área de Desarrollo Sostenible, instructor del expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá promover la recusación del instructor nombrado.

5.–Comunicar al presunto responsable que puede reconocer su responsabilidad, imponiéndosele la sanción correspondiente, o realizar el pago de la sanción pecuniaria en su caso.

6.–En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la recepción del pliego de cargos, el expedientado podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona.

7.–En el caso de que no sean formuladas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, el presente acto administrativo podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, R.D. 1398/1993, significando que la cuantía de la sanción que se propone es de 300,00 euros, sin perjuicio de la posible reducción del 30% de la multa que pudiera acordarse, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F. 48/1996, de 22 de enero, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones cometidas en materia de Sanidad.

8.–Poner en conocimiento de The sun is shining S.L., que con base en el artículo 28.2 de la L.F. 10/1990, transcurridos seis meses desde la notificación de cada uno de los trámites previstos en el procedimiento sin que se impulse el trámite siguiente, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, salvo en el caso de la resolución, en que podrá transcurrir un año desde que se notificó la propuesta.»

Contra el punto 1 de esta resolución podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este edicto.

–Recurso de contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este edicto.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto.

Así mismo se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Área de Desarrollo Sostenible sita en calle San Saturnino, 2, donde podrá examinarlo de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

L0717960

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de la Policía

COMISARIA LOCAL DE TUDELA

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999) y para que sirva de notificación a los ciudadanos que se relacionan en el Anexo, sin domicilio conocido, se hace público que, la Delegación del Gobierno en Navarra ha dictado Resolución por la que se dispone su expulsión del territorio nacional, al hallarse incurso/a en el supuesto de expulsión establecido en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de dicho mes), modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 23 de dicho mes), 11/2003 y 14/2003 con la consiguiente prohibición de entrada en España, así como en los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia y Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (artículo 96 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen), por un periodo de cinco años, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de dicho mes), si bien con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Delegación del Gobierno en Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en esta Comisaría, sita en la plaza Padre Lasa, 7, de Tudela (artículo 61 Ley 30/1992, citada).

Tudela, 21 de noviembre de 2007.-El Inspector Jefe, Jefe de la Comisaría, Félix de Benito Berrinches.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA RESOLUCION
Lakdar Kamla	Marruecos	X-9013351-L	14/09/2007
Abdelkader Zoubida	Argelia	X-8946048-Z	24/08/2007
Abdelkader Kamla	Argelia	X-8946035-R	24/08/2007
Khaled Belhouari	Marruecos	X-9013350-H	14/09/2007
Oleg Sili	Moldavia	X-9015168-L	19/09/2007
Vadim Mardare	Moldavia	X-9015198-A	14/09/2007
Larisa Stegarescu	Moldavia	X-9015228-X	14/09/2007
Ali	Argelia	X-9015031-C	12/09/2007
Abed Bahtou	Argelia	X-7983063-Q	12/09/2007
Viorel Gutu	Moldavia	X-9015117-Z	19/09/2007
Denno Franz Herbas Laime	Bolivia	X-9015082-W	19/09/2007
Gamo Fall	Gambia	X-7935615-V	24/08/2007
Prince Asleme	Nigeria	X-7212907-S	24/08/2007
F. das Changas Pinho dos Santos ..	Brasil	X-8962271-E	24/08/2007
Liliana García Arias	Bolivia	X-8926827-K	24/08/2007
Eldji ndiaye	Argelia	X-8946363-F	24/08/2007
Mbale Sarr	Costa de Marfil ..	X-7687523-A	24/08/2007

E0718543

8.2. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON****Junta General Ordinaria**

Por la presente se convoca a la junta General Ordinaria de la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón, el día 20 de diciembre de 2007, en la casa del Canal Imperial, sita en la avenida de América, 1 de Zaragoza, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualesquiera que fuere el número de partícipes que concurran.

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura del acta de fecha 29 de mayo de 2007 y su aprobación si procede.
- 2.-Informe y propuestas del Presidente de la Junta de Gobierno.
- 3.-Proyecto regulación en El Burgo de Ebro. Delegación de facultades.
- 4.-Informe y propuestas de la Dirección Técnica.
- 5.-Propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Año 2008.
- 6.-Ruegos y Preguntas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2007.-El Presidente, Juan Alberto Belloch.

P0718771

Boletín Oficial de Navarra, Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948 20 38 00 y Fax: 948 20 38 20. bon@navarra.es

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. **Edición, Suscripciones y Venta:** Boletín Oficial de Navarra. Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono 948 20 38 00. Fax 948 20 38 20. Correo electrónico: bon@navarra.es. **Imprime:** ONA Industria Gráfica, S.A. (Pamplona). **Periodicidad:** Lunes, miércoles y viernes. **Suscripción:** Anual o semestral (sólo períodos naturales): 120 euros año. **Venta:** 0,90 euros, ejemplar suelto (1,80 euros de más de un mes, sujeto a disponibilidad). **Tasas por publicación** (Art. 35 de la Ley Foral de Tasas y Precios Públicos)

D.L. NA. 1-1958 ISSN 1.130-5894

www.navarra.es

